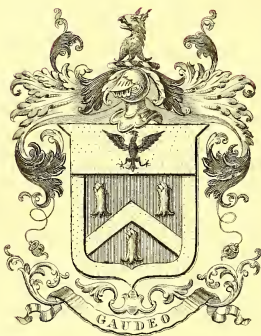


126

127



John Carter Brown
Library
Brown University

EL PRETENDIENTE
DE CURATOS
INSTRUIDO

PARA SI LOGRARE SU PREFENSION,

Y
DESENGAÑADO

Para que si no es unicamente la honra de Dios, y el bien de
las Almas, quien le mueve, desista de pretender,
Y NO SEA

Sillera

CURA.

RESPUESTA

DEL Lic. D. ANDRES MIGUEL PEREZ DE VELASCO,

Colegial que fue de Oposicion en el Real de S. Ignacio, Cura Bene-
ficiado de la Parrochia de Santo Domingo Itzocan, Comissario
del Santo Oficio de la Inquisicion, y su Revisor,

A UN PRETENDIENTE,

QUE LE CONSULTA SOBRE SU DELIBERACION.

SACALO A LUZ,

EN OBSEQUIO DE LOS QUE PRETENDEN SER CURAS,

EL MISMO PRETENDIENTE,

QUE CONSULTA.

CON LICENCIA

En la Imprenta del Colegio Real de S. Ignacio de la Puebla.

Año de 1765.

The first part of the book is a history of the
 city of London from its foundation to the
 present time. It is written in a plain and
 simple style, and is full of interesting
 facts and anecdotes. The author has
 collected a vast amount of material, and
 has arranged it in a clear and logical
 order. The book is a valuable work
 for all who are interested in the
 history of London.

The second part of the book is a
 description of the city of London, and
 of its various parts. It is written in a
 plain and simple style, and is full of
 interesting facts and anecdotes. The
 author has collected a vast amount of
 material, and has arranged it in a clear
 and logical order. The book is a
 valuable work for all who are interested
 in the history of London.

The third part of the book is a
 description of the city of London, and
 of its various parts. It is written in a
 plain and simple style, and is full of
 interesting facts and anecdotes. The
 author has collected a vast amount of
 material, and has arranged it in a clear
 and logical order. The book is a
 valuable work for all who are interested
 in the history of London.

EL AYUDANTE
DE CURA
INSTRUIDO

EN EL PORTE A QUE LE OBLIGA
SU DIGNIDAD,
EN LOS DEBERES A QUE LE ESTRECHA
SU EMPLEO,
Y EN LA FRUCTUOSA PRACTICA DE
SU MINISTERIO.

POR EL LICENCIADO

D. ANDRES MIGUEL PEREZ DE VELASCO,

Colegial que fue de Oposicion en el Real de San Ignacio de la Puebla, Cura Beneficiado, Vicario, y Juez Eclesiastico de la Parrochia de Santo Domingo Ytzocan, Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion, y su Revisor.

QUIEN LO IMPRIME

Para instruccion de un Eclesiastico, que se la pide, y para la de todos los que desearan exercitarse con el empleo

DE AYUDANTES DE CURA

EN EL MINISTERIO.

CON LICENCIA

Impresso en el Colegio Real de San Ignacio de la Puebla.

Año de 1766.

EL AYUDANTE
DE CURA
INSTAURADO
EN LOS DECRETOS A QUE LE PERTENECEN
Y EN LA PRÁCTICA DE LA MISMA
SU MINISTERIO
POR EL AYUDANTE
DE CURA
DE AYUDANTES DE CURA
EN EL MINISTERIO

Impreso en el Colegio Real de San Ildefonso de Madrid
en el año de 1788

PARECER

*Del Dr. D. Joseph Alphonso de Valladolid,
Abogado de la Real Audiencia, Cura que fue
de la Parrochia de Santa Catharina Martyr
de esta Ciudad, y de los Partidos de Zumpango
de Rio y Minas, de S. Miguel Xaltocan, y
de Zumpango de la Laguna, Examinador Syno-
dual de su Arzobispado, y Canonigo Peniten-
ciario de esta Santa Metropolitana Iglesia.*

Excmo Señor:

Esta Pieza intitulada *El Ayudante de Cura instruido*, que ha
dispuesto el Lic. D. ANDRES MIGUEL PEREZ DE VELASCO,
Cura Beneficiado de la Parrochia de Santo Domingo Ytzo-
can, que V. Excia remite á mi Centura, es la segunda parte,
ó el Complemento de otra, que con titulo de *El Pretendiente
de Curatos instruido*, por el mismo Autor, á principios de este
año se dio á la prenta; y como alli hace conocer las Obliga-
ciones de los Parrocos de Indios, así en ésta enseña las Ma-
ximas mas utiles, para la fructuosa practica en el ministerio de
Vicarios, dictado por la experiencia, de cerca de quarenta
años que ha exercitado el espinoso, y Apostolico Cargo de
Ministro: y Yo confieso, que en mas de treinta y siete que
seguí la linea, toqué nuevamente todos los puntos, que está
persuadiendo esta obra; en la que hallará el Ministro reglas,
que hasta ahora no nos han enseñado los Libros. Y verá, que
para no naufragar en algunos escollos inevitables, se le hará
preciso apartarle de sendas muy trilladas, que en otras cir-
cunstancias sería temeridad emprenderlo. La utilidad que ofre-
ce, el tiempo ha de hacerla manifiesta; y Yo la juzgo impon-
derable. Esto, y el no encontrar en la grande alma, que en-
cierra este pequeño Cuerpo, cosa que se oponga á nuestra

Fè Catholica, y buenas costumbres, ni à las Regalias de su Magestad; lo hace acreedor à la licencia que pide para darse à la luz publica, por lo que podrá V. Excià concederla siendo de su Superior agrado. Mexico, y Septiembre 19 de 1765.

*Dr. D. Joseph Alphonso
de Valladolid.*

PARECER

Del Sr. Dr. D. Andres de Arze y Miranda, Colegial Real de Oposicion en Sagrada Theologia, del Real, y mas Antiquo de San Ildefonso de Mexico, Abogado de su Real Audiencia, Cura Beneficiado, que fue, por su Magestad de la Doctrina de Tlatlahuqui, y de la Parrochia de Santa Cruz de la Puebla de los Angeles, Examinador Synodal de su Obispado, Canonigo Magistral de su Santa Iglesia, su Thesorero, y actual Maestrescuela Dignidad de ella, y Obispo electo de la de S.

Juan de Puerto Rico.

Señor Provisor:

LA Obra intitulada: *El Ayudante de Cura instruido*, que la dignacion de V. S. remite à mi censura, lleva à su frente el nombre de su Autor el LIC. D. ANDRES MIGUEL PEREZ DE VELASCO, Cura Beneficiado por su Magestad de la Doctrina de Ytzocan: el mismo que el año pasado dio à luz, con gran provecho del Publico, y no menor aplauto de los Eruditos, otra semejante con el titulo de: *El Pretendiente de Curatos instruido*. Sobre ésta se me pidio por una carta misiva, que expresase el juicio, que de ella formaba, suprimiendome el nombre de su Autor; sin duda para que corriese mas libre, y desembarazado mi sentir. Y si bien como por su linea Apelles, por las del citado papel se me daba bastantemente à conocer su Autor; no obstante, ciñendome entonces (como te me pedia) al merito de la Obra, sin respecto alguno al que la producía: dixé que la Obra era importantísima, por su objeto, que era la enseñanza espiritual de los Indios, que su leyenda era gustosa, por su estilo claro, y terso, y que así mismo era provechosa por su bella methodo, y disposicion.

*

Lo

Lo mismo sin rebajar cosa alguna, debo repetir de esta segunda produccion del Autor, como semejante en todo à la primera: mas como esta solo se dirige à los Curas, de cuyas obligaciones, y empleo se ha escrito mucho, y bueno, en ambos Mundos; y la presente se encamina à instruir à los Thenientes de Cura, Vicarios, Ayudantes, y demas Ministros tubalernos, de quienes poco, ò nada se ha escrito, que esté contrahido à su particular Ministerio, y peculiar incunvenia. En esta consideracion tiene mas extension su argumento; pues el numero de los Curas es muy poco, en comparacion del de los Vicarios, y Ayudantes, que es muchísimo.

Y por esto pareciendome muy importante el primer Tratado, juzgo aun mas necessaria la impresion de este segundo: en él tendran ciertamente los Ministros, y Eclesiasticos Jovenes, aplicados al ministerio de Indios, una guia fiel, y un norte fixo para sus aciertos. Y porque el mayor estimulo para deprender, es la nobleza del Maestro que enseña, segun la sabida sentencia de San Ambrosio: *Primus discendi ardor nobilitas est Magistri*, me parece oportuno à este fin el decir algo, de la literatura, y talentos de su Autor. Conocilo, y tratélo ahora cincuenta años, siendo Yo Logico en el Colegico Real de San Ignacio de esta Ciudad, quando ya era Theologo de nombre con Veca de Oposicion en el mismo Colegio: alli daba muestras nada equivoacas de los talentos para Cathedra, y Pulpito, que despues ha manifestado: y entre otras funciones de mucho lucimiento, concluyó alli su carrera literaria con un acto de todo el dia, que le presidiò su Maestro, que despues lo fue tambien mio, el famoso P. Nicolas de Segura, Varon Ilustre de esta Provincia, y Escritor insigne bien conocido en la Republica literaria, por mas de catorce Volumenes de varias materias, que dio à luz, è imprimio en la Europa. Luego sin la menor demora se dedicò à la administracion de Indios, à que le llamaba su zelo; y como poseia nativo el Idioma Mexicano, se perfeccionò en él con el uso maravillosamente. Se atociò para administrar à un Cura de distinguida literatura, y de gran discernimiento en conocer los hombres de prendas, qual fue el Lic. D. Diego Calderon Velarde, Cura de la Villa de Cordova: logrò de él la mayor aceptación, siendo el archivo de sus confianzas, y aun el mo-
vil

S. Ambr.
lib. 2 de
Virg.

il de sus acciones. Allí pudo decir D. Andres Perez: *Posuerunt* Cant. 1.
ne custodem in vineis: porque la Viña de esta Villa se compone de # 5.
tres clates de personas muy distintas, y aun opuestas en su direc-
cion: la primera de gente Española, noble, y cultivada: la segun-
da de Indios laboriosos rudos: y la tercera de Negros de Inge-
nios, y Trapiches, Bozales, è incapaces. A todas estas tres Viñas
dio el cultivo correspondiente à su calidad con la mayor
promptitud en la administracion de los Sacramentos, con to-
da vigilancia en el catequismo, y con el mas continuo esme-
ro en la predicacion evangelica. Así sirvio por muchos años,
hasta que muerto el citado Cura, temerolo de que se verifi-
casse en su persona, lo que prosigue el mencionado texto: *Ibidem.*
Vincam meam non custodivi, è imbuido de lo que dixo el Apostol: 1. Cor. 9.
Castigo corpus meum, & in servitutum redigo: ne forte cum alijs pro- # 27.
dicaverim, ipse reprobis efficiar, deseoso de su propria perfeccion.
se retiró al Oratorio de N. P. S. Phelipe Neri de esta Ciu-
dad: en èl continuó el mismo tenor de Confesionario, y Pul-
pito, mudando solo el nombre de Vicario de Cura, en el de
perpetuo Operario de aquella Venerable Cata, y Concordia:
cuyos Padres à pocos años obligados de sus virtudes, le eli-
gieron por su Preposito: à cuyo Empleo dio entera satisfac-
cion, como se esperaba de su actividad. Y en este su elegido
retiro huviera hasta hoy permanecido; pero la Divina Pro-
videncia, que todo lo dispone para su mayor gloria, ordenó
lo contrario; porque con la novedad de dexar las Doctrinas
los Regulares, solicitando el Ilmo Señor Obispo de esta Dio-
cesis, un sugeto del character de D. Andres, para el principal
Curato vacante, que era el de Ytzocan, de una basta fe-
ligresia, y de numerosissima multitud de Indios, puso los ojos
en èl, y le obligó à que lo aceptasse, sin admitir sus excusas.
En este su Curato, qué podrè decir Yo de su conducta? Quan-
do todos sus feligreses, y Vecinos de aquel numeroso Pueblo
vozean, que les ha sido un Apostol, que su vestido es tan
pobre, y despreciable como antes, que su mesa es bastan-
tamente frugal, que su confessar fuera, y dentro es conti-
nuo, que su catequismo es quotidiano, que su predicar es
todo Domingo, y dia festivo; que sus proventos, à excep-
cion de los salarios de sus Compañeros, y su corto sus-
tento, todos los consume en sus pobres, y en el adorno, y
cul-

culto de su magnífica Parrochia, y en prover de lo necesario à las Iglesias de sus Pueblos; y finalmente, que es incantable en su ministerio: à que le ayuda no poco una complexion tan fuerte, y robusta como un Diamante.

Math. 23.
v. 24.

Y en esta atencion habrá algun candidato de Cura, ó algun visofno Vicario, que pareciendole mucho lo que pide, le objete al Lic. D. Andres Perez, lo que Christo à los Fariseos *Alligant enim onera gravia, & importabilia, & imponunt in humeros hominum, digito autem suo volunt ea movere?* No habrá quien con razon lo profiera; pues ciertamente estos decian, y no hacian, segun el mismo texto: *Dicunt enim, & non faciunt*; por el contrario el Cura D. Andres, nada dice, nada prescribe en sus libros à los Curas, que no sea lo mismo, que por sí haya practicado exactamente en sus respectivos empleos. Por lo que Yo podrè decir sin lisonja, que ha verificado en su persona ser aquel Doctor, y Maestro, que descaba nuestro Español San Isidoro, quando dixo: *Tunc enim utiliter predicatio profertur, quando efficaciae adimpletur. Unusquisque Doctor, & bonae actionis, & bonae predicationis habere debet studium, nam alterum sine altero non facit perfectum.* Y en nombre del Publico debo agradecerle, el que despues de una vida tan laboriosa, en su más abanzada edad, haya dedicado las noches (ya que los dias tiene tan ocupados en su ministerio) en escribir Tratados para instruccion de los Mimitros, y para el provecho espiritual de los Indios.

S. Isidor,
lib. 3.
Sent. cap.
26. & 27.

De los Indios, dixe, aquella gente pobre, y desvalida, de quien tanto mal se habla, y aun se escribe. En lo antiguo muchos con no poca temeridad los tuvieron por brutos, irracionales, & incapaces de Sacramentos: y tomó tanto cuerpo aqueita falta voz en esta Nueva-Espana, que obligó al Señor D. Fray Julian Garzes, primer Obispo de Tlaxcala, a escribir una Carta latina, no menos piadosa, que erudita à Paulo V. rebatiendo esta calumnia: en cuya vista el mismo Pontifice con especial Bula en 1537. definió, y declaró ser verdaderos hombres, racionales, y capaces de la Fé catholica, por estas palabras: *Indos ipsos utpote veros homines, non solum christiana fidei capaces existere, sed ut Nobis innotuit ad fidem ipsam promptissime currere...descernimus, & declaramus.* Una, y otra pieza trae copiada à la letra, el Señor Solorzano en su eruditísima

Solorz,
De India-
cum Jure.
lib. 2. c. 8.

na obra de *Jure Indiarum*. En lo moderno otros por fumo
precio voceán de ellos, que son unos hombres, que viven
virguezza, que comen sin asco, que duermen sin cuidado, y que
viven sin miedos: y en su consecuencia no les llaman con otro
nombre, que el de Bestias, Perros, Borrachos, é Idolatras. Y
el Docto Gumilla en su bella Historia del Orinoco, hace
ellos esta moral anathomia: *El Indio barbaro, y silvestre (di-*
) es un monstruo nunca visto, que tiene cabeza de ignorancia, co-
ron de ingratitud, pecho de inconstancia, espaldas de pereza, pies
miedo, su vientre para beber, y su inclinacion á embriagarse, son
abyssos sin fin. No lo tuviera Yo, si huviera de referir to-
dos los apodos, y males, que de esta miserabile gente (por
su parte tan util, y benemerita de esta Monarchia) se dicen:
lo que es mas de admirar es, que las mas veces estos baldos
s salen de las bocas de sus Curas, y Ministros; siendo en-
otros los mas obligados á estos infelizes.

Mas si á mi me habilita á poder hablar algo en esta
materia, la experiencia de veinte años de Cura de ellos, en
dos Curatos (de que dos fueron de Montaña, y Sierra) no
me da menos quando oigo semejantes expresiones, que lle-
vame de compasion, y exclamar con un discreto: *O pobres*
Indios, que de nada servís, mas que de servir! Con mas justicia, y
equidad proceden los que atendiendo al provecho, y utilidad,
de ellos nos resultan, dicen: *Estos son unos pobres, que nos*
riquecen, unos desnudos, que nos visten, unos hambrientos, que nos
nutren, y unos inutiles, que nos sirven. En la realidad es así, pues
preguntamos quienes fabrican las casas que habitamos? No
es otra cosa que responder, sino los Indios. Quiénes culti-
van los campos, que nos dan el sustento? Los Indios. Quié-
nes cuidan de dia, y de noche el ganado, que nos sirve de
sustento? Los Indios. Quiénes por la mayor parte sacan la
 plata, y oro de las minas? Los Indios. Quiénes proveen á la
 pública de miniestras, versas, maniobras, y utensilios para el
 uso de la vida? Los Indios. Quiénes han fabricado en ambas
 Americas tantas Iglesias, y Templos, en que se adora el verdadero
 Dios? Los Indios. Quiénes en esta Nueva España mantienen
 tantas Parrochias, sin otros fondos, ni fabricas para su culto,
 como sus pobres jornales? Los Indios. Es verdad, que así lo
 es de suyo su naturaleza, y genio: pues quando en todas
 las

Gumilla
Hist. del
Orinoco
tom. 1.º C.
5.º § 2.º

las demas gentes de esta America prevalece el espiritu dominante, y el orgullo de mandar, en los pobres Indios no se descubre mas, que el del abatimiento, y el de servir: de suerte que de estos miserables, me parece verificarle puntualmente lo que se imaginó Aristoteles de ciertos hombres, que dicen nacer por su naturaleza esclavos, ó siervos, contra el derecho de la comun naturaleza, que á todos los hombres nos hace libres. (1) Y digolo, porque no solo los Españoles, sino tambien los Negros, Mulatos, y Chinos, tan inferiores á ellos en la pureza de sangre, tienen animo para mandarles, y audacia para vejarlos: y ellos no tienen espirtitu para resistirles; con que vienen á ser criados de nuestros criados, y siervos de nuestros mismos siervos, cayendo sobre ellos la maldicion de los hijos de Cham: *servus servorum eris*. Pero no es razon que esta servidumbre á que los condenó su animo apocado, ó nuestra indigencia de su servicio, la vuelva esclavitud nuestro orgullo, y dominacion, contra la voluntad de nuestros piadosos Reyes, que en sus leyes recopiladas de Indias tanto favorecen su libertad.

Gen. c. 9.

v. 25.

No es negable, que tienen los Indios varios vicios, y debilidades, como la Embriaguez, la Mentira, Hurtillos, (2) y otros; pero si se leen bien las historias de su gentilidad, se hallará que casi todos vienen de nuestro mal exemplo: el trato de la gente, que se llama de razon, los ha contagiado. Y así en observacion, que los Indios, quanto mas distantes de Mexico, y Puebla, y otros lugares populotos, tienen menos malicia, y conservan mucha parte de su nativa innocencia. A estos vicios, por mucho que se exageren, prepondera con exceso una gran cumulo de virtudes, su pobreza es extremada, y su codicia de bienes ninguna; su humildad es suma, y el aprecio de sí mismos muy poco: su obediencia en lo que no se opone á la razon, ó no excede las estílos, que llaman *Tlatlilix* es visible; su paciencia en los trabajos, y desamparos es inalterable.

(1) Arist. lib. 1. Polit. cap. 3. & 4. Vid. Harpprechtum lib. 1. Inst. cap. 3. §. 2. N. 16, & Solorzanum lib. 2 de Ind. Jur. cap. 8. Aristotelem in maiorem sensum interpretantes.

(2) Se dice aqui Hurtillos, porque los Hurtos de los Indios por lo comun son de cosas pequeñas, ó de cortas cantidades, al contrario de la gente de razon, que arrebaña con todo. Y así tambien lo observó en los de America Meridional el P. Gumilla tom. 1. fol. 244,

erable; su liberalidad, y magnificencia en todo lo que mira
al adorno, y culto exterior de la Religion, es un exemplar,
siendo muy quotidiano en ellos gastar en una fiesta de su Igle-
sia, ô en una funcion de su Pueblo, no solo los bienes ha-
cidos, sino los por haber, quedando adeudados para muchos
dias en el gasto. Su parcimonia en la comida fuera laudabi-
sima, â no obscurecerla el excessô en la bebida. Ni se es-
traña, que Yo admire en estos desdichados, sobre todo, su hu-
mildad, obediencia, y pobreza, quando la veo canonizada des-
de el Cielo. Es peregrino el suceïto, que refiere el Ilustrissimo
Gonzaga, Chronista celebre de la Religion Seraphica: (3) Uno
de aquellos extraticos Varones, que tuvo esta Provincia del
Santo Evangelio, y que sacron los primeros Ministros, me-
jor dirè Apoitoles, de esta Nueva Espana, llamado Fray Juan
de San Francisco, daba cierto dia gracias â Dios, despues de
haber celebrado el Santo Sacrificio de la Missa en el Convento
de Tehuacan, de esta Diocesi de la Puebla, quando vè aqui, que
le aparecen S. Francisco, y Santa Clara, y despues de un dulce
coloquio, le dicen, *la pobreza, la obediencia, y humildad, que
vosotros professasteis, los Indios son los que la guardan.* Det-
te aquel dia los Indios le fueron materia de su meditacion;
podrà serlo tambien de la nuestra, si en lo de adelante los
veremos con ojos mejores. No son los de estos miserables
an ciegos, que no distinguan de colores, ni son de aquellos
que llaman mal al bien, y al bien lo tengan por mal (como
muchos lo juzgan) Varias veces conversando con ellos con al-
gun cariño, he observado, que discernen muy bien entre los
Curas, que procuran su bien, y los que solo buscan sus bie-
nes; entre los Ministros Zelotos, y Petulantes; entre los Vica-
rios cuerdos, y alocados; entre los laboriosos, y negligentes.
En Tlatlahquitepec, donde fui Cura, conservan muy tretca la
memoria del Sr D. Lorenzo de Orta, que murio Obispo electo
de Yucatan, aun habiendo pasado ya mas de ciento y treindra
años,

3) Gonzag. 4. in Vita Patris Joannis de Sancto Francisco sic ait
*In eodem Tehuacani Conventu, cum post Sacri celebrationem in cellula
orationi vacaret se visibiliter ei obtulerunt S. Pater Franciscus, &
S. Clara, valdeque eum familiariter allocuti sunt, inquirentes inter alia:
Indi quam vos promissistis paupertatem, obedientiam, & humilita-
tem observant.*

años, porque la merecio con los beneficios que les hizo, en el tiempo de treinta y seis años, que fue su Cura, y en testimonio de su gratitud, le cantan su responso en el dia de los Finados en la puerta de la Iglesia; por el contrario en muchos Curatos, se acuerdan de los Ministros, que los vejaron, ô impusieron alguna contribucion, que se les hizo perpetua; pero con execracion de su nombre, y horror â su memoria.

No te piente que esta mi Apologia de los Indios tenga por blanco el calificarlos de impecables, è indemnes de todo castigo, y pena; pues tengo bien entendido, que toda la nacion es hija del miedo, y que en ellos obra mas el temor del castigo, que el amor de la virtud. Y por esto necesitan muchas veces de ser castigados de sus Curas con reclusion, y con los azotes, como ensena el Ilmo Sr. Montenegro, aun siendoles por otra parte muy afecto; pero estos azotes deben darles con muy justo motivo, y con una dosis, ô medida muy prudente, y cuerda. Lo que no remediare el Cura, ô Vicario con veinte, ô veinte, y cinco azotes, dados paulatinamente, glosados â trechos con saludables admoniciones, y con semblante que indique dolerle mas al que los dà, que al que los recibe, no espere conseguir con ciento, ô docientos, dados con crueldad, y fiereza, â guisa de Obrageros El Cura en qualidad de tal no tiene jurisdiccion *in foro fori*, ô en el fuero Judicial, exterior, ô Contencioso; toda su Jurisdiccion en caracter de Cura, la tiene *in foro poli*, esto es, en el fuero interior, y de la Conciencia. (4) Todo lo que puede obrar en el castigo de los Indios es en virtud de un gobierno paternal, y economico, que por uso antiquissimo, y para su mexor direccion, es indispensable, y necesario. Ahora pues, que Padre

ra-

(4) Esta facultad, acafo, tuvo su principio, ô al menos su apoyo, en aquel hecho religiosissimo, nunca bastantemente alabado, del Marquès del Valle D. Fernando Cortès, quando aviendo azotado en Tezcuco el Ministro â uno de los Indios principales por faltar â la Misa, se alborotaron los demas, y el Catholico Cortès concertó con el Padre Doctrinero, que tardandose â la Misa lo embiasse â llamar, y lo despojasse, y azotasse, como sucedio: que presentes todos lo hizo despojar, y se dexó azotar aquel invidio Conquistador del Religioso en las espaldas. Así auxiliaba, y protegia en aquellos tiempos la potestad Secular â la Eclesiastica, procurando por todos medios hacerla respectable. O *temporal* O *mores!* Vetancurt. 4. part. del Theatro Mexicano Cap. 1. N. 3.

cional no castiga à su Hijo, quando lo necesita? Pero con qué amor, con qué tiento? No intenta satisfacer su enojo, sino lo que procura es la enmienda del delincuente. Pues à este modo deben ser los azotes de los Indios. Si el Vicario con el ardimiento, è intrepidez de Joven, excede estas medidas, en qué embarazos meterà à su Cura? (5) El Alcalde mayor de la Provincia, ò el Teniente del Pueblo, que regularmente son sus enemigos, ò sus emulos, tienen comunmente la Recopilacion de las leyes de Indias, que es como su Biblia: en ella leen la ley, que cito al margen, que prohibe à los Curas, y Doctrineros azotar à los Indios, tener cárceles, prisiones, grillos, y cepos, como tambien quitarles el cabello, ò melanas para su castigo. El Indio para acriminar el hecho, no será mucho, que maliciosamente se haga él mismo alguna herida, para hacerte sangre: y en esta forma lastimera se manifieste à la Justicia del Pueblo, à pedir testimonio de su agravio: y con él ocurrir à la Real Audiencia, ò al Superior Gobierno, ò al Provisorado. Con esto se llenan los caminos de Indios, que van, y vienen, todos se alborotan, algunos desertan de su Pueblo: sus Gobernadores, y Tequihuaz se ven en la suya, porque echan, con el pretexto de defender al Pueblo, continuas derramas, y contribuciones, en que quedan tan bien aprovechados, como empobrecidos los inferiores. El Cura es llamado para su descargo, y va à defenderse: la Doctrina, y el Curato, en el entretanto (que suelen ser meses, y aun años) se desquaternan, y pierden. He aqui un turbion de males muy graves, originados de una sola violencia. Mas: las Indias doncellas se depositan para el matrimonio, y las Casadas, y Viudas en castigo de alguna incontinencia: claro està que no conviene el que esten este tiempo ociosas; si el Ministro, ò su familia las ocupa en hilados, ò tejidos, de que hace grangeria, es cosa que prohibe otra ley, que cito al margen. Y aunque no lo prohibiera es cosa culpable delante de Dios, y muy fea à vista de los hombres.

Y volviendo à coger el hilo de nuestro discurso, de que nos divirtio esta oportuna digresion, el fin, ò blanco de este,

(5) Los Alcaldes mayores, antes de ser despachados para sus Alcaldias, son obligados à comprar en las Caxas Reales la Nueva Recopilacion, para el uso de su gobierno.

La ley 6.
lib. 1. ti-
tulo 13.

La ley 11
del mis-
mo libro,
y titulo.

este, no es otro, que el hacer presente à los ojos de los Ministros, las virtudes innegables, y las utilidades patentes de los Indios, para que poniendolas en la justa balanza del Santuario, ó en la recta de la razon, pongan en la otra sus vicios, inperitencias, y necedades: y se vera quanto prepondera aquella à esta. Reflexen, que en las Provisiones de Curatos todos apetecen los de puros Indios, y resisten los de gente de razon: y esto porqué? Sino porque los pobres Indios dan mas provecho, que colijos; por el contrario los de razon molestan mucho, murmuran no poco, y sirven poquissimo. Ojalá, y en vista de estas reflexiones los Ministros se propongan guardar como ley aquellas palabras tan amorosas de San Pablo, que dixo à los Corinthios, quando ellos mas le calumniaban:

Non ero gravis vobis. Non enim quero qua vestra sunt, sed vos.... Ego autem libentissime impendam, & superimpendar ipse pro animabus vestris: licet plus vos diligens, minus diligar. Me emplearé todo, me consumiré, y si fuere necesario perdere gustosamente la vida, por el bien de vuestras almas: y esto lo ejecutaré aunque sé que mi amor ha de ser correspondido con ingratitudes. Y si esto fuere así, ya podrá el Ministro facilmente contraponer los correctivos à la Anathomia Indiana, que referimos arriba, diciendole à sus Indios: *Si teneis la cabeza de ignorancia*, esta es culpa mia: Yo en adelante para ilustrarla, y volverla cabeza de sabiduria, me dedicaré habitualmente à tres estudios: el primero el de vuestro Idioma, observando vuestras frases, notando vuestros mexicanismos, y modos regionales de hablar, sin usar de voces antiquadas, que ya no se entienden, ni de dicciones imaginariamente compuestas, ni de vocablos largos, y pomposos, que es una gerigonza, que ninguno de vosotros percibe: sino que me explicaré con un estilo lizo, llano, y de Plaza, que llamais *Tianquiztlatoli*: que aunque parezca baxo, esse es el que os aprovecha. El segundo estudio à que me dedicaré, será el de la Theologia Moral, principalmente la de aquellos Autores, que tratan peculiarmente de vuestras conciencias, como Montenegro, Fr. Manuel Perez, Fr. Juan Baptista, y el Autor de este Quaderno. El tercero estudio será el del Catequismo, como que es la principal funcion del Parrocho: para que tengo muy buen auxilio en el novissimo Cathecismo del P. Ignacio de Paredes, en el Ca-

mi-

2. Corint.

12. v. 15.

nino del Cielo de Fr. Martin de Leon, Dominicano. Para Domingos, y Fiestas entre año tengo bueno, y facil recurso en el Sermonario, y Santoral de Fr. Juan de la Anunciacion, Augustiniano, que es de un estilo llano, y de una letra muy correcta: que ojalá se reimprimiera, porque anda muy escaseada. Y para el tiempo de la Quaresma, en que es necesario instruirlos en el examen, dolor, y proposito, requisitos para una buena confesion, (7) en las Platicas de Fray Francisco de Avila, Observante, que aunque muy breves, estan en un Mexicano claro, y se podran ampliar con otras brevissimas del Manual antiguo, que quizá por escutar gastos de Imprenta, se suprimieron en el nuevo.

Y siguiendo nuestra Anathomia: *Si teneis corazon de ingravidad*, me haré cuenta de que todo el Mundo es tierra de ingratos, y que el Pais de la gratitud es solo el Cielo: que mi trabajo lo vé Dios, que lo agradace, y procuraré patrocinarlos, è interponer los buenos oficios que pueda con los Magistrados Superiores, en las continuas opresiones que padeceis de los inferiores; y se volverá *uestro corazon de gratitud, y agradecimiento*. Si *uestro pecho es de inconstancia*, mi teton, y perseverancia en instruiros, y en repetiros muchas veces una misma cosa, à imitacion de San Juan Evangelista en su edad decrepita, lo mudará *en pecho de firmeza*. Si *vuestras espaldas son de perezas* con todo, Yo por mi parte no añadiré nueva carga à *uestros lomos*, bastantemente agoviados con otras mil, que os vienen por otras vias, las que os traen en continuo movimiento. Si *uestros pies son de miedo*, Yo en adelante

lan-

(7) Estas Platicas de Fr. Francisco de Avila, que aqui se citan, estan al fin de su *Arte de la Lengua Mexicana*. Y es de advertir, que por el Edicto del Santo Tribunal de Mexico de 27 de Noviembre de 1756, en la Platica, è intruccion para recibir la Sagrada Comunión, estan expurgadas algunas clausulas à fox. 34: y la principal es, que para significar el Autor, la accion de consagrar usa de *Quimoteosibhuilia*, que solo significa una simple bendicion, como la del Agua Bendita, &c. Y así para mayor expresion manda el citado Edicto se le añada *Quitoznequi quimoconsagrarhuilia*. Y si alguno reparare en que no es voz puramente Mexicana, reflexe, que ni la de *Transubstantiatio* es puramente latina; pero los SS. PP. de los primeros Concilios, se hallaron precisados à inventar una voz nueva para explicar adequadamente una conversion tan avombrosa, è inefable, como es la de Pan en el Cuerpo de Christo, y del Vino en su Sangre.

lante serè mas humano, y apacible con vosotros, y sin perder la gravedad eclesiastica, depondrè aquel seño, magestad, y aspereza, que os obliga à huir de mi presencia, y precipitaros à la fuga, con notable perjuicio de la confianza, que debeis tener de vuestro Cura, para confesáros bien con él, y recibit con fruto el Sacramento de la Penitencia. Finalmente, si vuestro *vientre es un abysmo sin fin para beber, y embriagarse*, os harè presentes los grandes castigos con que aun en vuestra gentilidad se castigaban los Borrachos, siendo el del Mancebo morir à palos en la Carcel; del Noble, ó Cazique, quedar afrentado, y derribarle su casa; del Plebeyo, ser ahorcado, como lo refiere Betancurt. El citado Autor, y con mas amplitud, y extencion Fr. Juan de Torquemada en todo el libro doce de su inmortal Obra de la Monarquia Indiana, induvan las gravissimas penas, que en vuestra gentilidad estaban impuestas à varios delictos, como al del *Incesto*, à el del *Adulterio*, à el *Hurto* de cosa grande, y pequeña, à la *Mentira* grave, ó leve, à la *Embriaguez*, &c. Todos los quales castigos, y penas encomendarè à mi memoria para varios saludables fines, como seran el hacerlos comprehender en mis Platicas, y Sermones, que lo que se os prohíbe en el tiempo de la Ley Evangelica, no es cosa nueva, sino lo mismo, que os prohibian vuestros antiguos Legisladores, guiados solo de la luz de la razon, y del natural iyderetis: pues siempre es infalible verdad lo que dixo San Pablo: *Gentes, quæ legem non habent, naturaliter ea, quæ legis sunt, faciunt*; pero os explicarè la diferencia que hay tan grande de unas à otras obras; pues aquellas como execradas sin la verdadera fé, y charidad, eran obras infructuosas, y muertas; pero estas que hacéis ya Christianos, con la luz de la Fé, y con la vida de ellas, que es la Gracia, son obras vivas, y fructuosas, que tienen anexo el merito con digno de una vida eterna, que no conocieron, ni lograron vuestros Abuelos. Tambien os harè cotejo de unas à otras penas, para hazeros patente quan pesado era el yugo de vuestra Idolatria, en qué gimieron vuestros *Iuehuetques*; y quan suave, y dulce es el del Evangelio, à que por suma dicha vuestra estais ya sujetos. Y por lo que mira à la embriaguez, de que hablabamos, procurarè con todo mi esfuerso se guarden, y obtieryen las Ordenanzas Reales del Pulque; pues ellas estan dif-

Betanc.
Theat. Me
ric. 2. p.
r. 3. f. 9 r.
Torquem.
tom. 2. l.
12 per to
tum.

Epist. ad
Rom. c. 2.
v. 14.

ispuestas con tan singular prudencia, que precaven los ma-
yores daños, y retulras de la Borrachera.

De aqui en adelante en este tenor regularè mi con-
ducta para con vosotros. Y segun ella ya no me haran im-
presion aquellos juicios de tanto prudente à lo del Mundo,
que os mira como animales, solo criados para la tierra, y
para sus servicios, ò conveniencias; sin reflexar, que de estos
animales quiere Dios sea poblada su Casa, ò Iglesia: *Anima-
lia tua habitabunt in eas* y qué otra cosa, que alquerotas sa-
bandijas contenia aquella mysteriosa Sabana, que se le mani-
festò à N. P. S. Pedro, las que mediante el Ministerio del
Santo Apòtol, que symbolizaba su comestion, fueron restitui-
das al Cielo? Ya no aprobarè aquellos conceptos tan errados
de muchos, que atendiendo solo à ciertas inepcias, extrava-
gancias, è idiotefes, nacidas de vuestra ignorancia, ò simple-
za, ò lo que es mas cierto, de la falta de nuestra predicacion,
y cultivo, os pronuncian magistralmente por Infeles, Apò-
tatas, y Hechizeros; no considerando, que solo Dios tiene las
llavès del corazon humano, y sola su infinita Sabiduria pue-
de sondear el fondo de vuestra fé, y el grado à que llega vues-
tro dolor, y penitencia: Ya despreciarè la persuasion de no po-
cos politicos, y modistas, que porque la sencillez de vuestro tra-
to, y pobreza de vuestros vestidos, no frisan nada con los
doblezes de su lenguaje, modales, y fausto, pisandoos como
insectos, os tienen echada la sentencia de reprobacion, exclu-
yendoos de la Bienaventuranza del Cielo; no atendiendo, que
aquella misericordia divina, infinitamente benefica para con
vosotros, tiene prometido salvarà no solo à los Hombres, sino
tambien à los Jumentos: *Homines, & Jumenta salvabis Domi-
ne, quemadmodum multiplicasti misericordiam tuam Deus*: y porque
no se entendiesse arbitraria la interpretacion, su Magestad mis-
ma se la dio à un Siervo suyo Ruiz de Montoya, Fundador
de las Misiones del Paraguay. Estaba este infatigable Opera-
rio de los Indios una noche, como lo tenia de columbre,
en oracion, y arrebatado en espiritu se hallò en una espacio-
sa llanura, donde tres de sus Compañeros guiaban una pyara
de Cerdos: el que se duplicò grandemente al querer introdu-
cirlos con maña en una Iglesia à que los conducian: y aun-
que no sin fatiga y sudor de los Pastores, al fin entrò todo

Psal. 67.
v. 11.

Psal. 35.
v. 7.

In vita V.
P. Mon-
toya, &c
ap. Gu-
miilla t.
2. f. 4.

aquel

aquel ganado; y luego los tres que los pastoreaban: entró tambien el V. Montoya: y aqui fue la admiracion! Porque en lugar de aquellos Cerdos, halló la Iglesia llena de Indios, puestos de rodillas, acia el Altar mayor: levantó los ojos para ver el Tabernaculo, y solo vió en su lugar un letrero grande, con las palabras citadas de David: *Homines, & Jumenta salvabis Domine*: Luego volvio en sí del raptó con plena inteligencia del mysterio, encendido en ardientes deseos de convertir toda aquella tierra. Ojalá, y que en la puerta de cada Parrochia de Indios, se leyera lo mismo, para aliento de ellos, y fervor de sus Ministros! A quienes no quiero hacer presentes los varios sucesos, horrorosamente tragicos, que de Curas, y Vicarios de Indios codiciosos, ó como solemos decir en Mexicano *Nentlamarini*, refiere el Docto Fr. Antonio Calancha en su Historia del Peru, pues sobra con los motivos de amor, y nobleza de animo, que se les han propuesto. Hasta aqui pienso discurrirán los Ministros en vista de estas, ú otras mas vivas reflexiones.

Pero Yo, a quien la obligacion de Cura de Indios, disculpa el abuso que he hecho de la paciencia de mis Lectores, en tan largo, y prolixo discurso, no quiero omitir un illustre pasage de la Historia, que referiré á la letra, como lo hallo escrito, porque en él se confirman todos los puntos de esta Apologia. En la Ciudad de Santa Fè de Bogota, Metropolitana del Nuevo Reyno de Granada, se forinó una tertulia de sugetos graves, doctos, y experimentados en las cosas de los Indios: y despues de varias reflexiones, y reparos sobre la materia, el Chantre Dignidad de aquella Iglesia, llamado el Dr. Florian, hombre de letras, y experiencia, se levantó, y dixo: *Señores, no nos cañsemos en discurrir sobre este punto, porque para mi es cierto (despues de reflexionadas todas las circunstancias) que Dios Nuestro Señor tiene otra providencia extraordinaria para salvar estos Indios.* Paróse al oír esto el Ilmo Sr. Dr. D. Francisco de Coio, y Otero, Dignissimo Arzobispo de aquella Metropolitana Iglesia, y con su acostumbrado fervor, y eficacia replicó diciendo: Qué es lo que dice, Señor Chantre? ,, Mire ,, Vmd, que para salvarle, no hay otro camino, que la Cruz ,, de Christo: y sobre este firme principio, digo, que la ex- ,, traordinaria, y especialissima providencia de Dios, nosotros,

Ap. Gu-
milla t.1.
f. 243.
novissimę
editionis.

y todos los Europeos, somos los que la necesitamos para salvarnos: regalones, codiciosos, y soberbios, que al paso, que todo nos sobra, en regalo, riqueza, y honra, todo nos parece poco; y mucho menos de lo que nuestra altivez pide: nosotros si, como entraremos por la puerta del Cielo, que tan estrecha nos pinta Christo en su Evangelio? Pero los pobres Indios, mas humildes que el suelo, mas pobres que los Ermitaños de Egipto, cuya ordinaria comida son raizes, cuya cama es el duro suelo, con una estera, ó una red tendida en el ayre, trabajados, asoleados, y mal vestidos: que oculta providencia necesitan para salvarse, despues de tal Cruz, y de tal vida? Ya se vé, que Dios les ha de dar luz para que le ofrezcan los Indios su Cruz. Estas palabras dichas por un Prelado, que como buen Pastor, que era, conocia muy bien á sus ovejas, por su piedad, autoridad, y peso, me imponen silencio en esta materia. Y asi concluyo expresando al Señor Provisor, que en todo el Tratado del Lic. D. Andres Perez, no he hallado cosa que se oponga á nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, antes si, su impresion será de mucha utilidad, y podrá servir de estímulo á muchos Curas, como tiene esta Diocesi, y toda esta Nueva España de literatura, Doctrina, piedad, y zelo, para que den á luz todo lo que observaren, y supieren cerca de la instruccion y gobierno espiritual de los Indios. Asi lo siento. Caia de V. S. Junio 3 de 1766.

B. L. M. de V. S. su mas atento
Servidor, y Capellan,

Dor. Andres de Arze, y Miranda.

Licencia del Superior Gobierno.

EL Excmo Sr. D. Joachin de Monferrat Ciurana Cruillas Crespi de Baldaura Sans de la Llosa Alfonso y Calatayud, Marques de Cruillas, Caballero Gran Cruz, Clávero, Comendador de Monroy, y Burriana, y Baylio de Sueca en el Orden de Montesa, Teniente General de los Reales Exercitos, Teniente Coronel del Regimiento de Reales Guardias Españolas de Infanteria, Virrey, Gobernador, y Capitan General de esta Nueva España, y Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda en él, Presidente de la Junta de Tabaco, Juez Conservador de este Ramo, y Subdelegado General del nuevo Establecimiento de Correos Maritimos, concedio su Licencia para la impresion de este Libro, visto el Parecer que antecede, como consta por su Decreto de 22 de Septiembre de 1765. Rubricado de su Excia.

Licencia del Ordinario.

EL Señor Dr. D. Manuel Ignacio de Gorospes, y Padilla, Prebendado de esta Santa Iglesia, Juez, Provisor, y Vicario General de este Obispado, &c. concedio su Licencia para la impresion de este Libro, visto el Parecer que antecede, como consta por su Auto de 17 de Junio de 1766. Rubricado de S. Sria.

Typógraphus Scriptóri salut. dic.

Rescribis quæ sint *sanctè* tractanda Ministris,
Quos animarum ingens, cháraque cura vocat.
Utile Opus. Clero & populo post fata superstes
Adjutor princeps, *Doctor*, & *Auctor* eris.

Presbyter, præbens iter beatum vivendi.

Durand. Rationale Div. Officior. cit. ab Auct.

Cœlum adeant pópuli, vis? *Præbet* Epistola Cléro
Tutum *iter*: ò *Auctor*, *Presbyter* ipse prais.
Hæc tibi, *Doctor* amans animarum, dicere sat fit:
Vivere perge Dei secla beata. Vale.

SEÑORES ECLESIASTICOS

DESEOSOS DE EXERCITAR SU ZELO EN EL EMPLEO
DE AYUDANTES DE CURA.

LOS Profesores de la Medicina, aunque â beneficio de su indeficiente aplicacion, las Lecciones de sus Cathedaticos, repetidas conferencias en las Aulas de las Universidades, y continuo estudio en los Autores mas celebres de su facultad. Y lo que es mas. Aunque imbuertos ya en las reglas, y aforismos de su Arte, ayan adquirido un pleno conocimiento de las enfermedades, su Naturaleza, su origen, sus indicantes, sus symptomas, sus acepciones, sus incrementos, su estado, sus declinaciones, sus terminos, y crisis. Los medicamentos especificos con que se curan, las qualidades, y virtudes de los simples, las que adquieren en su mezcla, y manipulacion, las coyunturas, y el orden con que deben aplicarse, y las Dosis â que deben reducirse; en cuya virtud ayan conseguido la aprobacion, y el grado. Todavia no se atreven â declararse Medicos, ni se aplican tan luego (si son temerosos de Dios) â la curacion de los Enfermos; si no precede, el que por algun tiempo, y no corto, â la sombra de algun Medico de los mas acreditados, â mas de aquellas advertencias; y reglas, en que le imponga privadamente en su Casa, lo lleve, en su compania â las Vistas de los

A

En-

Enfermos, donde oyendole tomar informes, observe el juicio que hace de las enfermedades, y escribiendole las Recetas, conozca quales, y con que orden debe, quando se le ofrezca, aplicar las medicinas, que es lo que llaman Instruccion Practica.

Por esto se me ha hecho estrañar siempre, el que los que estudian para Medicos de las Almas, sin otra diligencia, ni prevencion: con solo el estudio de la Theologia Moral, que es la Theorica de esta facultad: luego que consiguen la Aprobacion, se constituyen Medicos; y asentada la iguala, se entran en los Hospitales de los Curatos, donde, especialmente si son de Indios, se encontrará à centenares los Enfermos, cuyo estraño temperamento, y extraordinarias enfermedades, sin mucha practica, y experiencia, no podra curar con sola la direccion de los Doctores. Porque quantas veces, creyendo, que lo que padece el Enfermo es un accidente simple, se encontrará, sin poderlos descubrir, con cinquenta accidentes complicados? Quantas veces, hallando contrarios los Indicantes à la Enfermedad, querrà informarse de los Dolientes, y le informarán de modo, que estando en su acuerdo, los juzgue delirantes? Quantas veces, creido de que segun la docilidad de la naturaleza de sus Enfermos, puede aliviarnos con un purgante suave, veerà, que la benignidad del medicamento, hizo el contrario efecto de irritar los humores? Como conocerà, quando deba con-

ner,

ner, ô quando ha de hacer vomitar á sus Enfermos? Como se havrà, al hallarse con tanta diversidad de las enfermedades, que padecen los Indios, quien entra á su curacion, impuesto solo por la voz del Vulgo, en que no ay entre ellos mas enfermedades, que la Epidemica de Hechizerias, y embriaguez, de que le informa, que adolecen todos; si todo esto es practica reservada al Magisterio de la experiencia, á quien solo puede servir de ayuda la Theorica de los Doctores.

Como ha de administrar el Sacramento del Bautismo, como Ministro, el que quizà ni aun lo havrà visto hacer como Asistente? Como administrará la Extrema Uncion, quien puede que no aya visto olear á un Enfermo? Sea enhorabuena este Ministro un gran Theologo, que sepa desatar las dificultades mas graves; pero sin el manexo de Indios, no see que pueda, con toda su Theologia, desenredar sus marañas. El mecanismo de imponerse en las costumbres de los Indios, prevenir sus proyectos, componer sus chismes. El modo de reducirlos, atraherlos, instruirlos, confesarlos, solo se aprehende con la experiencia. Sin haver sido Discipulo, entrarse desde luego à practicarla como Maestro, es empresa de mucho perjuicio para los Feligreses, que an enaza su mayor ruina al Ministro. Es tanto mas necessaria, que al Medico de las enfermedades corporales, á los de las enfermedades de la Alma, la practica, quanto, que aquellos, si

no aciertan, matan los Cuerpos, y estos si yerran, quitan la mejor vida de las Almas. Aquellos si matan, embiaràn los Enfermos à los Sepulchros; èstos si defatinan, poblaràn de Almas el Infierno.

El medio mas oportuno para evitar estos inconvenientes, ya se dexa advertir, que sería, el que à imitacion de los Medicos de los Cuerpos, se introduxesen en algunos Curatos, pues ay tantos, y con Curas muy experimentados, y practicos; y en su compañía, ya arrimandosele quando administrara los Sacramentos, ya viendo, oyendo, y observando atentamente sus proyectos, y providencias para el gobierno de el Curato, imponiendose al mismo tiempo, en el genio, usos, costumbres; modos de hablar, frases, rudeza, y necesidades de los Indios, tomarian tantas, y tan provechosas lecciones, que quando huviesen de exercitar ya como Medicos de las Almas su facultad, lo harian con mas seguridad de su conciencia, y menos trabaxo en su exercicio. Pero como este medio lo dificulta, ô ya el que muchos Ecclesiasticos lo rehusarian, temiendo el que como Huespedes inutiles; y por mucho tiempo, podrian no ser bien recibidos de los Curas; ô ya el que muchos Curas quiza no se acomodarian à añadir en su mesa un Combidado, que ô por su floxedad, y decidia, ô por el buen trato, que logran, se quisiese hacer de piedra. Creyendo que esta mi instruccion tal qual, podria suplir en algun modo,
por

por aquella practica: No obstante, que la escribi
privada para el Sugeto que me la pidio, consen-
ti despues en presentarla â los Superiores, para que
se examine, é imprimirla, si mereciere la Aprobacion.
Si no es, que el parecer de los Censores sea, que en
vez de salir â luz, se condene al fuego (que no sería
mucho) porque aunque estoy cierto, de que mis de-
seos son fantos, see tambien, que el artefacto como
gemio, puede tener muchos yerros: Y â los Examina-
dores se les mandará, que examinen el artefacto, no
que examinen mis deseos.

De esta obra son Vndes los Mecenas, pues se
la tengo dedicada desde que se concibio. Su Asumpto
es Noble, y muy sublime, aunque escrito con pluma
mal cortada, y en el estilo mas humilde; pero nada
pierde el Diamante de sus quilates, aunque se engaste
en cobre. Tiene sobre sus muchas utilidades, el ase-
gurar â Vndes, no solo interès, sino lo que importa
mas que todas las riquezas: El buen Nombre: *Curam
habere de bono Nomine: Hoc enim magis permanebit tibi,
quam mille thesauri pretiosi, & magni.* Porque si los
Ministros no muy avisados, se obligan â andar incen-
dando Curas, para adquirir una conveniencia, que ha-
ce ratera su poca expedicion; los que se hicieron co-
nocer bien instruidos, se hacen Aerehedores, no solo
Onorarios ventajosos, sino â que los contemplen los
Curas. A lo menos Yo lo hago assi; porque conozco,
que

Ecl. 41.
15.

que para un Cura, es la alhaja de mayor precio, ó
no es sino un Theforo, un Compañero, Ministro de
fatisfaccion. Así lo sean Vmdes para honra, y gloria
de Dios Nuestro Señor, y provecho de las Almas.
La mia espero que les deba â Vmdes, no en retri-
bucion de mi trabaxo, sino de limosna, en sabiendo
que he muerto, alguna piadosa memoria. Ytzocan 28
de Agosto de 1765.

B. L. M. de Vmdes su atento Servidor,
y afectissimo Capellan,

Andres Miguel Perez de Velasco.

IHS



UY Señor mio, y mi Amigo: A un Eclesiástico muy de mi estimacion, que pensaba pretender algun Curato, por pasar su vida con comodidad, y descanso, y me consultò para su deliberacion, expreicé, porque no pude escusarme, mi parecer, que creyendo reducirlo á pocas planas, huvo de ir insensiblemente creciendo hasta un Quaderno de no pequeño bulto. Fuese de agradecido, ò porque lo juzgò de alguna utilidad, determinó imprimirlo, pidiendome para ello con la mayor instancia, mi beneplacito. Y aunque pudo envanecerme, porque no soy el mas humilde, su proyecto; tan distante estuve de la condescendencia, que antes me le quexé amargamente de, qué quisiese presentarme en el Theatro de la mayor publicidad, donde al verme los hombres Doctos representar, en qualidad de Autor, con mi Quaderno, el Papel de Instructor de Curas, sin producir otras especies, que las que tendrian muy vistas en los muchos Libros, que tratan el asunto, ni poner de lo mio, mas que el methodo: como que el *Muta stilum facies librum*, lo creyese dictado por el Espíritu Santo: Unos me acusarian de Orgulloso, otros me notarian de Plagiario, y los mas piadosos me censurarian de cándido. Con que se reduciria el fructo de la Impresion, á hacernos Yo, y mi Quaderno el chiste de sus conversaciones. y á poco tiempo, mi Quaderno, y Yo, la fabula del Vulgo. Pero le imprimió por ultimo, no bastando á impedirlo, mi resistencia, con lo que se hizo inevitable mi desazon. *Mal digerida; y aun casi ciuda todavia, mi impaciencia,*

reci-

recibo la Carta de Vmd. en que me dice, que hallandose ordenado ya de Subdiacono, y con animo firme de dedicarse à la administracion, luego que se ordene de Presbytero: Sin embargo de que su intencion es, conforme à su deseo, de administrar en mi compañía, quisiera, y me suplica, el que Yo le diese alguna instruccion, para en este intersticio de tiempo imponerse, y entrar administrando de Vicario, no solo con acierto, sino tambien con expedicion.

Y aunque no debo hacerme tanto favor, que me persuada, à que mi respuesta se aya de imprimir, pensaba negarme à lo que Vmd. me pide, porque como tan recientemente escarmentado, se me hacia temer, el que quisiera Vmd. exponerme segunda vez, no solo à la vergüenza, sino à la ignominia, haciendo sospechar, el que envanecido con la Insula de Instructor, que me vistieron en el Titulo de mi Quaderno, tanto se ha azorado mi orgullo, que ya no pienso en menos, que en repetir con mis respuestas à Consultas, para graduarme de Oraculo.

Y bastará este temor à contenerme para no dar à Vmd. las reglas, è instruccion que me pide? Me podrè escusar, sin grave escrupulo de mi conciencia, y no expender, ya que Vmd. me ofrece motivo (por lo que le doy muchas gracias) un asunto, que juzgo delante de Dios, el mas conducente à su servicio, de un grande alivio, y consuelo à los Curas, de suma utilidad, y provecho à los Ministros, y que cede en el mayor bien de las Almas? Pues tal considero la instruccion, que Vmd. me pide: Porque si es de tanta importancia, y utilidad como esto, el imponer en sus obligaciones, y cargos al que pretende ser Cura, como de que los Curas seamos, segun debemos ser, depende casi todo el bien de las Almas: Como no ha de ser igualmente (si no mas) importante, y util, el imponer en sus deberes, è instruir en la practica del ministerio à los que pretender ser Vicarios, y que son por lo regular,

lar, los que llevan el peso de la administracion: No pudiendo dexar de ser buen Cura, el que huviere sido Vicario de satisfaccion.

Esto supuesto, respondo ya à la de Vmd. diciendo, que la noticia que me dà de sus ordenes me ha sido de sumo gozo, porque sus buenas prendas, virtud, y letras, que tengo muy conocidas, me aseguran de que serà un bello Eclesiastico, lo qual acredita ya, con su deseo de aplicarse à la administracion, haciendo conocer, que no quiere ser Sacerdote solo *ad honorem*, para desfrutar estimaciones, y reverencias, y con el fuero, privilegios, y exemptions, sino para exercitar en la administracion de los Sacramentos el honrosisimo empleo de Economo, Dispensador del inestimable Theoro de los Meritos de Jesu-Christo, à que Su Magestad destina à sus Sacerdotes. Hà visto Vmd. sin duda en Durando, que *Presbyter*, quiere decir, *Præbens iter*. El que dà ò muestra el Camino, y se hace cargo de que no cumple, ni desempeña la obligacion de Presbytero, con solo decir Missa; porque à excepcion de los Sacerdotes, nadie puede ir al Cielo por este camino. El honor que Vmd. promete hacerme de administrar en mi compania, me dexa sumamente agradecido, aunque desconfio mucho de lograrlo, porque los años me tienen abierta ya la sepultura. Pero aun mas empeñada dexa mi gratitud, siendo como es, la mas expresiva demonstracion de una suma confianza, el que Vmd. me pida instruccion para ser Vicario, sabiendo que soy Cura. Porque como el que los Vicarios sean de la mayor satisfaccion, cede en tanta utilidad, y conveniencia de los Curas, siempre estiman los Vicarios los avisos, y advertencias de los Curas, por maximas, y arbitrios dirigidos à su proprio interes, y conveniencias. Y por eso en asunto de instruir, y dar reglas como à Jueces en su propria causa, recusan à los Curas, una dos, y tres veces, por odiosos, y sospechosos los Vicarios. Pero vale, que me ha de acreditar desapasionado la

Ration.D
vin. Offic
L. 2.C.10

misma Instruccion, que â Vmd. diere, pues â mas de que nada le dirè, que no sea muy conforme â lo que dicta la razon, ni le harè prevencion alguna, que no abone la experiencia; procurarè, en quanto mi cordedad alcance, formar la economia de mi Instruccion, sirviendome de idea la que â los que desean desempeñar su obligacion, en el empleo â que se dedican, previene no menos que el Espiritu Santo: *Sapientia Callidi* (*El Callidi se toma in bonam partem*) *Sapientia Callidi*, dice el Espiritu-Santo, *est intelligere viam suam*. Quiere decir segun lo explica el Inigne Expositor Cornelio: *Sapiens intelligit quæ via: idest, Quis status, Quis gradus, Quod officium, Quæ occupatio, Quæ ars, Quæ actio sit sua id est, sibi conveniens, quæ scilicet suæ complexioni, indoli, propensioni, viribus, talentis congruat: At imprudentia Stultorum, est deceptio, dolus, & error, quia non cogitant quid sibi conveniat, sed id amplectuntur, quò eos rapit ambitio, levitas, avaritia, aut libido. Quò fit ut multi oneri sint impares, nec tantum se, sed & Subditos quorum curam acceptant, in perditionem precipitant.*

A la luz pues de estos avisos, y advertencias, debe Vnid. por primera precisa diligencia, antes de resolverse â ser Vicario, considerar con la mas viva reflexion. *Quæ via, Quis status, Quod officium*. Què camino es este que quiero seguir? Què cosa es el empleo, â que me pienso dedicar? El ser Vicario en que consiste? Que quiere decir ser Vicario? Què cargos? Què pensiones lleva el Ministerio? Esto no lo ha de preguntar Vmd. â los Vicarios, porque aunque havrà muchos que pudieran instruirle: puede encontrarse alguno, porque ay no pocos, que le digan, y quieran persuadirle, el que un Vicario no es otra cosa, que un Sacerdote, que tenga licencias de confesar, y que sepa el Idioma, que se habla en el Curato donde huviere de administrar, obligandose â dar las Dominicas, en los Pueblos que le consignaren, administrar con promptitud los Sacramentos â los Enfermos, asistir â los Matrimonios, can-

Prov. 14.
8.

Corn.hic.

tar Misas, hacer Baptismos, y Entierros, y nada mas. Y si Vmd. les pregunta: Si están tambien obligados â zelar la enseñanza de la Doctrina Christiana, â explicarla, â procurar el Culto Divino, â oír denuncias, y examinarlas, para proveer de remedio, â extirpar vicios, y abusos: le dirân â Vmd, que esto no es de su cargo, sino del de el Cura que se lleva los proventos del Curato, y es â quien se le ha de hacer cargo de las Almas; porque el Onorario, que se dá â los Vicarios, es solo por su trabajo: de manera, que lo formal de la administracion, dicen, que toca â los Curas, y lo material (llamemose mecanico) es de cargo de los Vicarios. Así le definirân â Vmd. lo que es, y las obligaciones de un Vicario; pero claro està que Vmd. no lo ha de creer así, sino que detestará semejante descripcion, è inteligencia como un error perniciosissimo â los mismos Vicarios, si así lo practican; â los Curas si lo toleran, y â las Almas de los Feligreses, si por esta conducta se administran.

Lo que es ser Vicario, y los cargos, y obligaciones â que se sujeta, ya se lo diré â Vmd. y para que me crea, no busco mas Patrones, ni autoridades, que la luz de la razon. Todos, ó casi todos los Curatos de este Obispado, y lo mismo juzgo de todos los de este Reyno, tienen â su administracion ya tres, ya quatro, y muchos, ocho, y diez Pueblos, situados â varias distancias de una, de dos, y no pocos (ó que desgracia tan digna de llorar se con lagrimas de sangre, y tan acrehedora â su remedio!) No pocos, ocho, diez, y mas leguas distantes de las Cabezeras. El numero de los habitadores de estos Pueblos, que por la mayor parte son Indios rudos, con alguna Gente de campo, poco menos bozales que los Indios, no es tan corto, que no se cuente â centenares en las mas Poblaciones, y en algunas, como la Cabezera del Curato que Yo sirvo, se cuentan â millares. A todos estos tienen precisa indispensable obligacion los Curas de enseñarles la Doctrina Christiana, in-

dagando si los Ministros que para ello destinan, la enseñan, y certificandose, mediante examen, si los Feligreses la aprenden. Deben darles Misa en los dias que les obliga, y en ella instruirlos, en las obligaciones de Christianos. Deben informarse de su modo de vivir, para extirpar por los modos que convenga, sus vicios, poniendo el mayor connato, en destruir los que se conocieren dominantes. Deben administrarle los Santos Sacramentos, y deben contribuir con quanto conduce à llevarlos al Cielo.

A todas estas obligaciones no pueden, por muy zelosos, y vigilantes que sean los Curas, satisfacer por sí. Porque aunque no contemos con el tiempo, que precisamente necesitan, para las providencias en el gobierno economico del Curato; es sobre las fuerzas naturales, el haver de visitar, con la frecuencia, y prolixidad, que esto pide, la Feligresia, y para dar las Misas los dias de obligacion, y explicar la Doctrina, no pudiendo los Curas naturalmente estar à un mismo tiempo en muchos lugares, havria de hacer Dios muchos milagros. Y por eso para desempeñar su obligacion los Curas, buscan, y se valen de Ministros, que los ayuden. Que Ayudantes de Cura deben en rigor, y propiedad llamarse, los que llaman, y Yo he llamado, y llamarè por no mudarles el Nombre, con que son conocidos, de Vicarios, aunque es empleo muy distinto. En estos Ayudantes libran los Curas, no uno, ù otro de sus cargos, y obligaciones; sino alguna parte del todo de sus obligaciones, y cargos. De manera, que los Curas están obligados à trabajar, y hacer todo quanto puedan, y los Vicarios se constituyen en obligacion de hacer, y trabajar todo lo que no pueden hacer los Curas.

Los Curatos se componen de Cabezeras, y Pueblos, ò Haciendas. En las Cabezeras, de que por la mejor providencia, se hacen cargo los Curas, deben no solo dar Misa, sino predicar, y hacer todo lo que lleva la mas exacta, y puntual admi-

administracion, y todo esto deben hacerlo los Curas por sí, porque pueden. Lo mismo, y lo mucho mas que es su obligacion, deben, à fuer de Parrochos, practicar los Curas en los Pueblos; pero como estando ocupados en las Cabezeras, no pueden en los Pueblos, Haciendas, ó Ranchos practicarlo por sí; buscan Ayudantes para que tomando sobre sí este cargo, hagan en los Pueblos, ò Haciendas, que se les confignan, todo lo que debieran hacer, y no hacen porque no pueden los Curas, que es la obligacion en que se constituyen, à fuer de sus Ayudantes, y en cuya virtud (à excepcion de lo que es proprio, y peculiar del empleo de Cura) por lo que mira à la administracion, y cuidado de aquellos Pueblos, y Territorio de que se encomiendan, son Curas los Vicarios, y ellos, y no los Curas, se hacen responsables à Dios por los perjuicios que à las Almas causare, sino es la que debe su administracion.

Al Sumo Pontifice, que es el Pastor de la Iglesia Universal, tiene Jesu-Christo encomendado todo su Rebaño; mas como el Terreno donde se apascienta es tan dilatado, y en este exercicio se ofrecen tantas maniobras, que el Sumo Pontifice no puede hacer por sí, instituye Obispos para que le ayuden, y en ellos descarga su obligacion, en los respectivos Territorios que les asigna; y por eso de los daños, que por descuido de los Obispos padeciere la parte del Rebaño de que se encomendaron, se hará cargo à los Obispos, y no al Sumo Pontifice. Los Obispos, que se encomendaron del Rebaño que corresponde à sus Diocesis, como, aunque quisieran atenderlas por sí, en todo lo que conduce à su adelantamiento, y medras, no pueden, porque lo imposibilitan las distancias; instituyen Curas, que repartidos por su Obispado, le ayuden à desempeñar su obligacion, atendiendo à aquellas Ovejas que se apascientan en los distritos de sus Curatos, y por los inconvenios que en ellos experimentare por su omision, y negli-

gencia el Rebaño, no son responsables los Obispos, sino los Curas: Pues del mismo modo, los Curas, que para lo que no pueden hacer por sí, llaman Ayudantes, que son los Vicarios, y les contribuyen con su correspondiente Onorario, no deberán pagar el detrimento, que por culpa de los Vicarios padeciere aquella parte del Rebaño de que se encomendaron, salvo que lo adviertan los Curas, y por omisión, ó por algun respecto lo disimulen, porque entonces pagan Curas, y Vicarios.

Y que es lo que han de procurar los Vicarios principalmente en este su empleo? Qual ha de ser su ocupacion? Debe Vmd. hacerse cargo: *Quæ occupatio? Quod studium.* Qual ha de ser el fin, á que principalmente deba dirigir su intencion, sus afanes, su desvelo, todo su trabajo en el ministerio? El objeto, el fin principalísimo, á que deben dirigir los Vicarios quanto lleva el exercicio de la administracion, ha de ser unicamente el procurar la gloria de Dios, y el bien de las Almas. Esta indispensable obligacion, Yo no la podré bastantemente persuadir; pero nuestro Divino Maestro nos la hará entender, con uno de los pasages, que intervinieron en la Conversion de la Samaritana, en que ciertamente dió el Señor á sus Ministros la mas cabal idea, á que deben conformar su conducta en el ministerio. Bueltos los Apostoles de la Ciudad de Sichen, proveidos del sustento que fueron á buscar; como era la hora ya del medio dia; considerando á su Divino Maestro fatigado del camino, le rogaron que comiese: *Rabbi manduca.* Ya Yo he comido, les respondió el Señor, una Vianda maravillosa que vosotros no conocéis. Y para escusaros de dudas cerca de la Vianda que sea, ó de donde vino; sabed que como mi hambre era de procurar la gloria de mi Eterno Padre, y salvacion de las Almas: En la Conversion de esta Muger, y la de los Samaritanos, que por medio suyo procuro, de que tanta gloria resulta á mi Padre, me encontré una Vianda, no
solo

solo la mas substancial para mantenerme, sino la mas suave, y dulce, para regalarme: Porque el alimento que mantiene, que vigoriza, que deleita. El alimento propio de los Ministros del Altísimo, es procurar su gloria, y la salud de las Almas: *Meus cibus est, ut faciam voluntatem ejus, qui misit me, ut perficiam opus ejus.*

Joan.c.IV

v. 34.

Ahora observe Vmd. los documentos que en esto nos dió nuestro Divino Maestro, y como nos instruyó para ser Ministros suyos. La comida, y sustento de los Ministros, dixo el Señor, es procurar la honra, y gloria de Dios, y el bien de las Almas. Para enseñarnos, que tan indispensable es en los Ministros el procurar la honra, y gloria de Dios, y el bien de las Almas, quanto es indispensable para mantener la vida el comer. Se desentendió el Señor. No quiso gustar la comida, que le traxeron de Sichen sus Discipulos, empeñado en solicitar la gloria de su Eterno Padre, y el bien de la Samaritana, para que entendiésemos, dice San Cirilo, que mayor atencion ha de deber á los Ministros la honra de Dios, y el bien de los proximos, que la salud de nuestros cuerpos: *Nam quoniam Orbis futuri erant Magistri* (habla de los Apostoles) *exemplo suo eos docet, multo majorem salutis hominum, quam proprij corporis curam esse habendam.* El alimento propio de los Ministros: *Meus cibus*, dixo Christo Señor Nuestro, que es el solicitar, y promover la honra y gloria de Dios, y el bien de los Proximos; para instruirnos, en que si el fin principal, á que dirigen sus empeños, sus afanes, su trabajo, sus arbitrios los vivientes todos, aun irracionales, es el procurar el alimento; si este es el negocio en que con tanta aplicacion entienden, como que de esto pende el mantener la vida de sus cuerpos; con quanta mas razon deberá ser la gloria de Dios, y el bien de las Almas el fin principalísimo á que los Ministros sacrificuen sus connatos, sus diligencias, todo su trabajo, y el negocio, que sin interrupcion promuevan, siendo este el alimen-

Apud Cornel. hic.

to específico, y propio: *Meus cibus*, de que depende el sustento, las medras; y la vida de sus Almas.

Esta total, indeficiente atención à procurar la honra y gloria de Dios, y el bien espiritual de los Proximos, à que obliga à los que pretenden ser Vicarios, su empleo, no impide el que Vmd. quiera, mediante el ministerio, meritarse, para obtener algun Curato, ò otro empleo de mas graduacion. Ni embaraza tampoco, el que Vmd. por su trabajo procure administrar donde fuere mayor el Onorario, para pasar su vida con comodidad, y mantener con decencia su familia, porque: *Quis pascit gregem, & de lacte gregis non manducat*: De otros motivos no hablo, porque ya està Vmd. advertido de que, *Imprudencia Stultorum est deceptio & error, quia id amplectuntur, quò eos rapit ambitio levitas avaritia, &c.* Pero ni aun por aquellos motivos decentes que apuntamos, ha de trabajar Vmd. haciendolos el fin principal de su administracion, sino como muy accesorio, y que ha de ver muy superficialmente. Ha de atender Vmd. ha de ver en el ministerio los intereses, segun le aconsejaba San Gregorio al Obispo Mariniano: *Instanter te admoneo, le decia, non plus pecuniæ quam animabus studeas: Illud à latere inspiciendum est: hoc autem tota mentis intentione intuendum est, quia Redemptor noster à Sacerdotis officio non querit aurum, sed animas.* Y mas, debiendo estar Vmd. entendido, de que siendo la honra, y gloria de Dios, y el bien de las Almas, el principal objeto à que dirija su ministerio; el bien està, las conveniencias, y quanto puede Vmd. desear, aunque no lo solicite, ni en ello piense; lo tiene cierto, è indefectible, segun que le convenga, en virtud de la infalible palabra de Jesu-Christo, de que tenemos autentico testimonio en el Evangelio: *Querite ergo primum Regnum Dei, & justitiam ejus, & hæc omnia adjicientur vobis.*

1. ad Cor.
9. 7.

L. 5. Ep.
28.

Math. 6.
33.

· Pensando seriamente, y con la mayor reflexion todo esto

esto, cómo que es el principal fundamento, para la buena administración, se sigue el que Vmd. con la misma seriedad, y juicio examine, si el empleo de Vicario es conforme no solo á su deseo, sino también, si podrá llevarlo su complexion, su índole, su propension, sus fuerzas, y su talento: *Si est sibi conveniens, si suae complexioni, indoli, propensioni, viribus, talentis congruat.* Lo qual hace preciso, si Vmd. se determina á tomar sobre sí el gravoso peso de la Vicaria, el que elija para administrar: (si no es que la necesidad, ó el mandato de los Prelados en alguna ocasión no le dexen arbitrio para elegir) El que elija, digo, un Curato, cuyo temperamento adapte á su salud, y cuyo terreno, y distancias no demanden para administrarse, mayor trabajo, que el que permiten sus fuerzas. Si sabrá acomodarse á llevar con paciencia, no solo las sinrazones, y molestias de los Feligreses, sino tambien las inperitencias de los Curas, que por lo regular (y mas si son viejos como Yo) son impertinentes; bien que esto lo compensan con sus chiqueos, y delicadezas los Padres Vicarios. Ha de buscar Vmd. un Cura de genio tratable: Que no sea escazo en el porteo que pague correspondiente á el trabajo el Onorario; que trate á sus Vicarios, no como á Criados, sino como á Compañeros, y que aunque les pague, sepa agradecerles su trabajo; que sea Docto, para que pueda Vmd. con confianza consultarle sus dudas: Prudente, para que sin avergonzar á Vmd. le corrija, ó le disimule, si fueren disimulables sus yerros: Que trabaje, porque Vmd. ha de ir al Curato impúesto, en que porque el Cura no puede hacer todo lo que lleva la administración, vá Vmd. á ayudarle. No sea, que por acreditarse Vmd. de Ministro de Nombre, ó por el interés de algun aumento; que le ofrezca la conveniencia, quiera hacer lo que no puede, y sobre el peligro de perder su Alma, y las de sus Feligreses, por querer hacerlo todo, lo haga mal, que es peor que no hacer nada: porque es muy difícil el que aya un Mi-

nistro de tanto caudal, que tenga para pagar lo mucho que debe, y le sobre para pagar lo mucho que debe el Cura.

El prevenir todo esto, que parece empeño muy prolixo, se le hace à Vmd. indispensable, porque no encontrando aquellos motivos porque suelen los Vicarios defazonarse, y mudar Curato: administrará Vmd. con estabilidad, y constancia, y se librará de andar girando por el Obispado, como el Jubileo circular, quatro dias en cada Curato. Defecto sumamente notable en un Vicario, porque si aun en los Esclavos vemos, quanto desacreditan su servicio, y que no hallan quien los compre, si han servido à muchos Amos. Quanto le rebajará de su estimacion, quan sospechosa hará su conducta, y que Cura admitirá por Compañero al Vicario que ha tenido muchos Curas?

Entrando Vmd. en el Curato que eligiere para administrar, debe ser su primer empeño, el comprar el respecto, la estimacion, y aprecio de su Persona. Y digo *comprar*, porque debe Vmd. estar cierto de que el aprecio, y estimacion, no se le ha de dar de valde, ni tendrá mas aprecio, que el que comprare. La moneda (y no ay otra) con que ha de comprar Vmd. el respecto, y estimacion de su Persona, ha de ser el modo de vivir con el portè juicioso, y arreglado, qual corresponde à un Eclesiastico, y mas quando por su empleo, ha de ser con mayor atencion observado. El encontrar esta moneda, el establecer su modo de vivir arreglado, y edificativo, no le costará à Vmd. mucho trabajo, bastandole solo el hacerse cargo (pero con la mas viva reflexion, y teniendolo siempre presente) de que es Sacerdote, Ministro del Altisimo, y que como tal, debe representar en el Mundo la Persona de Jesu-Christo, y exercitar entre los hombres su divina Autoridad, y que para representar la Persona de Jesu-Christo en el Mundo, debe copiar en sí la Virtud, y Santidad de Jesu-Christo. con quanta viveza se permiten retratar entre los hombres la

perfecciones de Dios. Santo soy yo, dice Dios à Vmd. y Santo precisamente has de ser tu, pues debes ser mi Retrato: *Sancti eritis quoniam Ego Sanctus sum.*

Y en esta inteligencia, ya verà Vmd. con quanto empeño debe procurar el adquirir no una, ò otra, sino todas las virtudes; que las virtudes todas deben tener los Sacerdotes, dice Thomas de Kempis: *Sacerdos omnibus virtutibus debet esse ornatus*, como que estos son los colores con que ha de copiar en sí la Virtud, y Santidad de Dios. Ya se hará Vmd. cargo del esmero que debe poner en aparejar su humanidad, que es el lienzo, dandole tan alto temple, que lo eleve à casi, casi Divino: *Qui Sacerdotem dicit, Augustiorem prorsusque Divinum virum insinuat*, dice S. Dionysio. Ya conocerà, como ha de refinar, y con quanta atencion ha de meter los colores à aquella copia, que para que salga parecida à su original, ha de pintarse solo con coloridos de luz, sin la mas pequeña pincelada de sombra, con quanto tezon, à quanta diligencia deberá repetirle retoques à la Imagen, para darle mayor viveza, para infundirle mas alma. De modo, que los que trataren à Vmd. puedan decirle, no exhortandole con Casiano, sino admirando la propiedad con que retrata en su vida, quanto permite, la Virtud, y Santidad de Dios: *O Sacerdos Dei! Si altitudinem Cæli contempleris, altior es; si pulchritudinem Solis, & Luna, & Stellarum, pulchrior es; si discretionem Angelorum, discretior es; si omnium Dominorum sublimitatem, sublimior es; solo Deo Creatore tuo, inferior es.*

Mas como los Sacerdotes, en quanto retratos que deben ser de Jesu-Christo, representan à su Divino Original à dos visos. Quiero decir, como los Sacerdotes tienen dos Potestades, ambas totalmente Divinas: Una sobre el Cuerpo real de Jesu-Christo, que es la Sagrada Eucaristia, la qual se exercita en el Santo Sacrificio de la Misa, y la otra sobre su Cuerpo mystico, que es la Iglesia, cuyo exercicio es la administra-

Levit. 11
45.

De imit.
Christi. l.
4. c. 5.

De Cœlest.
Hier. c. 1.

In Catal.
glor.

cion de los Sacramentos, enseñanza de la Doctrina Christiana, y lo demás que lleva el ministerio: De esta segunda tratarè, porque es la que principalmente conduce à nuestro afumpto, y dejaremos la primera, porque Vmd. no me pide que le imponga en lo que debe hacer para celebrar dignamente el Santo Sacrificio; que sabrá considerar mejor, que Yo decirfelo: sino que le instruya en lo que se hace preciso, é indispensable para cumplir con su obligacion en el empleo de Vicario, à que se aplica.

Quis gradus? Debe Vmd. considerar, y prevenir, Qué grado es el que adquiere? Qué dignidad es en la que se constituye un Vicario por su empleo? Es un Vicario por su empleo, una Persona no distinguida como quiera, sino escogida por Dios para confiarle el negocio de su mayor interés, que es la Salvacion de los hombres, instituyendolo su Ministro, y Legado, para que en el Curato que huviere de administrar en su Nombre, y representando su Persona, en compañía de su Cura, destinado tambien para la misma intendencia con este honrosísimo empleo, proponga, promueva, capitule, ajuste, y asiente una paz firme, é inviolable entre aquellos Feligreses, y Dios: *Pro Christo legatione fungimur tanquam Deo exhortante per nos. Obsecramus pro Christo reconciliamini Deo.* A cuyo fin; como Embajador Plenipotenciario, como un Vice Dios; à quantos hallare, que haviendo faltado à la obediencia, y reconocimiento à su legitimo Monarcha el Rey de la Gloria, se ayan hecho voluntarios Vasallos del Principe de las Tinieblas: Haciendolos conocer la gravedad de su delito, la pena que le corresponde, la opresion, é infamia de que se libran, la libertad, honra, y bienes que interesan en aceptar la paz, exhortandolos: *Obsecramus pro Christo, reconciliamini Deo,* se la proponga, y capitule sobre estos preliminares. Que los Traidores, por su parte à nada mas se han de obligar, ni sujetarse à otro gravamen, que el levisimo, de confesar llanamente

Ep. 2. ad
Cor. c. V.

mente su delicto, pedirle humillados, y verdaderamente arrepentidos el perdón à su Soberano, à quien deberàn nuevaniente reconocer, y adorar: empenando firmemente, y con las cauciones que corresponden, su palabra, de que mantendràn firme, è inviolable la paz, con Dios para siempre; de tal suerte, que, *Neque mors, neque vita, neque Angeli, neque Archangeli, neque Principatus, neque Virtutes, neque instantia, neque futura, neque altitudo, neque profundum, neque Creatura alia,* puedan hacer que la quebranten.

Y Vmd. como Legado de su Rey lexítimo, Señor del Cielo, y de la Tierra, en virtud de la amplísima potestad, que como à Vice Dios le concede, se obligará à perdonarles todos sus delictos, aunque sean innumerables, los mas atroces, y enormes: *Lessæ Divinae Maiestatis;* certificandoles, de que sin embargo de que nada puede olvidar su Soberano, les afianza en su Nombre, que ni una sola memoria haà jamas de su alevosia: *Peccatorum tuorum non recordabor,* y que en su consecuencia, Vmd. como Legado de su Rey, en virtud de sus Poderes, los sacará del poder de su Tyrano Dueño el Demonio, con la seguridad de que ni todo el Infierno podrá impedirlo, ni hacerle resistencia; les romperá los grillos, y cadenas que cargaban como infames Galeotes, y les desnudará de la afrentosa librea que vestian como Esclavos, mas que Vasallos del Demonio, y trasladados donde gozen la mas apacible libertad, les adornará con la rica vistosísima Gala, que viste el Soberano Monarca à sus Hijos; en cuya virtud serán declarados Herederos del opulento Mayorazgo de la Gloria. Asegurandoles Vmd. que quanto capitulare como Legado, Embajador de su Rey, y quanto en virtud de las Capitulaciones executar, se aprobará indefectiblemente, y se ratificará por su Soberano en la Corte del Cielo, porque así lo expresa la Cedula de su Comisión: *Quodcumque ligaveris super terram, erit ligatum in Cælis, & quodcumque solveris super terram, erit solutum & in Cælis.* Esta es la altísima dignidad à que

Ad Rom
c. 8.

Isai. c. 4
v. 25.

Matth. 1
v. 19.

d. Paft.
i. Synodo

sublima à Vmd. fu caracter. Este es el grado, este es el honorosísimo empleo con que và Vmd. al Curato donde huviere de administrar. Esta es la potestad, las facultades que el Supremo Omnipotente Rey de Cielos, y Tierra confiere à Vmd. prefiriendole à todos los Grandes de su Corte: *Prætulit Vos Deus Regibus & Imperatoribus. Prætulit Ordinem vestrum omnibus Ordinibus, & Angelis, & Archangelis, & Thronis, & Dominationibus. Longè excelentius est Officium vestrum quod admirabile est,* dice à los Sacerdotes S. Bernardò.

Pues ahora. Un Sacerdote, un Ministro, Legado, Embajador, Vice Dios, Copia, Retrato, Imagen, representacion del Rey Supremo de Cielo, y Tierra, que prescindiendo de aquel comercio con todo genero de Gentes, que se hace preciso en el exercicio de su Legacia, havrà de comunicarse, y tratar con algunas Personas. Quan distinguidas por la Nobleza de sus operaciones deberà procurar que sean, aquellas, à quienes pueda dar su lado, y permitir su comunicacion? Havien dose de divertir algunas veces, para desahogarse en el asan, y trabajo de su intendencia: Quanto, y como deberà atender, que las Casas donde huviere de entrar sean de conocido credito; y que sean las mas decentes, y honestas sus diversiones? Y sin esta prevencion, sin estas reservas, y economia: sepa el Ministro de Jesu-Christo, que arriesga el credito de su Persona, el decoro de su Caracter, y el lustre de su Dignidad, porque los que vieren al que conocen, que es Ministro Embajador del Rey de Cielo, y tierra, acompañado con Sugetos de costumbres estragadas; precisamente havrán de decir. Que Embajador es este? Que desentendido de su tan respectable Caracter, destinado por Jesu Christo para el importantísimo negocio de ajustar las paces entre Dios, y los hombres, se nos hace vér publicamente acompañado, y manexandose intimamente con los que, no puede ignorar, que son Traidores?

Los que vieren al Legado del Supremo Monarcha por las

las Calles, por las Plazas, en los Paseos, en los Concursos, cercado, y tratando con Sujetos, que ô por su calidad, ó por su profesion, ó por su fama, se estiman por las hezes, por la basura de los Pueblos: No dirán por fuerza, llenos de admiracion? Este es Legado de Jesu-Christo? Estas son las Asambleas, estos los Congresos para tratar el negocio gravissimo de la reconciliacion de los hombres con Dios, que tiene â su cargo? Estos son los Libros que rebuelve para buscar los medios mas oportunos para conseguirla? Estos los Sujetos que juzga mas idoneos, con quien deba conferir sus proyectos, para asentarla? Con estas condescendencias del Ministro de Jesu-Christo que insensiblemente han de pasar â familiaridades; de familiaridades â llanezas, y de llanezas â vilipendio; podrá mantener el decoro, la gravedad, el zelo, la integridad que demanda el feliz exito del reelevantissimo negocio, que le encomienda su Rey con tantos encargos?

Ignora este Ministro, adelantarán, que con esta conducta, infama su caracter; que la familiaridad â que se permite, sujeta al menosprecio, â su Rey de quien es imagen; condena al vilipendio â su Soberano, cuya Persona representa? Se le esconde, el que no dá un paso, no habla una palabra, no concibe un proyecto, que no se sepa individualmente en la Corte de su Rey, y la residencia que ha de dar de su Legacia, y que â proporcion de los honores con que se dignò ennoblecerle, y de la gravedad, é importancia del negocio que le confia, se le harán los cargos quando vaya â dar cuenta del exito de su Embajada? *Magis damnabilis est malitia, quam titulus bonitatis accusat. Reatus impij est pium nomen*, dice Salviانو.

Con este su porte dará â conocer â su Rey, que lo hizo su Imagen, para que al vivo lo copiaras, haciendose retrato mas proprio de la Gente con quien comercia? Pues vemos, que, *sicut Populus, sic Sacerdos*, porque le copia al vivo las facciones, y hasta los pensamientos â la Gente que traza, con

Libr. de
Gubernat.
Dei.

quien

quien se maneja, y acompaña? Hombre del Cielo, hombre divino, sabemos que es por su carácter, el Ministro del Soberano Rey. Y se acreditará de hombre del Cielo este Ministro, que vemos en la tierra, tan del Mundo? Y le tendremos por hombre divino, quando con tanto dolor nuestro, lo lloramos tan humano? Dioses, dice el mismo Dios que son sus Ministros: *Ego dixi Dij estis*. Así lo cremos dirán, porque Dios lo dice. Pero si á Dios en el Cielo, quien le hace Corte, quien le asiste son los Angeles, que cubriendose los ojos en señal de mas profundo respecto lo adoran, y reverencian; y á su Ministro en el Mundo, no son Angeles, sino hombres, y hombres tales, que por lo que infaman con su proceder la humanidad, no debieran llamarse hombres, los que lo acompañan, lo cortejan, y lo que es mas lamentable, lo menosprecian, y manosean: Podremos sin confundirnos, confesar que es Dios este Ministro? Todo esto, y mucho mas ha de decir el Pueblo, porque aunque su modestia, y respecto le obligue á dormir estas especies, la misma altísima Dignidad del Ministro, á los recios golpes que le repetirá su distraccion, ha de despertarlo, para hacer estas, y otras mas vivas reflexiones.

Por eso Amigo, y Señor, no solo prevengo á Vmd. y le advierto, sino que encarecidamente le encargo, y ruego, el que luego que entre en el Curato, se informe, examine, y observe quales Casas debe visitar, escusando siempre (y mas si ay Mugerres, ô Juego) la frecuencia, porque sobre el peligro de distraherse, y defraudar á su Estudio, y precisas ocupaciones el tiempo, debe hacerse cargo, de que en los Pueblos, especialmente siendo cortos, tienen los Curas, y Vicarios muchos Fiscales, que les cuenten los pasos; y observen los movimientos, y que ay algunos de tal malevolencia, que con qualquiera, aunque levísimo motivo de sospecha, los acusen de delinquentes. La benevolencia, afabilidad, y dulzura, son prendas indispensables en un Ministro, cuyo empeño es el

ganar

ganar à los hombres las voluntades para reducirlos à la paz con Dios; pero la eleccion de los Sujetos con quien debe tratar intimamente, y acompañarse, es un negocio en que ha de proceder con muchas reservas, y circunspeccion. Toda la Feligrésia ha de experimentar la benignidad, y dulzura del Ministro: Mas las Personas con quienes huviere de entablar amistad, darles su lado, y comunicarse, han de ser pocas, muy señaladas, y de acreditada bondad: *Ornium tibi benevolentiam, concilia, amicitiam cum bonis into*, aconseja Plutarco. Porque el Pueblo para la informacion, que precisamente ha de hacer, à fin de calificar la Conducta de Vmd. no ha de averiguar quienes fueron sus Antepasados, sino quienes son sus Amigos. No ha de empeñarse en averiguar las Personas de quienes desconfiende, sino los Sujetos con quienes se acompaña, y si estos no fueren de la mejor reputacion. Si su proceder no fuese puro, sin nota, ni defecto alguno. Si fueren Gente ociosa, mal acostumbrada, y vagabunda, por otro tal como ellos, ha de calificar el Pueblo à Vmd. porque el *Similis simili cobaret*, de San Augustin, lo estima el Pueblo por uno de aquellos infalibles apotegmas, que cuenta en sus Evangelios.

Inculpable, innocente, irreprehensible era la Vida de Jesu-Christo, Santo, Santísimo por esencia; y esto no obstante le impusieron los Judios, que era un hombre malvado, alborotador, ocioso, vagabundo: Y como con los dichos, y hechos del Divino Redemptor no podian acreditar las calumnias, porque ellos mismos lo havian confesado Hombre milagroso: *Hic Homo multa signa facit*: Para persuadir al Pueblo, y hacerle creer que sus imposturas eran ciertas, y que con efecto era Jesu-Christo hombre ocioso, comedor, y lo demás que le imponian, no hallaron medio mas eficaz, ni arbitrio mas oportuno, que hacerlo observar en la calle, quando lo iban à crucificar, con dos hombres malvados, y malhechores à los lados: *Ducebantur, & alij duo nequam cum eo*. Para

D

que

Ser. 254.
de Temp.Joan. 8
47.

Luc. 23.

que juzgase el Pueblo, que era el Divino Redemptor otro tá como sus Compañeros, y que como à su Capitan lo crucifiron en medios verificandose entonces lo que estaba predicho por Isaias: *Et cum sceleratis reputatus est.*

Isa. 52.
14.

Y si tanto importa para que el Ministro de Jesu-Christo mantenga el lustre, y decoro de su Dignidad, la atencion, reflexion, y discrecion para elegir los Sugetos con quienes puede acompañarse, porque la condicion, costumbres, y fama de los Amigos, y Acompañados, acredita, ó infama à los Ministros: No ha de deberle menos atencion al Ministro el Habito, y trage, que debe vestirse, porque por el trage tambien se hace conocer lo que es, y por lo que debe estimarse el Sugeto que lo viste, dice no ménos que el Espiritu-Santo: *Ami-*

Ecc. 19.
27.

Etus corporis enuntiat de te. No quiere decir, que el vestido nos dee à conocer lo que es, solo por el exterior, el Sugeto que lo viste, como que nos haga advertir solo, qual es Clerigo, qual es Religioso, &c. sino que nos muestra, nos hace entender, lo que es el Sugeto por su interior, su vida, sus afectos, è inclinaciones, dice Vastano: *Vestes conditionem vite & animi affectionem representant.* Y así lo supone el Santo Concilio de Trento, quando dice, renovando la Constitucion del

Apud. P.
Silva.

Seff. 41.
de Refor.
nat. c. 6.

Señor Clemente V. *Et si habitus non facit Monachum, oportet tamen Clericos proprio congruentes Ordini vestes deferre, ut per decentiam habitus extrinseci, morum honestatem intrinsecam ostendant.* Por eso sin duda el Soberano Rey de la Gloria tan zeloso del respecto, y decoro de sus Embajadores, al instituirlos manda, por medio de sus primeros Ministros los Sumos Pontifices, despacharles con la Cedula de Legados, y les repite muchas veces, para el trage que deben vestir, las instrucciones. Omito las que se les han despachado por los Señores Gregorio IX. Zacharias, Innocencio II, y la del Señor Clemente V. que renueva, amplia, y manda observar el Concilio Tridentino; y referiré solamente la del Señor In-

nocen-

nocencio III. registrada en el Concilio Lateranense: *Clericis: clausa deferant indumenta, nimia breuitate, vel longitudine non notanda. Pannis rubecis, aut viridibus, nec non manicis, aut Sotularibus, consutitijs frenis, Sellis, pectoralibus, calcariibus deauratis, aut aliam superfluitatem gerentibus non utantur: fibulas omnino non ferant, neque corrigias auri, vel argenti ornatum habentes.*

Esta atencion, este zelo, estos tan repetidos encargos del Soberano Rey de la Gloria à sus Ministros, para que vísitan con la honestidad, y modestia que corresponde à su Character. Estas sus instrucciones tan prolixas, en que no solo les prohíbe el habito Secular, que les es tan incongruo; sino que tambien les advierte qual ha de ser la tela, qual su color, y hasta la figura, y corte del vestido les señala; están persuadiendo quanto conduce, para que el estado Eclesiastico se mantenga en su esplendor, y concilie el aprecio, y veneracion que le es debido, el que se vean vestidos con la mayor decencia, y honestidad sus Ministros, y en quanta obligacion se ponen los Ministros de no vestir habito Secular, que les es tan postizo, ni sobreponerle al suyo proprio, cosa que lo desfigure. Y esto mismo, y las gravísimas penas que su Magestad impone, y castigos con que amenaza à los Ministros, que no obedecieren à sus mandatos, ni se arreglaren à sus instrucciones, nos hace reflexar, quanto será el enojo, è indignacion del Soberano Rey, al ver que sus Sacerdotes, sus Ministros, y Legados, que representan su propria Persona, haviendoles tan severamente prohibido al tiempo de instituirlos, los vestidos, y modas Seculares, y haviendoles tan individualmente instruido en el como, y de que materia debian precisamente vestirse: como si el traje que les señaló su Rey, fuese algun Sanbenito, lo abandonan, y à su vista, y de todo el Pueblo; en los mayores concursos se le presentan en aquel habito mismo que les prohíbe, vestidos de Seculares: O que cargo tan gra-

ve para la precisa residencia de buelta de la Legacia.

Quando Vmd. lea la Sagrada Escritura, hallará en el Libro de los Cantares, que andando la Esposa por las Calles de Jerusalen una noche; la encontraron los Guardas de la Ciudad; y á mas de golpearla, y hierla, la despojaron del Palio, ó Manto con que se cubria: *Invenerunt me Custodes qui circumneunt Civitatem, percusserunt me, & vulneraverunt me: Tulerunt pallium meum.* Querrá Vmd. saber qual fuese el motivo, que dió la Esposa para este estrago, y en el Texto no lo hallará, porque no consta. Mas si consulta á San Ambrosio en las Colectas, le dira, que aquel Palio, ó Manto que vestia la Esposa; era el proprio que usaban las Doncellas que podian contráher matrimonio; y como la Esposa profesaba la Virginidad, en cuya virtud se havia consagrado á Dios: al ver los Angeles, en figura de Guarda de la Ciudad, á una Virgen que havia renunciado los afectos de la carne, y que estaba consagrada á Dios, vestida con el Palio, ó Manto de que solo se servian las Mugerés hábiles para el Matrimonio: para desahogar su impaciencia, por el poco respeto que mostraba á su profesion, no avergonzandose de vestirse la gala de las Mugerés núbiles; ó para castigarle el atrevimiento, de que siendo Persona consagrada á Dios, se presentase, aunque fuese de noche, en la Calle, en un traje no conforme; muy incongruo, y opuesto á la Soberania de su Estado, no solo no se contuvieron para perderle el respeto despojandola, sino que tambien la maltrataron, é hirieron: *Quasi Sponsa veniebat eum pallio quo obnuberet, caput suum; cum Sponsus occurreret, sicut Rebecca quæ cognito quod Isaac sibi veniret obvius, descendit de Camello, & pallio se operuit, & hæc animas nuptialis vestis premittebat insignia.*

O valgame Dios! A la Esposa le perdieron el respeto, la golpearon, é hirieron los Guardas de la Ciudad, porque siendo persona consagrada á Dios la vieron en la Calle, ves-

rida con el traje que no convenia à su Estado, y esto es, que
 salió de su Casa solo à solicitar à su Esposo, y que era de no-
 che, quando no havia quien le notase el traje. Y què harian
 los Guardas, si se encontrasen un Ministro del Altissimo con-
 sagrado à Dios, su Legado, y Embajador, y por eso su Ima-
 gen, y representacion, no solo de noche, sino tambien de dia,
 à todas horas por las Calles, y Plazas, vestido à moda de Nin-
 fa, como aquellos de que habla San Geronymo, cuyas expre-
 siones ruego à Vmd. que construya con especial reflexion,
 porque son notables: *Sunt quidam mei ordinis, quibus om-
 nis cura est de vestibus, si bene oleant. Si pes laxa pelle non
 turgat, crines Calamistri vestigio rotantur, digiti de annulo
 radiant, & ne plantas humidior Via spargat, vix imprimunt
 summa vestigia. Tales cum videris, Sponsos magis existimato,
 quam Clericos.* Que harian los Angeles, si encontrasen por
 los Caminos, y quizá tambien en los Poblados, un Ministro
 de Jesu-Christo, con sombrero blanco, proprio de los Secula-
 res, vestido de lo que llaman *Manga*, gala de los Baqueros,
 con terciado en la cinta, ornamento de Matones, sin otra se-
 ñal de Clerigo, mas que el Caracter, ni otra ocupacion de las
 que lleva su Estado mas, que decir Misa por el interes de la
 limosna, como lo lamenta S. Bernardo: *Quid sibi vult quod
 Clerici aliud esse, aliud videri volunt? Nempe habitu Mili-
 tes, quaestu Clericos, actu neutrum exhibent: neque ut Milites
 pugnant, neque ut Clerici evangelizant. Unusquisque in suo
 ordine resurgit: Isti in quo? An qui sine ordine peccaverunt,
 sine ordine peribunt?* Lo que harian los Angeles, si Dios les
 diera licencia, el suceso de la Esposa nos lo está diciendo: El
 porquè Dios disimula, nos lo comprehendo. *...*
 No por esto quiero Yo obligar à Vmd. à que ande en
 el exercicio de su administracion vestido de Sotana, y Manteo,
 porque à mas de servirle de embarazo; quizá para hacer Ha-
 bitos no le alcanzaria la Conveniencia: Pero, no se excusa Vmd.

Lib. 3. c.
 Confiden-
 ad Eug.

especialmente en la Cabezera, y mas si ay Gente de razon, de andar con vestido Talar, que puede ser una Turca, trage decente, que no estorva, y que se hace à poco costo, porque el Cuello solamente, aunque es distintivo de Clerigo, solo puede disimularse en saliendo à caminar, y siendo sobre vestido negro, porque sobre Chupa blanca, ò de otro color que frise con el de los vestidos que usan los Seculares, particularmente donde ay Gente que pueda advertirlo, forma en el Clerigo un espectáculo ciertamente ridiculo. Imaginese Vmd. à un Religioso, que se presentase en las Calles vestido de Secular, y que para ser conocido por Religioso, sobre aquel vestido se sobrepusiese la Capilla. No mandaria luego el Prelado, que aquel Religioso se recogiese para castigarle el exceso, y para evitar el que la Plebe lo burlara, y aun los hombres de juicio lo tuvieran por demente. Pues que diferencia encuentra Vmd. entre un Religioso vestido de Secular, y sobre aquel vestido puesta la Capilla de Religioso, y un Eclesiastico, con el cuello de Clerigo sobre el trage de Secular?

Y verdaderamente: Si todos los Eclesiasticos se hiciesen cargo de lo que interesan, aun prescindiendo de la gravissima obligacion que tienen, con andar vestidos siempre en su proprio trage, no havria alguno que no abominase el vestido de Secular. Presentese un Eclesiastico en la Calle con sus Habitros de Clerigo, y verá Vmd. que quantos le encuentran, aunque sean Personas distinguidas, si no lo saludan, à lo menos le hacen acatamiento, y algunos llegan à besarle la mano. Vaya en trage de Secular, y advertirá Vmd. que ni aun la Gente ruin le atiende, ni le quita el sombrero, y si se ofrece, lo atropella. Llegue con su vestido Clerical à algun Concurso de Gente de respeto, y aunque no sea conocido, verá Vmd. que lo combidan, lo llaman, le instan, y aunque sea estrechándose en los asientos, lo colocan en el primero. Vaya vestido de Secular, y verá Vmd. que aunque lo conozcan mucho,

ho, no se embarazan para hacer que no lo ven, le buelven
 es espaldas, y lo despiden. Llevan en el vestido Clerical los
 Ecclesiasticos un Admonitor, que les advierta lo que deben ha-
 cer como congruente, y lo que deben evitar como indigno à
 su estado, y empleos que por eso, de no see que Duque de
 Athenas se dice, que para no hacer cosa que defacredite su
 Dignidad, al vestirse de Duque se decia à sí mismo: *Vide ne-
 quid indumento isto indignum feceris.* Vestido de su propio
 traje un Ecclesiastico, no entrara, aun à ocupar el primer alien-
 to en un fandango, porque lo contendrà el respeto à los Ha-
 bitos que viste; y disfrazado de Secular, aun allà entre la Chuz-
 ma no le harà fuerza introducirse. Con sus Habitos Clerica-
 les, aunque lo conviden, inquieten, y provoquen, no entrará
 en una Casa de Juego, porque los Habitos Clericales le ha-
 cen advertir la indecencia, el descredito, y el escandalo: Quan
 indigno, quan indecoroso es al Estado el entrar en las
 Casas de Juego los Ecclesiasticos; y vestido de Secular, no se
 detendrá en entrar, y salir como en su Casa, en las mas in-
 fames Garitas.

Al Juego hemos llegado. Ah! Quien pudiera hacerse co-
 nocer à Vmd. lo que es para los Ministros de Jesu-Christo
 el Juego. Yo contemplo, que el Principe de las Tinieblas ra-
 biosamente enfurecido de ver, quanto defalque ha de padecer
 su Imperio por los muchos de sus Vasallos, que se pasaràn
 al Rey de la Gloria, mediante los tratados de reconciliacion,
 y amistad, que en su Nombre promueven sus Ministros, siem-
 pre que estos en observancia de los reperidos mandatos, y
 encargos de su Soberano, se mantengan constantes en procu-
 rar à las mas vivas eficaces diligencias, que se mantenga fir-
 me, è inviolable por parte de los reconciliados la fidelidad.
 Haciendose cargo de que el entenderse inmediatamente con
 los rebeldes, antes sus Vasallos, à fin de inquietarlos, y per-
 turbar la paz: à mas de embarazarlo la vigilancia, y zelo que

sobre este punto se les encarga, y tienen prometida à su Rey los Legados Ministros; es diligencia infructuosa, è inutil, porque defengañados ya de que Jesu-Christo es su unico lexítimo Rey à quien solo deben reconocer, engreidos en el buen tratamiento que experimentan, como de hijos, en su servicio; esperanzados del incómprehensible galardón que los Legados en Nombre de su Monarcha les aseguran, si perseveran fieles, y temerosos del castigo eterno, con que, si violan la paz asentada, los amenazan; es difícil, no es creible el que, à excepcion de algunos de mala fee, le falten al reconocimiento, y obediencia à su Rey.

Y por eso, sin dejar de la mano el hacer en quanto pudiere, su diligencia con los Vasallos, pensó como mas eficaz, y oportuno arbitrio, introducirse, y con la mayor cautela entablar su negociacion con los mismos Ministros. Porque si Yo consigo, dirá, el distraherlos de modo, que su zelo descabezca; que su fervor se entibie; que no sean para que se conserve la paz, las mas promptas, y oportunas sus diligencias; que disminulen, si acaso logran mis Ministros con los reconciliados alguna secreta inteligencia; lograré un Triumpho, que será el mas plausible en mi Corte, porque sin freno, sin direccion, sin gobierno, y à su libertad los que fueron mis Vasallos, me será fácil con persuaciones, y sobornos reducirlos, y tendré andado lo mas, para à los Ministros del Rey de los Cielos, sus Legados, y Embajadores, destinados para la ruína de mi Imperio, hacerlos mis Partidarios. Y esto lo he de lograr ciertamente, indefestiblemente he de conseguirlo, solo con inclinar à los Ministros de Jesu-Christo al Juego.

Supongo que es el medio mas oportuno de que puede valerse el Demonio para pervertir à un Eclesiastico el inclinarlo al Juego: Pero sabiendo los Eclesiasticos, porque deben saberlo, que el Juego es un Basilisco venenoso que sin tocarlo mata, con solo dexarse ver, y por eso los Sagrados Canones

nonnes les prohiben, no solo el Juege, sino aun el vér jugar: *Nec solum Clericos ludere vetamus sed eos speculatores esse nolumus*, dice el Concilio Mediolanense, y lo mismo el Lateranense IV. y el Senonense, y todo lo confirma el Tridentino: Es creible el que aya Eclesiastico, que por mas que el Demonio le persuada, se atreva no solamente â vér, sino â manotear este venenoso Basilisco? No ignorando los Ministros del Altísimo, pues es erudicion vulgar, que el Juego es una Congregacion instituida por el Demonio, el qual inspiró el que jugasen la Tunica del Redemptor Divino â los Ministros mas viles, è indignos de los Judios, que fueron sus primeros fundadores: *Et in vestem meam miserunt sortem. Et Milites quidem hac fecerunt. En Duces Aleatorum*, advierte el Padre Tirino, de donde quizá vino el decirse, que el Tahir en no teniendo que jugar, jugarà la Tunica de Jesu-Christo. Podremos persuadirnos, â que aya Ministro de Jesu-Christo: que abraze tan abominable instituto, y quiera matricularse por uno de los Alumnos del Demonio? Y descendiendo â motivos de menos relieve: Un Legado del Rey de los Cielos, su Ministro, y toda su confianza, deurado para hacerle la mas cruda incessante guerra al Principe de las Tinieblas, y por consiguiente, â evitar su comunicacion, y comercio: Es de creer, que quiera hacer sospechosa su fidelidad (sino es ya declarada traicion) visitando frequentemente sus oficinas, y entrandose con familiaridad â sus Gavinetes.

Pero podrá el Demonio rendir â los Ministros de Jesu-Christo armados para resistirle, con estas tan poderosas consideraciones? Armados, No. Pero por sorpresa, y si los coge descuidados en prevenirle sus cautelas, y arbitrios, Si. Y por esto Vmd. supuesto que el perder el Demonio â los Curas, y Vicarios, como que son los que por su exercicio le mantienen intestina la guerra, es el negocio de su mayor interès, deberà vivir hecho un Argos para observar por donde,

ò como quiere introducirse sin ser sentido el Enemigo.

Oiga Vmd. uno de los arbitrios, que es el mas frecuente, y quizá menos advertido, de que se vale el Diabolo para arrastrar al Juego à los Ministros. La vida de Ministros (les propone el Demonio en las ocasiones que juzga mas oportunas para que lo reflejen) La vida de los Ministros es penosísima. Veinte, y quatro horas que tiene el dia, en qualquiera estacion, aun la mas rigorosa, à qualquiera hora, aun la mas importuna, de dia, ò de noche por Cerros, por Barrancas, por precipicios: haver de estar trabajando si se ofrece, ò dispuesto por si se ofreciere, à sacrificarse al trabajo, y muchas veces sin necesidad, por mero antojo de los Feligreses! Los dias de fiesta, en que à los Gañanes, à los Esclavos, y aun à los Brutos se les permite descansar, haver de doblarse à los Ministros el trabajo! Tanto afan sin alguna interrupcion! Menos trabajo que este, siendo de por vida, fuera intolerable. El que aya algun parentesis de descanso en el trabajo para respiracion, y desahogo del espiritu, lo dicta la razon, y la prudencia, porque si à la fatiga no se le concede algun alivio, si à las vigalias no se sigue algun reposo, la naturaleza descahece, y la vida se acaba, y asi lo vemos practicado en las Republicas; y aun en los Tribunales mas severos tienen los Jueces señalados algunos dias de Vacaciones. El Juego es prohibido à los Ministros Eclesiasticos, es malo, es vicio; pero tomado por entretenimiento es virtud, y siendolo, ni desflustrará el Ministro su caracter, ni desacreditará su Ministerio, porque vaya à Casa de Juego à divertirse.

Asi deslumbrado el incauto Ministro, ya no halla inconveniente en ir, y frequentar, para entretenerse, la Casa del Juego, donde es recibido con el mayor gozo, y aplauso de sus Congregantes. Sigue, y sin embargo de que su constancia, el desmayo en el cumplimiento de su obligacion, su poca asistencia al Confesionario, el abandono de los Libros, su descuido en el negocio de que està encargado, su ningun reparo en el

el escandalo que ocasiona al Pueblo, persuaden su perseverancia. El Demonio como tan practico, y astuto, haciendose cargo de que todo aquello puede ser fervores de Novicio, y que, ò por buenos consejos, ò porque experimentada, le desagrada de la regla, ò porque le labren las repetidas reconvenciones, que le hará su Caracter y Dignidad, poniendole presente su ultrage, se le arrepienta, le vuelva las espaldas, y deteste del Instituto: apura su astucia, y para asegurarlo, se vale de aquel mismo arbitrio, que alguna vez fugió al Rey de los Amonitas Naas, su Imagen y representacion: *Naas, idest Serpens*, para asegurarse de rebelion, y tener siempre sujetos à su obediencia à los Jabitas, que invadidos de sus armas, le trataban sobre conciertos de paz. Os concederè la paz que me suplicais, les dixo; pero ha de ser con la condicion, de que à todos os he de sacar los ojos derechos: *Ad hoc feriam vobiscum fœdus, & eruam omnium vestrum oculos dextros*, porque como los ojos siniestros sirven de poco, ò nada en la guerra, siendo natural el que los Soldados, al amenazar el golpe, los cubran con los escudos; y los diestros sean tan precisos, como que son los que buscan, y descubren el blanco para asegurar el tiro: *Milites enim oculum sinistrum scuto tegunt: dextero vero rem gerunt*, que advierte el Abulense. Sin los ojos diestros, semiciegos los Jabitas, y sin poder manejar las armas, quedaban para siempre Captivos de aquel Tyrano, siempre en su servicio, sin poder jamas sacudir el yugo de su obediencia.

Tenemos todos los Racionales, así como en el cuerpo, dos ojos en el Alma, uno derecho, y siniestro el otro: bien, que en los de los Eclesiasticos debe ser mas aguda, y perspicaz la vista, como que tienen tanto, y mas delicado que mirar. El objeto à que debe terminarse, y en que debe fijarse la vista del ojo derecho del Alma del Ministro de Jesu-Christo, es Dios, y quanto conduce à su mayor honra, y gloria, su pro-

Lib
Reg. :

prio bien, y el de los Proximos, y quanto concierne al cumplimiento de su obligacion. El ojo izquierdo desparrama la vista por todo el Mundo, buscando en gustos, y pasatiempos lo que llama â su perdicion. Pues lo que hace el Demonio para asegurar bajo su dominio â los Ministros, que destinados por su Soberano â hacerle guerra, se le entran en sus casas de paz; es, aquello mismo, que proponia â los de Jabè el Rey de los Amonitas. Sacarles los ojos derechos, para impossibilitarlos â manejar aquellas armas, de que aun estando ya Captivos podrian valerse para salir de su poder, â pesar suyo, y de todo su Infierno. Apagarles los ojos diestros para que no reflejen alguna vez, en la triste suerte â que se ven reducidos, ultrajado (y por su propria mano) su Carácter, vilipendiada su Dignidad, cegarlos para que no vean quantas Almas se pierden, mientras sus Directores se divierten: Con quanta libertad entra, y sale el Demonio en los Dominios de Jesu-Christo: Quantas Almas se lleva, mientras el Centinela se entretiene, y sobre esto, el gravissimo escandalo que causa en el Pueblo; y el castigo que se le previene: *Naás Amonites qui Serpentem significat, Israeli perspicaci omnem oculum dexterum effosurum se minuitur, ut nulla dextera cogitatio ad ullam dexteram actionem dirigatur: Eos enim qui à contemplatione ad actionem se conferunt, valde proficere non ignorat*, dice San Nilo. Los ojos siniestros les dexa ilelos, y para que no anden vagando en busca de contentos, gustos, y diversiones: En una perspectiva delineada de su mano les presenta las diversiones, los gustos, los contentos, los chistes, los regalos, los intereses, las utilidades, la riqueza, todo cifrado en las ganancias fantásticas del Juego; de manera, que teniendo siempre al miserable Eclesiastico desvelado por lo que piensa ganar en el Juego, no le deja pensar, siquiera un rato, en lo mucho que en el Juego ciertamente ha de perder.

Y quien podrá sumar quanto pierde un Ministro en el

el Juego? Algo dirè: Pierde el tiempo, que aun prescin-
diendo de su mal empleo, por mucho caudal que interese, no
igualarà al valor, è importancia de un instante solo, que pier-
de, porque: *Quem mihi dabis, qui prætium tempori ponat,*
& qui diem æstimet, dice Seneca. Pierde la estimacion, por-
que se condena à contestar con todo genero de Personas, aun-
que sean las mas viles, è indignas, y tolerar aunque le menof-
precien, y ultrajen. A un Sugeto, para mi muy fidedigno, le
oi, que entrando, porque no lo pudo escusar, en una Casa de
Juego, à no see que diligencia, advirtió, que un Eclesiastico,
sumamente indignado, contendia sobre algun lance, que huvo
de ofrecerse en el Juego con un Mulato Baquero, segun se
hacia conocer por el traje, y que reconviniendolo el Eclesias-
tico, por haverle faltado al respeto, y veneracion debida à
su estado; le respondiò con voz desentonada el Mulato: *Pa-
dre mio, en arrimando la barriga à la Mesa, todos somos
unos. Aqui no se juegan respetos, sino dinero: y por dineros
el suyo no es mas blanco, que el mio.* Pierde la salud, con mu-
cho riesgo de perder la vida, porque uno, y otro dia mal co-
mido, ó sin comer; una noche, y otra sin dormir, ó mal dor-
mido; muchos brindis (maldito origen de las mas lamenta-
bles resultas) no pueden menos que quebrantarle la salud.
Pierde el credito, porque un Eclesiastico recogido, y de vida
arreglada, à qualquiera Persona que ocurra, obligado de al-
guna necesidad, à pedir por via de emprestito algunos rea-
les para socorrerla, encontrarà muchos que le suplan, porque
en su porte lleva el fiador mas abonado; y si llega à pedirlos
un Eclesiastico jugador, ó le pondran cien escutas, ó sin em-
bozo se lo negaràn, creyendo que les amenaza de hacerlos
droga su profesion. Pierde el juicio, porque ya verà Vmd.
quando administre, que para juntar un Vicario doscien-
tos pesos, necesita seis meses del penosissimo trabajo, que lle-
va la administracion. Pues qual mayor locura, que exponer-

se â perder lo adquirido en tanto tiempo, y con tanto afan, en menos de un quarto de hora?

Puede el Eclesiastico ganar un opulento caudal en el Juego: Pero que le importará, si pierde, ô aunque no pierda de contado, expone â riesgo de perder un thesoro, que no tiene precio: Su Alma. Porque la codicia, el sentimiento de que otro gane, el gozo de que pierda, la embidia, las trampas de los Tahures que se aprovechan, las dependencias que se retienen. La familia, quizá de Madre, y Hermanas Doncellas pobres, que por falta de socorro perecen, las mentiras, los juramentos, las blasfemias, que son las Jaculatorias que se rezan en tales Oratorios. Todo esto, que es como caracter de los Tahures, ya se vé, que no se debiera creer en un Eclesiastico, Pero, *Qui cum malis versantur affricant sibi eorum vitia: facile enim consuetudo abit in naturæ similitudinem*, dice Philon Hebreo. Nuestro Padre San Pedro en Cesarea, acompañado de sus Condiscipulos, confesó â su Divino Maestro por Hijo de Dios: *Tu es Christus Filius Dei vivi*, y en Casa de Caifas, mezclado con los Ministros de los Judios, le negó hasta el ser de Hombre: *Non novi Hominem*. Con los Apostoles en Cesarea, conferia Mysterios Divinos, y en Casa del Pontifice, entre los Judios, hasta su frasilimo aprehendió, y se explicó â lo Soldado: *Cæpit jurare*. El escandalo que ocasiona al Pueblo el Eclesiastico distrahido por el Juego con sólo frequentar la Casa: El que causará â sus Contahures, porque quizá lo vén, y â los de afuera, porque sospechan (no sin fundamento) el que divertido todo el dia con el manejo de las Cartas, se desentiende del Oficio Divino, no ay porque ponderarlo â Vmd. Pero si, le debo hacer presente el gravissimo escandalo que se expone â ocasionar en todo el Pueblo el Eclesiastico Theniente de Cura, ò Vicario, que por su suma desgracia es Jugador.

Imagine Vmd. â un Vicario distrahido por este maldito

Lib. de
Ioseph.

Math. 16.
16.

Luc. 25.
57.

Ibid.

ro vicio, que se puso una tarde, ò una mañana à jugar, y siguió toda la noche, lo qual no es imposible, ni infrequente, porque el Demonio que tanto apura los arbitrios, y trazas para su relaxacion, en la Mesa del Juego les fazona à los Tahures un guizo de tal naturaleza, que si les pica no lo dejan, sino que siguen por desplicarse; y si lo gustan no se satisfacen, y antes les provoca à mas hambre mientras mas comen. La mañana siguiente este Vicario, ha de decir alguna Misa, de las que debe por razon de tu empleo. Tocase la Campana en la Parrochia: hacen señal de que ya es hora, juntase el Pueblo. El Padre aun no parece. Vino al fin, y porque lo vieron los circunstantes, ó porque lo oyeron; saben que de la Casa de la relaxacion donde pasó la noche, vino à la Iglesia: Que de la Mesa del Juego, pasó à la Mesa del Altar. En este caso, que dirà el Pueblo? Que ha de decir? Dirà (si acaso su asombro, y confusion le permite explicarse) lo que à un Eclesiastico de caracter, que salia de jugar (y no de Casa conocida por Casa de Juego, y de jugar un juego reputado por decente, y honesto) dixo el Zelosísimo Padre San Pedro Damiano, cuyas palabras no me atrevo à construir: *Recte né, tuique erat Officij, vespere in scachorum vanitate colludere, & manum Domini Corporis oblatricem, linguam inter Deum, & Populum mediaticem sacrilegi ludibrij contaminatione fedare.*

Lib. 1. Ep.
10.

Pues aun ay mas, y no es el caso que voy à poner à Vmd. puramente ideal, ò metaphysico, porque aunque no see que se aya verificado, ni quiera nuestro Señor que se verifique; pero como no es imposible, puede suceder. Está jugando un Ministro, y por su desgracia, perdiendo; y à este tiempo lo llaman para confesar à un Enfermo, y aunque no debe creerse que se detenga: la impaciencia, y mohina de que lo separen del Juego en aquella coyuntura, es consiguiente; y será mucho, si con la boca à lo menos no la desahoga con quien lo llama. Vá, ò lo llevan, à hacer la Confesion; entra

en la Casa, y como quanto es mayor la interrupcion del Juego, tanto crece la mohina, entra acusando à los de la Casa, de imprudentes, y reprehendiendoles el que quizà sin necesidad lo llaman à tal hora (sea la que fuere, siempre la ha de juzgar importuna) oyelo el enfermo, y se amedrenta. Llega el Ministro à confesarlo, y Vmd. y yo, quiero que desde acá fuera hagamos esta reflexion.

Puede el Enfermo, porque se le aya pasado mucho tiempo sin confesarse, necesitar que el Padre lo confiese despacio. Y no es de temer: que el Enfermo, considerando al Confesor sobre violento, defazonado; por no irritar mas su impaciencia si lo detiene, dimidie su Confesion? Puede el Enfermo tener entre sus culpas, algunas sumamente graves. Y será ligereza el creer, y mas si es algun miserable de poco ò ningun alcance, el que viendo al Confesor enojado, solo porque lo llamaron, siendo el ir promptamente à confesar à los Enfermos, à qualquiera hora que lo llamen, su obligacion; será ligereza el creer, que le calle los pecados, temiendo dictada por su enojo la reprehension? Puede el Enfermo ser algun infelice, que no sepa la Doctrina Christiana, y que por eso necesite el ser instruido en los mysterios de nuestra Santa Fé, necesarios indispensablemente para salvarse. Puede, que ó por su rudeza, ó por el estado de la enfermedad, necesite mucho tiempo, y mucha paciencia en el Confesor para instruirse. Pues un Ministro, rebolviendo en la memoria la triste suerte que tuvo en el Juego; violento, impaciente, inquieto por restituirse, á veer si mejora de fortuna; concibe Vmd. posible, el que en este caso cumpla con su obligacion? Dios Nuestro Señor libre à Vmd. de caer en tal miseria; pero si por desgracia huviere de hacerse Jugador, ruegole encarecidamente, el que luego deje de ser Ministro, porque el Juego para todos sea que es malo; y para los Sujetos de honra peor: Para los Eclesiasticos sea que es pessimo; pero para los Ministros, no podrè decirle à Vmd.

lo que es, porque en línea de malo, para explicar su malicia no alcanzan los superlativos.

Con todo lo que hasta aqui he expuesto, que aunque comprehende á todos los Eclesiasticos, coge mas de lleno á los que huvieren de exercitar el ministerio, no he hecho otra cosa, que advertirle á Vmd. si no como Piloto diestro, á lo menos como Práctico, para que huya, y evite los escollos, que esconde el mar de la administracion en el Viaje, que desde el Cabo de buena esperanza, quiere hacer de segundo Piloto, concluida su Legacia, y siga con felicidad hasta arribar, sin pérdida de una Alma, á Salvamento. Pero aun no le he impuesto en las maniobras que se ofrecen en la Navegacion; quiero decir: Aun no le he instruido, como me pide, en lo manual, y practica de la administracion. Pero se ha hecho preciso así, porque como el ser es primero que el obrar, antes debi imponer á Vmd, en qual debe ser por su empleo, para que no estrañe; si algo le pareciere gravoso, de lo que segun mi instruccion, deba en su ministerio practicar. El principal exercicio de la potestad, que Vmd. tiene como Ministro de Jesu-Christo, sobre su Cuerpo mystico, que son los Fieles, es la administracion de los Sacramentos. Lo qual practicarà laudablemente, y como debe, haciendose cargo de que los Sacramentos son Santos, y que *Sancta sanctè tractanda sunt*. No hablo de la Santidad interior, ó disposicion con que debe administrarlos, porque esta siempre la he de suponer en Vmd; sino de la santidad exterior, esto es, de la gravedad, compostura, y reverencia, que pide un ministerio tan alto. Todos los Sacramentos ha de administrar Vmd, descubierta la cabeza, y con aquellas vestiduras, y paramentos, que pide el Ritual, y los Manuales Diocesanos, leidas despacio, ó dichas, bien pronounciadas, sin mudar las formas, y Oraciones, que les corresponden, de modo, que sirva de edificacion al Pueblo; pues vemos, que aun en las Imagenes de los Santos, si se tienen mal vestidas,

cubiertas de polvo, en algun rincón, no ay quien las atienda, y con su vestido decente, colocadas en un Trono, aun los más indevotos las veneran.

La agua de la fuente Baptifmal se bendice folemnemente el Sabado Santo, y el Sabado vigilia de Pentecostes, y aunque la que se bendice el Sabado Santo puede seguir, si no se advierte inconveniente, hasta el Sabado de Pentecostes; pero la que en este dia se bendixere, no podrá durar hasta el Sabado Santo siguiente; porque encerrada en el Baptisterio, sin que le dee el Sol, ni le bata el ayre, es preciso, que se corrompa, y hieda; y aunque siempre sea agua natural, como el baptizar con agua impura, y hedionda, sea contra el uso de la Iglesia, y reverencia debida al Sacramento, ha de ser el usar de ella pecado mortal. Por eso me parece, que cada mes, ó quando más, cada mes, y medio, deberá Vmd. hechar la agua bendita en el zumidero, y bien fregada la Pila, mandarla proveer de la que huviere mas limpia, en tanta cantidad, quanto con alguna mas, juzgare necesaria, segun la feliglesia. No ha de hacer Vmd. los Baptifmos en la Pila, porque como los Parbulitos llevan las cabezas cubiertas de febo, û otras inmundicias, y se hace preciso refregarlas, aunque blandamente, para que llegue la agua al casco (que es lo mas seguro) con mas facilidad se corromperia la agua con aquella mezcla, y en menos tiempo. Lo qual se evita teniendo en el borde una taza, que ay bellissimas de Talavera, llena de la agua bendita de la Pila, que sirva para ocho dias, se derrame en el zumidero, y nuevamente se provea.

Para administrar el Sacramento de la Penitencia, dice el Ritual Romano, que ha de vestirse el Ministro Sobrepe-
liz, y Estola morada, pero dice tambien, que se observe en esto, la costumbre de los Lugares: *Prout Locorum feret consuetudo*. Mas esta costumbre deberá ser la que observan los Ministros, que se hacen cargo de la reverencia que se debe al

Sacramento que administran, y el respecto que deben conciliarle, por la Persona que representan. Vemos que los Oidores para ir á la Audiencia, se visten su garnacha, y con la seriedad, y compostura que pide su caracter, van á la Sala, donde colocandose bajo un magestuoso Solio, con la mayor circunspeccion, como que representan la Persona del Rey de la Tierra, oyen con suma atencion acusaciones, y alegatos, para dar sentencia en Autos, que alguna vez seràn una mera vagateja. Pues que sería vestir á un Ministro de Jesu-Christo Rey de los Reyes, sin sotana, ó turca, y quizá aun sin cuello, en chupa, ó embozado en su capa, colocado en el Tribunal mas respectable, donde como Juez nombrado por el Supremo Juez, representando su Persona, debe instruirse, conoçer, y proferir sentencia en una causa en que se versa no menos interes, que la honra, y gloria de Dios, la salvacion de las Almas, y la confusion del Infierno?

El Santo Oleo para la Extrema-Uncion, dice el Ritual Romano, que debe el Parrocho tenerlo en un Vaso de plata, ó estaño, y guardado diligentemente en un lugar limpio, y decentemente adornado: *Habeat Parochus in loco nido, & decenter ornato in vase argenteo, seu stanneo, diligenter custoditum Sacrum Oleum infirmorum.* Y por esto dicen los Autores, y por todos el Padre Torrecilla, que el tener siempre el Parrocho el Santo Oleo en su Casa, es grave indecencia. Hagome cargo de que el que se mantenga siempre el Santo Oleo en la Iglesia, no es practicable; porque como no en todos los Lugares estan las Casas de los Curas contiguas á la Parrochia, ni en todos los Curatos viven los Vicarios con los Curas, sería gravissimo inconveniente el que si llamasen con instancia para olear á algun enfermo al Vicario que vive fuera, huviese de venir por el Oleo á la Iglesia, y mas si fuese de noche, en que avia de esperar á que le abriesen las puertas, y pudiera mientras esto se hacia morir el enfermo: Y atendiendo quizá, á evitar este peligro, se ob-

serua el que los Vicarios tengan unas Cruces de Plata, huecas, que les sirven de vasos, en las quales, colgadas al cuello, llevan el Santo Oleo à los Enfermos, las que guardan en sus Casas. Sea así. Pero como no ay razon, ni motivo, ni puede haverlo para que el Santo Oleo no se trate con la reverencia que le es debida, y pide el Ritual, ni esto admite interpretacion, havra de tenerse el Santo Oleo en Casa del Vicario: *In loco nitido & decenter ornato, in vase argenteo, seu stameo diligenter custoditum.*

En vista de esto, ya se vee, que no entrará Vmd. en la costumbre malisimamente introducida, de colgarse el Vicario al cuello la Cruz del Santo Oleo, luego que se levanta de la cama, y aunque no aya necesidad traerlo por las calles, llevarlo à sus visitas, y paseos, sentarse à la mesa, y tambien con el Santo Oleo al cuello, que debe estar *in loco nitido decenter ornato*, entrar muchas veces à veer sus Caballos à la Caballeriza. Para administrar la Extrema-Uncion, el Ritual, y los Manuales previenen, que aya de ser vestido el Ministro de Sobrepeliz, y Estola (ya se dexa entender, que sobre la sotana) lo qual se facilita, destinando alguna sotana vieja, y una Sobrepeliz de la Sacristia, que lleva en una bolsa de corenze, ó cuero, el mismo que viene por el Vicario, porque un Clerigo administrando un Santo Sacramento, con Estola sobre su capa, ó sobre la chupa, sin sotana, prescindiendo de la irreverencia, ha de causar escandalo.

Todos los Sacramentos debe Vmd. administrar prontamente, pero el de la Penitencia con promptitud, y con especial gusto, y contento. Porque, Quien no lo tendria de darle sin costo ni trabajo alguno, à un miserable Naufragante una tabla segura en que salvarse, la libertad à un miserable Prisionero, que gemia en el mas duro rigoroso Captiverio: A un infelice Moribundo la mas eficaz medicina para recuperar instantaneamente la salud; à un Mudo, la habla, la vista à un

un Ciego; à un Demente, el Juicio. O, que felicidad de un Ministro! Y ó, que gloria! Poder quitarte de entre las garras al Demonio las Almas redimidas con la Sangre de Jesu-Christo: llenando con este triumpho al Infierno de confusion, y de gozo à los Correasanos del Cielo! O, que fortuna, poder hallar à su diligencia el Ministro, y presentarle al divino Amorosísimo Pastor las ovejas descarriadas de su redil: obsequio tan de su complacencia, y agrado, quanto lo persuaden los parabienes, que solícita por su hallazgo? Pues si todo esto, y mucho mas es lo que interesa un Ministro en administrar el Sacramento de la Penitencia; como no lo ha de administrar con la mayor promptitud, y gusto? Pero este gusto no lo ha de contener el Ministro solo en su interior; es preciso que le reboze à la cara, porque si *Facies hominis, Speculum est Cordis*, que dize San Bernardo: Quanto aliente se verá el Penitente; con quanta confianza descubrirà su pecho, leyendo la gustosa acogida que le promete el Confesor, en lo apacible de su semblante? Y por el contrario: Quanto desmayarà el Penitente? De quanto miedo se llenarà, si en el semblante, ó airado ó displicente del Confesor se le hiciere construir su disgusto: Y mas si se le explica acusandole de Necio, porque lo llamó à tales horas, de imprudente, porque lo embaraza en tales circunstancias: O si le provoca à atropellar la Confesion, pretextandole sus ocupaciones? Sino es, que para escusarle de pagarle lo que justamente le debe, le dá libranza à que busque, y quizá no encuentre, quien se la pague.

Vnd. Amigo, y Señor, tenga siempre presente, el que si Judas quando *penitentia ductus* fue à confesar su culpa à los Sacerdotes de los Judios, huviera entre ellos encontrado alguno, que movido de charidad, y compasion, lo huviera recibido benignamente, y ya que no podia absolverle de su delito, le huviese hecho concebir posible su remedio, aconsejandole, que pues tenia tanta experiencia de la piedad de Jesu-Christo,

Christo su Maestro, acreditada con muchos exemplares, y pues havia oïdo de su misma boca, que no venia à buscar Justos, sino Pecadores, fuese à solicitarle, se le echase à los pies, le llorase como lo hizo Magdalena, y le pidiese perdon de su culpa. Y que si la confusion, y verguenza que le causaba la atrocidad de su pecado, no le dejaba ponerse, ni aun à los pies de su Maestro, fuese à su Madre, que aunque tan lastimada por su ingratitud, quizá le moveria su arrepentimiento para empeñarse con su Hijo, à fin de que le perdonase; y que si ni aun à esto se atreviese, fuese à los Apostoles, que conociendo el genio de su Maestro, le esforzarian sin duda, por darle el gozo de vér à un Judas convertido, y tener ellos el consuelo de no llorar condenado para siempre à un Condiscipulo, quizá no se huviera perdido. Pero como se encontró con aquellos indignísimos Sacerdotes, tan faltos de piedad, que al oír cosa de confesion: *Peccavi tradens sanguinem Justi*, tiraron à quitárselo de encima, y que en vez de acogerlo con expresiones de commiseracion, lo despidieron con aquel asperísimo: *Que nos cuentas? Allà te lo aya: Quid ad nos? Tu videris*, no le quedó al miserable otro arbitrio, que ahorcarse, y eternamente perderse.

Math. 17.
4.

Ibid.

En qualquiera Curato que Vmd. aya de administrar, aunque sea de Indios, no saltarán algunos Españoles, y de los que llaman Gente de razon. Para confesar à estos no necesita Vmd. que yo le instruya, porque los que fueren advertidos sabrán confesarle; y los que no lo fueren, como poco, ó mucho, examinan sus conciencias, y mal, ó bien, se hacen cargo de lo que el Confesor les advierte: aunque con algun trabajo, los confesará Vmd. Las confesiones de los Indios es el punto mas difícil, y gravoso de la administracion, y es ciertamente la Cruz de los Confesores, y que hace mas pesada, el que en algunos malos pasos, no pueden los Autores Moralistas servirle à los Confesores de Cyreneos. Y por esto, los que

que nunca la han cargado, le huyen el hombro, y à los que la cargan oirà Vmd. estar siempre gimiendo agoviados de su gravedad, no faltando quien piense, que es trabajo inutil, è infructuoso el confesar Indios. Porque como ha de verificar, dicen, que es Maestro del Penitente el Confesor, en un Indio, que despues de muy instruido, hasta hacerle palpable la materia que se le explica, resulta el que ha entendido lo contrario? Como ha de aplicarle la medicina correspondiente, supuesto que tambien es Medico, à un Enfermo, à quien despues de muchas preguntas, y repreguntas, no se le puede averiguar el mal que padece? Ni qué consuelo puede quedarle al Medico en la asistencia à un Enfermo, que no le sabe hacer cargo del peligro en que se halla, por mas que se le encarezca, ni de la importancia de la medicina, por mas que se lo pondere? Como ha de ser Juez en una causa, en que aunque consta que ay delicto, no puede saber su naturaleza, y circunstancias; porque quien solo puede informarle, que es el Penitente, no acierta à hacerle siquiera una simple sencilla relacion? Y con la indisposicion, la impaciencia, la mohina, que esto produce, como ha de mostrarse el Confesor Padre amoroso del Penitente?

Todo esto bien lo considero. Pero considero tambien, y debe qualquiera Ministro considerar con la mayor reflexion, el que los Indios rudos como son, Bozales, è Incapaces, tienen Almas racionales redimidas con la Sangre de Jesu-Christo, que no quiere condenarlas, porque para esto los huviera dexado en su infidelidad; y pues quiso alumbrarlos con la luz de la Fee, pues los ha hecho Christianos, y para su instruccion, ensenanza, y direccion, los provee continuamente de Ministros, que los ensenèn, y dirijan, quiere, y desea efficacissimamente salvarlos. Su rudeza, su ninguna comprehension, que sus desafectos llaman *barbarie*, y porque se retrahen de administrarles; antes debe servirles de estímulo, y aun de aliciente para su admi-

nistracion, porque si fueran Eclesiasticos, ó Seculares bien instruidos, y que no dieran trabajo á los Confesores, poco meritatorio seria, y laudable, el dirigirlos. Pero si los hace mas miserables su rudeza: Quien ignora, que es mas laudable, y meritoria la commiseracion con los mas miserables? Entre las Turbas se dexaba veer con mas frecuencia: A las Turbas repetia mas á menudo sus instrucciones el Divino Exemplar de los Ministros. A ninguno de ellos sabemos que desechase por Ignorante, y Torpe. Y quien nos asegura de que no havia entre aquella Gente muchos mas ignorantes, y rudos, que los Indios?

C. 6. v.

Ibid.

Con los Ministros creo que habla San Pablo, quando escribiendole á los de Galacia, les dice: *Si praecipatus fuerit homo in aliquo delicto*. Estos pienso Yo que son los Indios, porque el *in aliquo delicto*, que dice aqui el Apostol, es lo mismo, que el *Infirmitum in fide*, que dice en su Epistola á los Romanos, segun advierte el Insigne Cornelio; y el caracter con que señalan comunmente á los miserables Indios, ya oirá Vmd. que es de que no tienen radicada la fee, sino muy superficial: Que es muy debil, y muy enferma su creencia. Pues á estos, dice el Apostol: á estos miserables, Vosotros, que por vuestro Estado, y Empleo podeis hacerlo, instruidlos, enseñadlos, dirigidlos: *Hujusmodi instruite*, y lo haveis de hacer, concluye, como si estuviera experimentando su pusillanidad, con charidad, con amor, con mansedumbre: *In spiritu lenitatis*. Ni crea Vmd. por mas que quieran persuadirselo, el que la rudeza, é incapacidad de los Indios, haga infructuoso, é inutil el trabajo de instruirlos, y confesarlos. Son duros, y durísimos, es verdad: No corresponde la cosecha al trabajo; pero quiza no será por defecto de la tierra, sino por falta de cultivo. Aquel grano de semilla, que en la Parábola del Sembrador, cayó sobre las piedras, que son durísimas; aun sobre las piedras nació, y el no haver dado fruto: el mismo

mo divino Sembrador dice, que fue porque le faltò el riego: *Et natum aruit, quia non habebat humorem.* Siembre Vmd. Luc. 8. 6. el grano de la divina palabra en sus Indios, aunque broncos. Trabaxe con el mayor empeño, cultive la tierra, y no se detenga, en que sea escasa la cosecha, porque en la cuenta final que ha da tomarsele, no se le ha de hacer cargo del fruto que cogio, sino del trabaxo que puso, porque Dios no le obliga à hacer fruto, sino à trabaxar para hacerlo, y el premio no se le ha de regular por el fruto, sino por el trabaxo.

Oiga Vmd. unas palabras de San Bernardo, que le han de servir de mucho consuelo, y que aunque dilatadas, le seran muy gustosas, porque son como del Abad melifluo, dulcissimas: *Noli diffidere curam exigeris, non curationem. Denique audisti: Curam illius habe, & non cura, vel sana illum. Verum dixit quidam: Non est in Medico semper, relevetur ut æger. At melius tibi propono de tuis. Paulus loquitur: plus omnibus lavoravi, non, ait, plus omnibus profui, aut plus omnibus fructicavi: verbum insolens religiosissime vitans. Alias autem noverat, Homo, quem docuit Deus, quia unusquisque secundum laborem accipiet, non secundum proventum. Ita quaeso, & tu fac quod tuum est; nam Deus quod suum est, faciet: satis absque tua solitudine, & anxietate curabit. Planta riga, fer curam, & tuas explevisti partes, sanè incrementum ubi voluerit, dabit, Deus, non tu. Ubi fortè noluerit, tibi deperibit nihil, dicente Scriptura Sap. 10. Reddet Deus mercedem laborum Sanctorum suororum. Securus labor, quem nullus valet evacuare defectus.*

Ya con esto considero à Vmd. ansioso de dedicarse à la tarea gloriosa de confesar à los miserables Indios, y deseando para hacerlo con acierto, la Instruccion, la qual le darè con mucho gusto, aunque de mexor gana le remitiera al Ilinò Señor Montenegro, en su Itinerario de Parrochos, que escribió para direccion, y consuelo de los Ministros; pero porque en

èl se reduce lo mas à reglas generales, y Vmd, desea una Instruccion prolixa, y tambien porque los usos, y costumbres de los Indios del Reyno del Peru, no see si son conformes en todo à las de nuestros Indios: Valiendome de sus documentos, para mí tan respectables, formarè mi Instruccion, la mas propria, é individual que pueda, para que Vmd, confiese los Indios de estos Países. Y para ello pondrè à los pies de Vmd. confesandose un Indio, en cuya confesion, que serà meramente ideal, le hare advertir, quanto pueda (por lo comun) ofrecerse en las Confesiones de los Indios. Y supongo como indispensable, el que ha de saber Vmd. el Idioma de los Indios, y saberlo bien, porque ay muchos terminos, que solo se oyen en el Confesionario, y porque no en todas las Provincias, ni en todos los Curatos de una Provincia, usan los Indios unas mismas frases para explicarse.

Lo qual supuesto: Se perfigna nuestro Penitente, y hace su Acto de Contricion. (Yo no admito à la Confesion annual al Indio, que no sabe à perfeccion la Doctrina Christiana, y aunque sepa lo demas, si no sabe el Acto de Contricion, no lo admito) Luego que lo hizo, le pregunta Vmd. y con la mayor mansedumbre, si alguna vez ha callado, pecados en la Confesion, y si los huviere callado lo alienta Vmd, para que los confiese, y siempre, y à todos, ayan, ô no ayan callado, ha de exhortarles breve, pero eficaz, y dulcemente, para que no callen culpa alguna por verguenza, ó miedo: bien entendido, de que si el Indio encuentra manso, y benigno al Confesor, le alienta mucho. Comienza pues el Indio su Confesion, que se reduce à cinco, ó seis especies de culpas, pocas ô ningunas graves, y las mas, ô todas leves, cuyo numero se le va preguntando, conforme lo pide cada especie. Y aqui comienzan los escrúpulos, y desconfuelos de Vmd. oyendole tal uniformidad en el numero, que si dixo tres veces à la primera culpa, por todas sigue à tres veces. Con lo qual se le harà

harà â Vmd. justamente creer, el que su Indio, ó no ha examinado su conciencia, ó miente.

Dicele Vmd. que siga su Confesion, y le responde, que ya no tiene mas culpas. Pero si Vmd. como debe, le vá examinando en las materias, que no ha expresado, hallará, que en muchas ha pecado, y gravemente. Nuevo, y mayor escrupulo. Nuevo, y mayor desconfuelo. Porque con razon creerà Vmd. que no puede hacer buena Confesion, porque miente en ella gravemente. Por lo qual, si antes consideraba yo â Vmd. sumamente ansioso de dedicarse â confesar Indios, ya le contemplo lleno de horror, y miedo, y dudando mucho el cargar una Cruz, no como quiera pesada, sino insoportable. Porque los Indios, dirá Vmd. segun estos avisos, se confiesan mal, y el absolver â quien así se confiesa, tan lexos está de ser meritorio, que antes serà un gravissimo pecado mortal. Si así se confiesan, no he de absolverlos: Pues para qué he de meterme en el empeño de confesarlos?

Así lo decia tambien yo, quando empecé â administrar. Pero reflexando muchas veces, y serà bien, que para cobrar animo, y atizar su zelo, lo reflexe Vmd. el que haviedo Jesu-Christo redimido â los miserables Indios â tanta costa, deseando con tanta ansia su salvacion; conociendo su rudeza, su alcance tan limitado, su ninguna comprehension: No haverle encomendado su instruccion â los Angeles, sino â los Hombres; sobre un grande agravio â la Divina Misericordia, sería mas que impiedad, tirania para con estos infelices, cerrarles las puertas del Cielo, teniendolos por inabsolubles. Comenzé â confesarlos. He seguido mas de quarenta años, y con estas dificultades, que las conozco, por entre estos escollos, que los advierto, con estos, y otros innumerables escrupulos, que los siento, no harè juicio de que, â excepcion de algunos, como ay tambien muchos entre la Gente de razon, se confiesan mal todos los Indios. Para confesar In-

dios, aun mas que estudio de Libros, es menester el de sus costumbres, que se adquiere con su manexo, se necesita mucha paciencia, una prudencia suma, un genio apacible; y sobre todo una gran charidad, porque es uno de los ejercicios mas agradables à nuestro Amorosísimo Salvador. Es verdad, que en los Libros de los Autores Moralistas, no se encuentran maximas expresas, ni reglas terminantes para dirigirse en las Confesiones de los Indios. Pero qué importa, si tenemos un Autor infinitamente Sabio, que consultado *dat omnibus affluenter* los dictámenes mas seguros para la mejor administracion.

Sea asi, que los Indios para confesarfe examinan muy superficialmente, ò no examinan sus conciencias. Me hago cargo de quan necesario es para confesarfe bien el examen, y esto no obstante, no dirè, que por la falta de examen son malas las Confesiones de los Indios. Puede, que el no examinarse como deben, proceda de falta de instruccion. Las tierras fecundas, con mediano cultivo fructifican. Las esteriles para fructificar, necesitan muy repetidos los beneficios. Sin ellos no cogen los Ministros sino espinas. Con cultivo, aun los arboles silvestres llevan fructo:

*Exuerit silvestrem animam, cultuque frequenti
In quasumque voces artes, haud tarda sequentur.*

Cantó de los Arboles silvestres, è infecundos el Mantuano. Puede tambien proceder de su decidia, que es irremediable; porque la lleva su naturaleza. Pero venga de estos, ò de otros principios su falta de examen. Porquè hemos de condenar de malas las Confesiones de los Indios por este defecto, que pueden suplirles con sus preguntas los Confesores? Asi deben hacerlo con los Penitentes que conocieren rudos, y es mucho mas util, que esperar à que ellos se examinen: *Quia verosimiliter creditur idillis fore minus utile, & melius peccata de-*

declaraturum medijs Confesarij interrogationibus, quam si ipsi per se conscientiam discuterent. Por el vicio de la uniformidad en el numero, tampoco condeno yo por malas las Confesiones de los Indios. Para examinar la conciencia, sabemos que es preciso recogerse el Penitente, poco, ó mucho tiempo, segun la Confesion que se previene, implorar la gracia de Dios Nuestro Señor, hacerse cargo de su estado, ocupaciones, &c. Hacer memoria, para averiguar el numero de sus culpas, de las partes donde ha estado, las Personas que ha tratado: y esta averiguacion, estos computos, estas cuentas. Y todo esto, aunque tuviera tiempo, y paciencia, segun su limitacion, y rudeza, lo podria hacer un Indio en un año? Está casado un Indio, y viviendo con su Muger diez ó doce años, y si el Cura, para alguna diligencia (me está sucediendo á mi, frecuentemente) le pregunta: Y tu Muger como se llama? Se suspende, y busca á quien preguntarle, como se llama su Muger. Y querremos en vista de esto, que sepan averiguar prolixa-mente el numero de sus pecados?

Pero como salvarèmos, para abonar las Confesiones de los Indios, el que despues de haver expresado ellos por sí, las culpas que llevan prevenidas: preguntados por el Confesor, si tienen otra culpa, dicen que no, y examinados por el Confesor, resulta, que tienen aun mas, que las que han confesado? No es esto mentir en materia muy grave, y hacer creer, que llegan con animo de callar pecados graves en la Confesion? Y seràn estas buenas Confesiones? Mi juicio en este punto es, que los Indios mienten, pero de tal modo, que al punto se desdican, supuesto, que preguntados, ya confiesan lo que negaban. Juzgo tambien, que, á excepcion de algunos, que ó por verguenza, ó por miedo, vayan resueltos á callar algunos pecados, lo qual se experimenta tambien entre Españoles; los demas no van con tal animo, aunque hecha la Confesion, que llevan, digan, que no tienen mas pecados. Pues porqué no
dicen.

dicen? Porque saben que el Confesor se los ha de preguntar, y esperan à que se los pregunte. Lo qual, aunque no lo persuada como cierto, lo hace creible la sinceridad con que van contestandole al Confesor, y confesando en lo que se hallan culpados. Y si el Confesor no los examina? Se volveran con sus pecados, y aunque pecaràn, me parece, que serà mayor la culpa del Confesor, porque se pone à confesar Indios, sin hacerse cargo, ni tener muy presentes sus ignorancias, su rudeza, sus usos, sus costumbres, sus frases, su poco ò ningun examen, sus malas explicaderas, para prevenir los yerros, que todo esto amenaza, dandose por plenamente satisfechos, con lo que ellos por si confiesan, para absolverlos.

Direle à Vmd. el methodo, que yo observo en las Confesiones de los Indios, tomado de lo que en el mucho tiempo que los he manexado, me han enseñado las experiencias, y de lo que he aprehendido en varias sèssiones, que sobre el assunto suelo tener con mis Compañeros. Mas no quiero por esto, que Vmd. lo tenga por norma cierta, que aya de seguir, porque mi ignorancia es mucha, y puedo no haver entendido las lecciones. Y por esto, si comunicado, como punto de tanta gravedad, con otros Curas, ó Ministros, que ay muchos, muy Doctos, y muy Practicos, lo reprobaren, abandone Vmd. el mio, y siga el Methodo, que ellos le dictaren. Oigo pues à mi Penitente quantas culpas produce por sí, en su Confesion, y como entre ellas suelen ser las mas, no de la mayor monta, como maldiciones, que muchas en la realidad no lo son: palabras injuriosas en que prorrumpen en sus continuas riñas, que todo, por dicho sin deliberacion ni advertencia, debe reputarse por pecado venial, y por esto, materia voluntaria, no insisto mucho en averiguar su numero, y escuso el inconveniente de que diciendo lo que no han reflexado, mientan.

En los pecados graves, que por sí, ò por mis preguntas producen, observo, el que en aquellas culpas de que pue-

do hacer juicio, que no pueden haver cometido muchas veces, como las faltas al ayuno, y à la Misa, &c., les pregunto el numero, porque como corto, pueden tenerlo mas presente. En las que conozco, que pueden haver caido muchas veces, procuro informarme del numero, pero no se lo pregunto, sino que à la manera que se hace con los que tienen pecados de costumbre, cuyo numero no pueden averiguar, así à ellos, aunque no tengan tal costumbre, si confiesan, que han pecado con alguna Muger, v. g. no les pregunto quantas veces, porque no rebaxen del numero, y mientan, y me parece mejor el preguntarles luego. Quanto tiempo han cargado à la Muger; y si hallo que son tres ó quatro meses, ó un año, ô mas, buelvo à preguntarles, quantas veces pecaban cada semana, ô cada mes, segun lo que ellos dicen, vengo à sacar, que han sido dos ô tres veces, porque suele suceder, no muy infrequentemente, el que digan, que han cargado à una Muger un año, porque en dos veces ó tres que en el año la encontraron, cometieron la culpa. Lo mismo, ya se vee, observo en las Confesiones de las mugeres. Esto se entiende en orden al numero; porque para las circunstancias v. g. de estado, Parentescos, &c, se les ha de preguntar con individualidad, segun corresponda.

En punto de embriaguez, aunque me digan los Indios *Omitlahuan*, û *Onihuintic* con que quieren decir: *Me embriagué*, tampoco les pregunto luego: quantas veces, porque tengo observado, que los Indios unas veces beben por templar los bochornos, pero solo lo que basta: otras, ó porque los combidan, ó porque se les antoja, y aunque se exceden en la bebida, pero no se turban: otras, beben, y tanto, que se perturban, pero no pierden el sentido; y otras, beben de modo, que lo pierden, y formalmente se embriagan. Todos estos modos de beber comprehenden, y explican con la voz *Omitlahuan*, y dicen me *embriagué*. Pero como supuesta la frás
 quen

quencia con que los Indios beben, sería inaveriguable el numero, y como en estos modos de beber, â excepcion del ultimo, aunque ay pecado venial muy notable, no ay culpa mortal tampoco insisto mucho en averiguar las veces que han bebido, y solo me empeño en descubrir quantas veces han bebido de modo que ayan perdido el sentido, que es la embriaguez plena, y perfecta. Y para esto, usó no de la voz *Otitlahuan*, ù *Otihuintic*, que es generica, y comprehende todos los modos de beber, sino de esta: *Quezquiipa oticpolo motlalo, mo Zoquio*. Quantas veces perdiste el sentido? En otras partes dicen: *Otixocomic*? que importa lo mismo. En otras: *Otimizotlac*? te vomitaste, aunque esta no debe tenerse por señal de embriaguez perfecta, si no perdió el sentido. En otras partes del Arzobispado de Mexico, como asegura el Docto, y experimentado Ministro Fr. Manuel Perez, en su Farol Indiano, se explican diciendo: *Onimochicontehui*, que â la letra quiere decir: *Cometi todos los siete pecados mortales*; que es la ultima ponderacion de la embriaguez, y de sus fatales resultas. En tierra Caliente tienen los Indios al Pulque por bebida tan innocente, que muchos en reprehendiendoles la embriaguez, se disculpan alegando, que se embriagaron con Pulque, como si lo tuvieran por agua bendita.

Para examinar â los Indios sobre pensamientos en materia de torpeza, que es en lo que pueden tenerlos; si confiesan que los han tenido, procuro conocer, si son con Persona â quien desean, y, ó porque se les resiste, ò porque ay otro inconveniente, no cumplen su deseo, y en este caso, no averiguo, porque sería inaveriguable el numero, sino el tiempo que ha que la siguen, y las veces, que ò por sí, ò valiendose de otras Personas la ha provocado. Si los deseos, y pensamientos no son con alguna Muger en particular, sino con esta, ó aquella, ò con todas las que encuentran, les pregunto si se explicó con alguna, y quantas veces. Si no se explicó,

y no havia embarazo para hacerlo, hago juicio de que solo le agradaron: sino es que preguntado diga, que interiormente consintio, aunque lo regular es, que quando consenten, y eficazmente desean la culpa, la solicitan. Y aqui es preciso advertir á V. m. d. el que quando algun Indio le diga: *Onic elehui ce Cihuatl*, la culpa no suele ser la que significa la expresion, porque el verbo *Elehuia* significa desear, y ellos muchas veces con esta voz que quiere decir: *Desee*, explican tambien la execucion, y por eso, aunque solo digan *Onic elehui*, se le ha de preguntar si cometieron la culpa, y quantas veces. Con la misma frase se explican, para decir que han comido carne en dia prohibido *Onic elehui nacatl*. *Desee* la carne, y quiere decir que la comió.

Sobre palabras deshonestas no me parece dificil el examen. Las Indias no las hablan; los Indios viejos, seràn raros; los de mediana edad, las suelen hablar quando trabajan juntos. Los Mozos solteros, en su estado, su edad, y mala inclinacion tienen para hablarlas muchos estímulos, y mas quando se juntan de camada. No son los Indios tan desenfrenados en materia de luxuria que cometan todo genero de torpeza. En todo el dilatado tiempo de mi Administracion, me parece que una vez, ò dos les he oído culpa contra naturam. El pecado de *Molicie*, que pudiera ser frecuente en los Mozos, lo he oído, creo que dos, ó tres veces. Y como les oigo confesar llanamente pecados que tienen por los mas graves, y no confesar este, y por otra parte considero la gran facilidad que tienen para conseguir mugeres, se me hace creible que lo ignoran. Por cuyo motivo, en este punto, procuro examinarlos, con el mayor tiento, porque contemplo, que los haria su rudeza viciosísimos, si lo llegasen á comprehender.

Los juramentos es un punto en que nunca puedo hacer juicio que me satisfaga. Juran los Indios en sus Casas, en sus comunicaciones, y comercio: *Tertia quoque verbo*, y sicut

pre sin necesidad. Juran quando los denuncian de alguna culpa para indemnizarse. Juran quando los interpelan para Testigos en alguna Informacion. Y hasta en el Confesionario juran, porque si el Confesor les insta à que digan la verdad sobre algun punto, acreditan su dicho no con una sola, sino con diez Cruces, que es su juramento. En su Casa, y trato es de creer que juran sea verdad, ó no lo sea, lo que dicen. En las informaciones, aunque sea con verdad, juran muchas veces por cierto, lo que no saben. Quando los denuncian, puede que juren con verdad. En el Confesionario debemos persuadirnos à que tambien sea con verdad. El averiguarles el numero de los juramentos, y deslindar quantos fueron con verdad, quantos con mentira, quantos con duda es imposible. Con que se hace preciso el examinarlos como de culpa de costumbre, y que para hacer algun juicio, reflexe el Confesor en la que ellos tienen, y se haga cargo de que juran siempre sin tino: pero debe inquirir, si han hecho algun juramento en perjuicio del Proximo. Para no cargarlos en los juramentos que hacen en sus platicas, y comunicaciones, ay solo la razon de su falta de advertencia, segun la continuacion, y ninguna reflexa con que juran. Y tambien el que muchas veces allà entre sí (salvo que sea otra su intencion) la expresion con que juran no es juramento, porque los Indios uno de los modos con que explican su juramento es diciendo: *Paltzinco in Dios*, que equivale à nuestro *Por Dios*, y muchas veces dicen solo *Paltzinco*, y no mas. Como si dixeramos solo, *Por vida*. Ello es, que atendiendo à la frecuencia, y libertad con que juran, parece que no hacen miedo à esta culpa, ó que no tienen reverencia al juramento. Por otra parte, viendo que en los negocios de gravedad ocurren à los juramentos, muestran que es una cosa muy alta, pues con ellos creen que dan el mayor credito à lo que dicen.

Sobre la creencia que tienen los Indios en el Paxaro, que

que llaman *Tecolote*, me parece que por lo comun, mas que creencia, es susto que les causa, y miedo que le tienen: Confiaban que lo han creido, y luego dicen que le hecharon maldiciones. Nunca se quejan de Dios porque se les mueran sus Padres; è Hijos, y si se mueren quando ha cantado el *Tecolote*, lo maldicen. De manera que cosa de Divinidad, me parece que no veneran en el Paxaro, supuesto que lo oyen con horror, y lo abominan. El que crean que el Enfermo se ha de morir, porque cantó el Paxaro, no será con adhesion, pues que ven el que muchas veces no sucede. Lo mismo sucede con su creencia en los sueños, porque aunque para creer en ellos tengan el que juzgan por fundamento, de que les ha salido cierto lo que soñaron, tambien experimentan, que muchas veces no les sucede así, y quizá no tienen sus anuncios por infalibles, supuesto que para confesar que han tenido sueños torpes, dicen que los engañó el sueño. Sea lo que fuere: siempre es preciso informarse del juicio que hicieron, quando creyeron uno, y otro, y si tuvieron advertencia, y corregirlos, segun merecieren: porque algunos havrá que realmente crean en el Paxaro, y los sueños. En algunas partes creen tambien en la Liebre, y otros animales.

Son los Indios muy faciles en juzgar al Proximo en materias graves, condenarlos, y referir à otros su juicio como cosa cierta, aunque no lo sea. Tambien se quitan muchas veces la honra, diciendose defectos muy graves, y no siempre ciertos, quando riñen, que es frequentemente. En este supuesto, dice el Ilmo. Señor Montenegro, que hombres Doctos que conocen bien à los Indios, dicen, que hará mal el Confesor que fia de su palabra, y proposito, la restitucion que puede hacer luego, y que pecará gravemente en absolverlos, porque no son Gente los Indios, que de sus promesas se puede fiar. Yo no soy Sugero que no deba deferir promptamente al juicio de hombres Doctos. Pero sin querer por eso hacer

nion, dirè lo que me parece. Si pueden los Indios, como dicen estos Doctores, restituir luego la honra, y ay esperanza de que iràn à hacerlo, y bolverán à ser absueltos, así debe practicarse. Pero no habiendo tal esperanza, como nunca la ay (hablo de los Indios de este Reyno, porque de los de las Provincias del Perú, ni fee las costumbres, ni el genio) le encuentro muchos inconvenientes à la practica de esta opinion, y debe procederse con mas benignidad. Dirè mis reflexiones, y vale que ni soy, ni quiero hacerme Autor.

Quiero que el Indio que ha quitado alguna honra se conforme con que se le difiera la absolucion, hasta que la buelva, lo qual es muy dificil, porque los Indios se arman à los pies del Confesor, por mas que los despidan, hasta que se absuelven. No quiero que este Indio, si se conforma en bolverse sin absolucion, diga à los otros, que el Confesor no le absolvió porque habló de su Proximo, hasta que se desdiga, y con esta noticia, no aya Indio que quiera confesarse con este Confesor, ni quiero que vayan con otro Confesor, y callen esta culpa, si la huvieren cometido, porque el Confesor no les ponga la misma obligacion. Que todo esto, segun su rudeza, justilimamente debe temerse. Quiero que buelva al mismo Confesor: Aunque Indio que Vind. despida sin absolucion, emplazandolo para otro dia, rarissimo verá que buelva. Pero quiero que buelva, y diciendo, que ya se desdixo de quanto havia dicho contra la honra de su Proximo en la forma que se le previno. Y deberá creerlo el Confesor? No se le hará temer el que lo afirme así, aunque no lo aya hecho, solo por conseguir la absolucion? Si la poca fee que se debe à las palabras, y promesas de los Indios hace no absolverlos por mas que prometan hacerlo, si antes no se desdixen: Porque esta misma poca fee no hará temer, el que no lo ayan hecho por mas que lo aseguren? Dirán que el Confesor hizo lo que debió, y que en este caso el Indio: *sibi imputet*, si acaso miente.

te. Y no podrèmos tambien decir, que absolviendo al Indio, baxo la obligacion, y protesta de que ha de desdecirse: *Sibi imputet*, si no lo cumple? Supongo, que esta opinion de estos Doctores es la mas segura, hablando absolutamante. Pero con estos documentos que nos dan, no los discursos, sino las experiencias, me parece que no es improbable el dictamen de absolverlos, imponiendoles severissimamente la obligacion de desdecirse, è imponiendoles en el modo con que deben hacerlo, y mas quando esto no toca en la forma y materia proxima del Sacramento de la Penitènciá, y pudiendose por este modo evitar muchas irreverencias al Santo Sacramento, y à los miserables Indios muchos sacrilegios.

Yo desconfio mucho de que los Indios, ò sea disfrindoles la absolucion, hasta que se desdigan, ò sea absolviendo los con la protesta de que se desdigan, cumplan con esta obligacion; porque como el honor, la estimacion, el credito, siendo las prendas mas apreciables, es lo que menos aprecian, y estiman los Indios; quiza no tienen por culpa muy grave el ofender al Proximo en la honra. Es cosa que me confunde, y à veces me impacienta, la torpeza de esta infelice Gente en este punto. La infidelidad en los Matrimonios, es cosa de escanto, veer como la absuelven los Indios: Enredase con alguna muger un Indio Casado; su Muger lo sabe, lo vee, y lo padece, porque por amor de la Amasia, el Marido no la atiende, pereze, la golpea. Prendese al Indio, y ocurre luego à alegar, no solo con voces, sino con lagrymas, por su innocencia (cosa rara!) su propria Muger. Queda una India Viuda, y viviendo recogida, y aunque pase tiempo, no ay quien la solicite para Muger. Defenstrenase, cae con uno, y con otros. Huyese con alguno, y buélve; buscada, à los dos ò tres años, con dos ò tres hijos. Prendela el Cura, y luego empiezan à lloverle los Maridos. Las injurias en la honra, que se dicen quando riñen, no es lo que mas fuerza me hace, porque con

fidero, que sobre la poca, ô ninguna advertencia con que unos, y otros se maltratan, nada quedan â deberse, y con lo mismo que mutuamente se ofenden, se satisfacen.

Las mismas dificultades, y aun mayores, se ofrecen en la restitucion de los bienes de fortuna, bien, que en materia de mucha gravedad, raros son los Indios que se deslizan. Pero supongamos que un Indio hurtò tres, ô quatro pesos, de lo qual se confiesa. El Confesor le ha de obligar precisamente â la restitucion. Si le diere la absolucion hasta que restituya, ô ha de volver mintiendo, si buelve; ô nunca hayra de absolverlo, porque tarde ô nunca se verificarà la restitucion. En el mismo dia quiza, que hurtò el Indio los tres, ô quatro pesos, se juntó con sus Amigos, los combidò, se los comieron, se los bebieron, y se acabaron. El Jornal de un Indio cada dia, es un real y medio, ô dos reales, que si tiene familia, ô aunque no la tenga, le alcanzará apenas para comer, pagar tributo, y pensiones. Pero tres, ô quatro pesos no los ha de juntar, si no es que haga otro robo. Y aun en los hurtillos de poca entidad, que son entre los Indios los mas frequentes, ay casi iguales embarazos. Entrase en una Casilla una Gallina agena. El Dueño de la Casa la coge, y ó se la come, ô la vende. Su valor debe estimarse por materia grave, porque un real, y medio, ô dos reales que vale, es para un Indio el trabajo de un dia. El que la buelva â su Dueño, ô la pague, es cosa que no hará; por no ser tenido por Ladrón. El mandarle, que suelte una Gallina suya, entre las de la Persona perjudicada, â mas de que no lo hará, preparará el inconveniente de que sabiendo esta, que no es la suya, hará lo que su Vecina, la tomarà por hurto, y pecará. Y no por eso nos escusamos de imponerles la obligacion de restituir, pero supuesto, que las circunstancias nos hacen impracticables â la letra las Doctrinas de los Doctores, que con nuestro gobierno, le deberemos hacer en tal manera,

ra, atendiendo à su rudeza, è ignorancia, que se les haga mas facil el restituir si quieran, y que si no lo hicieren, no añadan nuevas culpas sobre la de no restituir, porque *Prudenter facit qui minus malum permittit, ut gravius prohibeat.* Por lo que mira à los Indios Panaderos, Fozineros, Textedores, de Obrajés, y Laborios de Haciendas, que son los mas propensos à los hurtos de sus Amos, parece prudente el modo de restituir, que practicaba con ellos el Cura Fray Manuel Perez, de que restituyan con su mismo trabajo, levantandose mas temprano, y trabajando con mas presteza, y diligencia. A cuyo proposito podemos acomodar el axioma de los Juristas: *Qui non habet in Aere, luat in Corpore.*

Hecha en este modo, y con lo demas que à la viveza de Vmd. hiciese advertir el trato, y comercio de los Indios, la Confesion, se sigue el exhortarlos, y moverlos à dolor. Para lo qual, ya considero à Vmd. como Novicio, y tan timorato, empeñado en hacer que su Penitente se derrita en lagrymas, se deshaga en suspiros, y que en las mas vivas expresiones proteste su arrepentimiento, y enmienda, à cuyo fin le pinta el Infierno à que le condenan sus culpas, su fuego inextinguible, la voracidad de sus llamas, el rigor de sus tormentos, la crueldad de los Verdugos, y su duracion eterna. Pero ô quanta, contemplo, que serà la afliccion de Vmd. quando oiga, por fructo de su Platica, à su Penitente, que con la mayor resignacion se sujeta à su pena de Infierno: *Tlen tichibwazque?* Le dirà à Vmd. *Que bemos de hacer?* Sino es, que como lo creen muchos, aunque Vmd. se apure en persuadirles, que en aquel estado en que se halla, sus culpas lo llevan al infierno, le responde: *Nechmotlapopolhuiliz in Dios. Me perdonarà Dios,* y en esto se arma tan fuertemente, que aunque Vmd. le predique una hora, nada mas le oirà, sino que no lo ha de condenar, porque por fuerza le ha de perdonar Dios. O como otros, le responde: *Ipa ié tichlaxela-*

hua

huatibui. Iremos à pagar, creyendo que irà al Infierno, como à la Carcel-Real, à pagar sus culpas con algunos dias de prision. Viendo Vmd. que este motivo tan poderoso para mover à los Indios, con quienes puede tanto el temor, no le aprovecha: Nienfa en excitarles el dolor, proponiendole otros motivos; y yo le aconsejo con el discretisimo Padre Lohner: *Longiorrem adhortationem non facile adhibendam esse, cum plerumque eam vel non satis intelligant, vel certè modico cum fructu percipiant: nam rationum raro sunt capaces*. Es muy limitada su comprehensión, y con muy poco se embaraza; de de que resulta, el que queriendo Vmd. avivar la luz para alumbrarlos, no consiga otra cosa, que confundirlos.

Lo que yo observo es, cautelandome siempre de inculcarles mucho sobre pecados de que, reprehendiendoles demasiadamente, se me puedan disculpar, porque como observarà Vmd. Si se Confesa un Indio de que ha comido carne en dias prohibidos, y que no ha oido Misa en dia de Fiesta: si sobre esto se le carga la mano en la reprehension, luego dice, que lo hizo porque estaba enfermo, y como en ese caso, no se les puede decir que pecaron, y no sabemos si mienten por disculparse: les reprehendo, pero no me empeño tanto, como en reprehenderles lo que no admite excusa. Lo que observo pues, para moverlos à dolor, es, proponerles solo uno, ù otro motivo de los mas eficaces, como la Bondad infinita de Dios, el Infierno, ù otros; pero de tal modo, que para encomendarlos à su consideracion, me valgo siempre de exemplos materiales, y expresiones humildes, que se los hagan palpables. Si el Penitente ha faltado muchas veces à la Misa, le pregunto: Si ha visto alguna vez al Demonio oyendo Misa? Pues es, le digo, porque como el Demonio no puede oir Misa, de embidia, y porque se pierdan los Christianos, les impide el que la oigan. Si el Alcalde Mayor manda, que todo el Pueblo, ùn saltar algun Indio, estè à tales horas en la plaza, so pena

pena de quatro dias de Carcel, ninguno falta à tales horas. Te manda Dios que los Domingos ocurras à la Iglesia à oir Missa, amenazandote con un castigo eterno en el Infierno, te llama repetidas veces con la Campana, y no haces caso. Pues es posible, que mas respecto te deba el Alcalde Mayor, siendo no mas que un hombre; que tu debes tener à tu Dios? Que mas temas estar por quatro dias en la Carcel, que en el Infierno para siempre?

Si se demasian en la embriaguez, ó son muy lascivos, Mira aquel Señor, les digo (si ay presente algun Crucifixo) No murió por tus pecados en una Cruz? No lo confiesas así en la Doctrina Christiana quando la rezas? Y te parece bien, el Señor, tu Padre, tu Dios hecho pedazos por tus embriaguezes, y torpezas, y tú con la Xicara en la mano, y metido con la Muger, mirandote Dios? Suelo tambien quedarme un pequeño rato suspenso, como afligido, y decirle. Que lastima! Que ahora estás aqui bueno, y fuerte, y quizá no acabará el año, y ya estarás en el Infierno, de donde nunca saldrás! Tú, como no sabes lo que vale tu Alma, no lo sientes: Yo me aflijo, porque see lo que vale tu Alma. Resisto tambien el absolverlos, hasta que protestan con eficacia la enmienda, diciendoles, que aquella palabra se la dan, no à mí, sino à Dios, y con testigos quantos Santos ay en la Iglesia; y movidos quanto se puede con estas, ó semejantes razones, los abuelvo, sirviendome de consuelo el que: *Quantulumcumque, & quamlibet brevi tempore gestam pœnitentiam, Deus suscipit, nec patitur exigua conversionis perire mercedem*, que dice el Gran Padre S. Juan Chrysostomo.

En orden à la Penitencia que debe imponerse à los Indios por sus culpas, necesita su Confesor una gran prudencia, Limosnas no pueden imponerseles, porque todos son pobres, Frecuècia de Sacramentos, sino fuere à los que huviere entera satisfaccion que lo cumpliràn, tampoco, porque los da

In Jur. De
Pœn. Diff.
8 c. Talis.

más, ó lo olvidan, ó no hacen aprecio, ó no encuentran Confesor, aunque ocurran al Cura, ó al Vicario. Misas, y ayunos menos, porque ya verá Vmd. quando administre, como andamos para que oigan Misa los Domingos, y ayunen los Viernes de Quaresima: bien que algunas veces uno, ó dos ayunos; como no aya pasado la Pasqua de Pentecostès, pueden imponerfeles. Con que solo quedan los Rosarios, y estos no han de ser muchos, porque no los cumplirán, ó por olvido, ó por su natural decidia: y como quiera que segun dice el Señor Montenegro, el Señor Paulo V. á suplica del Rey Phelipe III. permite, que los Indios puedan ganar, y ganen todas, y qualesquiera Gracias, Indulgencias, y Jubileos, solo con el Sacramento de la Confesion, puede decirfeles, que hagan la intencion de ganarlas, y mandarles tambien, que rezén la Estacion del Santissimo Sacramento por la intencion del Sumo Pontifice, y que ofrezcan sus trabajos, y miserias en satisfaccion de sus pecados; para que hagan algo de lo que aprehendieren, y por ultimo: *Tutius est cum parva penitentia que sponte suscipitur, & verisimiliter impletur; mittere Confessos, ad Purgatorium; quam cum magna penitentia non implenda ad Infernum*, dice Gerson.

Ya con esta tal qual Instruccion creeria yo, que le havia despejado á Vmd. el camino de la administracion en las Confesiones de los Indios, para que caminase con desahogo, sino se me quedasen tres embarazos, que suelen ofrecerse, y el salvarlos, lo hago yo, quando los encuentro, con temor de tropezar. Los dos mostraré á Vmd. ahora; el otro reservo para otro lugar mas oportuno. El primero, no es tan dificil. A los Indios que llaman *Tequibuaç*, y son los Gobernadores, Alcaldes, sus Regidores, los Fiscales de la Iglesia, y sus Tenientes, encatgan al tiempo de su Eleccion, los Curas, y Vicarios, el mayor cuidado, zelo, y vigilancia sobre embriagueces, incontinencias, y demás excesos, y esto les repiten mu-

chas.

chas veces, amenazandoles con rigoroso castigo, si por omision, ó por soborno, ú otro motivo lo disimulan. Ellos, por lo regular no lo cumplen, y muchas veces no denuncian, ó porque los cohechan, ó porque son Parientes, ó Compadres, ó complices los Delinquentes. De esto es muy creible que no se acusen, temiendo, aun mas que las ofensas hechas á Nuestro Señor, el que vean defacreditada su confianza el Cura, ó sus Ministros; y por esto mismo, si se les examina en este punto, han de negarlo. Que haremos para salvar este embarazo? Lo que yo hago, porque no se me ofrece otro arbitrio, es no preguntarles sobre esta materia, sino reprehenderles como si me huvieran confesado aquellas culpas, ponderandoles su gravedad, y consecuencias; pero con tal arte, que aunque ellos no me las confiesen, no se me disculpen: embarazandoles siempre qualquiera expresion que suene á indemnizarse. Despues les pregunto, si se acusan de todas las faltas en el cumplimiento de su obligacion, y culpas, que por ello se ayan seguido. Dicen que si, y los absuelvo, porque aunque esto no sea lo mas seguro, menos malo lo juzgo, que el permitirles hacer un Sacrilegio.

El otro embarazo es mayor, y para mis pocas fuerzas tan pesado, que desmayo quando se me ofrece, para removerlo. Llega á los pies de Vmd. un Indio, á quien no puede absolver por su mal estado, aun despues de examinar quanto pudiera facilitarle la absolucion. Vmd. le dice que se vuelva, porque no puede absolverlo. Y el, responde, que no se irá, si Vmd. no le echa la absolucion. Vmd. procura hacerle conocer su infeliz estado, y que aunque le diera la absolucion, no le aprovecharia, y el responde, que si acaso es Hechizero. (Para ellos es el mayor pecado) Buelve Vmd. á persuadirle, y él arguye, que peor fuera callar el pecado, y que ya hace lo que los Padres le predicán. Por ultimo despues de mucho decirle, es su respuesta en que se cierra, y nunca responde otra

cosa: *Ma-ticmonequiltiz*, aunque lo tenga Vmd. á sus pies medio dia, no le dirá otra cosa: *Ma-ticmonequiltiz*, *macamo-ticmonequiltiz*, *tinechmotheochibuiliz*. Que quieras, que no quieras me has de absolver. Si Vmd. le dice, que dexé pasar algunos dias, para veer si tiene alguna enmienda, y buelva; aunque condescienda, y se vaya (que no es facil) no bolverá, y si buelue, será á mentis; para lograr la absolucion. Y aqui advierto, que el decirle á los Indios, que se despiden sin absolverse, el que para evitar el escandalo de los circunstantes, le hechará una bendicion. Con los Indios que no son muy advertidos, yo no lo práctico, ni aun diciendoles que no es absolucion, porque como ellos vean que el Padre los bendice, han de creer que aun con todas sus prevenciones, ya les hecho la absolucion.

Pues en que quedamos? Si Vmd. absuelve á su Penitente, comete la gravissima culpa de absolver á quien conoce ciertamente indigno de la absolucion. Si no lo absuelve, y consigue el despedirlo. Debe Vmd. hacer juicio que si vá con otro Confesor, sin duda alguna, le ha de callar el pecado, temiendo la misma resulta, sino es que se vá, no se confiesa, y al otro dia se lo encuentra. Vmd. entre los que llegan á comulgar. Yo bien veo que esta es culpa del Penitente, y que el Confesor hizo lo que debia. Pero aunque esto basté para exculparnos. Qué consuelo puede quedarle á un Confesor, viendo las ofensas que se previenen á Nuestro Señor, en uno, ó muchos Sacrilegios, y la ruina del miserable Penitente? Si este fuera alguna Persona capaz, advertida, de quien se pudiera esperar, que alguna vez oyendo algun Sermon, ó leyendó algun Libro, ó reflexando en el infeliz estado de su Alma remediaria su desdicha, algun consuelo fuera. Pero si el miserable Penitente es un Indio tolcó, poco, ó nada disciplinado, que quizá no oirá un Sermon en todo el año, no le deberá una memoria la triste fuerte de su pobre Alma. Como podrá con-

solar-

solarle el Confesor? Yo no hallo mas remedio, que avivarle la exhortacion, empeñarle mucho en que muestre su arrepentimiento, y proponga muchas veces la enmienda, sin decirle, que si reincide no le absolviera, porque no calle la culpa si reincide. Pedirle á Nuestro Señor luz para el acierto, y hacer lo que su Magestad le dictare al corazon, con la confianza de que: *Facienti quod est in se, Deus non denegat gratiam.*

Ahora se sigue advertir á Vmd. como ha de andar este camino, porque si lo quiere andar perezosamente, y paso á paso: sobre mucha molestia, y fastidio al Confesor, y al Penitente, puede encontrarse para uno, y otro algun peligro. Si lo quiere Vmd. seguir á todo paso, y corriendo, salvando bancos, y desentendiendose de tropiezos, es cierto, aun mas que del Penitente, el precipicio del Confesor. Y por eso, para evitar uno, y otro riesgo, deberá caminar Vmd. á paso regular. La Confesion de un Indio la hace ligera la inadvertencia con que en muchas cosas procede, el no tener comercios, ni contratos, ni oficios, ni tener sus culpas por lo regular aquellas circunstancias, que suelen ser embarazosas en las Confesiones de la Gente de razon, y lo que no es lo menos, la especial ayuda del Confesor. La exhortacion, y correcciones, supuesta la groseria, y torpeza en concebir de los Indios, como no permite acinarles muchas razones, no pide tanto tiempo, aunque debe ser siempre la mas eficaz: con que (salvo que le embarazase algun mal paso, dificil de salvar) no ay motivo para tener á un Indio una mañana andando, y haciendole tropezar con arguirle de inconsequentes en lo que dicen, lo qual es confundirlos, ni querer por fuerza, que se afixan, y llorren, haciendoles, sin esperanza de fructo, un Sermon de Mision.

No por esto apraebo, y antes abomino, y condeno, el galopar en este camino, porque es el modo de irse volando el Confesor, y llevarle quiza á los infelices Indios al

Infier

Infierno. Sesenta, y ochenta, y quizá algunas mas Confesiones en un dia, no concibo como puedan hacerse, porque para solo hacer ochenta actos de contricion, y hechar ochenta absoluciones puede que no alcance un dia. Oirle â sesenta Indios los pecados de que ellos se acusan, examinarlos sobre lo que no dicen, corregirlos, moverlos â dolor, y si ignoran los Mysterios de la Fee instruirlos: concibe Vmd. que pueda hacerse en un dia, y con muchas interrupciones en el trabaxo? Yo no soy Cicerôn en el Idioma Mexicano, que administro, pero lo entiendo, y lo hablo expeditamente. No soy escrupuloso, y protesto delante de Dios, que aun con un trabaxo mas que regular, âpenas podrè, caminando â buen paso, confesar en un dia treinta Indios, mezclandose algunas Mugerres, y muchachos, cuyas Confesiones son mas ligeras. O, valgame Dios! Una sola vez que viene el miserable Indio â pedir al Medico Espiritual, que le cure la lepra de su Alma, reducir la curacion el Medico â un leve refregon! Venir un Indio miserable, rudo, ignorante, â pedirle â su Maestro, destinado para este fin, el que le enseñe, è instruya para alegurar su eterna felicidad: y pudiendo, y debiendo por razon de su empleo, decirle con David: (que en su propria Persona habla el Real Propheta) *Intellectum tibi dabo. Docebo te: intelligere faciam te. Erudiam te. Et monstrabo tibi viam per quam ambules*, y lograr el Maestro aquella ocasion, no haviendo otra mas oportuna para instruir â aquel infeliz; y cuerpo â cuerpo hablarle â la Alma! Llegar aquellos pobrecitos Parvulos, que tales deben estimarse por su humilde fortuna, abatida fuerte, y simplicidad, los Indios, â pedir el sustento de sus Almas, â quien puede, y debe por su oficio darles, y partirlas el pan, y âpenas conseguir unas pocas migajas, que no bastan, ni auu para entretenerle la hambre: *Parvuli petierunt panem, & non erat, qui frangeret eis?* O, que tirania! O, que cargo! Tenga Vmd. siempre presente aquel Mudo poseido del Demonio, y su

Pfal. 31.
v. 8. Lo.
hic.

Jerem.
Ihren. c.
4. v. 4.

su curacion, de que habla San Lucas en su Evangelio, y entendido de que el Mudo es el Pecador, y el Demonio es el pecado, reflexe, con quanta paciencia, y quan de espacio lo curó el Divino Medico; pues esa es la energia de aquel: *Erat Jesus ejiciens Dæmonium*, y hagase Vmd. cuenta, que le dice su Magestad para quando te le ofrezca expeler de las Almas de sus Penitentes al Demonio: *Exemplum dedi vobis, ut quemadmodum feci ita & vos faciatis.*

Luc. 11.
14.

Joan. 13.
15.

El reconciliarse, lo hacen los Indios, mas por costumbre, que por necesidad, porque aunque no tengan culpa alguna, nunca comulgan, si no se reconcilian. Algunos llegan diciendo por reconciliacion, que no tienen pecado alguno, y piden solo al Confesor les eche la bendicion. Asi se hace con estos, y se van. Otros dicen dos ó tres pecados de los que confesaron antes, y como regularmente son los veniales, se trabaja para moverlos á dolor. Yo les pregunto si ya dixeron al Confesor, quantas veces comieron carne, no oyeron Misa, &c; y les digo, pero con mucho tiento, porque suelen negar en la reconciliacion, que han comido carne, dexado de oír Misa, &c; aunque se ayan acusado de ello en la Confesion, que se acusen de todo, y con eso tengo motivo sobre que exhortarles brevemente; porque pedirles pecado mortal determinado de la vida pasada, tiene el peligro de que lo nieguen. No acostumbro diferirles muchos dias despues de confesados la Comunion, sino que comulguen al otro dia, porque como pasados cinco, ó seis dias, ya havrà havido Viernes en que puedan haver comido carne, y Domingo en que puedan no haver oído Misa, ó cometido otras culpas, se hace preciso, aunque con inenos prolixidad, examinarlos de nuevo. Comulgan, y si fuere Vmd. quien les dee la Comunion (aunque á mi me parece, que sería mejor el que lo hiciese su Cura) supuesto que ha de dar gracias á Nuestro Señor despues de la Misa, sería una obra muy util, y piadosissima, el que las diese.

en el Idioma de sus Indios comulgados, proporcionando sus expresiones de modo, que ellos al mismo tiempo respondiendo, diésen gracias tambien por su Comunión, lo qual no añade trabajo alguno. En el Domingo que se sigue à la Comunión, es muy conveniente, el que el assunto de la Plática sea hacerles conocer el gran beneficio, que el Señor les ha hecho en entrar en sus pechos, y exhortarles à la constancia en sus propositos, y fidelidad en la palabra que le dieron en sus Confesiones, de no ofenderle mas. Pero esto ha de ser con expresiones generales, sin mencionar Embriaguezes, ni Adulterios, ni otras culpas en particular, porque tan recientemente confesadas, pueden persuadirse à que el Ministro les reprehende en publico, lo que ellos le confesaron, y valerle de esta especie el Demônio para hacerles despues callar, si otra vez cometieren aquella culpa en sus Confesiones.

Acabo con esto la instruccion, para el arte, y modo de confesar à los Indios, en que pueden estrañarse algunos puntos, ó porque no me ocurren, ó porque no los alcanzo; pero vale que sobre estos principios, y la habilidad, y aplicacion de Vmd, la experiencia, *rerum omnium Magistra*, le instruirà mejor. Aunque debe Vmd. asentar, que en la ciencia de gobernar, instruir, y confesar Indios, ninguno llega à ser Maestro consumado, porque siempre tiene que aprender, y no ay de quien, porque las reglas que nos dan los Maestros de la Theologia moral, aunque sean las mas benignas, en los Indios, por su ignorancia, su rudeza, su ninguna alcance, su inconstancia, su funta infidelidad, se hacen en muchos casos impracticables y si huviesemos de practicarlas, segun su expresion, tengo para mi, que mas de la mitad de los Indios dexariamos sin confesar: Y lo peor es que el ningun aprecio que hacen de su Alma, el poco horror que tienen al pecado, el escaso conocimiento de la bondad de Dios, y que su rudeza les impide hacer juicio de lo que es el Infierno, no ha-

cer

der concepto de lo que es cometer un sacrilegio; y no acordarse de que ay eternidad; debe persuadirnos; à que con gran serenidad no se confesarian en toda su vida, hasta la hora de la muerte, en que encontraríamos los mismos escollos, ô que si obligados de los Curas se confesasen, fuese callando los pecados; porque ô no los estrechase el Confesor, ô les negase la absolución: Yo no digo, ni pudiera decir; que al que està positivamente indispuesto se ha de absolver; sino que en lo que fuere examen, en imponerles obligaciones, que ô ciertamente no han de cumplir, ô ha de exponerlos à hacer sacrilegios, hemos de apurar la reflexion para buscar aquellos medios que dictare la prudencia; para permitir, yá que se hace inevitable, el menor mal. Dios quiere que los Indios se salven. Para salvarse se han de confesar. Entendimiento no podèmos darles. Ligados los Confesores à las reglas de la Theologia moral, no se confesarian. Pues sigamos en quanto se pueda estas reglas. En lo que no se pueda, hagamos lo que prudentemente considerado, nos parezca *hic & nunc* lo mejor, pidiendole continua, y encarecidamente al Señor su direccion.

Solo me resta advertir à Vmd. que esta Instruccion no es general, para todo genero de Indios; sino solo para los que deben estimarse por su naturaleza, por su ignorancia, y rusticidad por puros Indios, como son por lo comun los de los Pueblos, cuya incapacidad, y falta que suelen experimentar de disciplina, ô los disculpa, ô pide que con ellos se use en quanto se pueda, de indulgencia. Pero no se entiende, ni conduce para confesar à los Indios que viven en las Ciudades, Ladinos, ô casi Ladinos, que hablan en Castellano, porque estos con lo que oyen, lo que veen, y aprehenden de la Gente con quienes se acompañan, conocen muy bien lo que es pecado. No ignoran sus especies, y circunstancias; lo saben procurar con empeño; y suelen abrazarlo con tenacidad. Tienen bastante discrecion para examinar sus conciencias, explicar sus cul-

pas, hacerse cargo de su gravedad, y aprovechar si quieren la correccion. Y ciertamente que como este linage de Indios conserva, porque le es ingenua, la rusticidad de Indios, y se mezclan les advertencias, y malicias de los Sugetos con quienes se acompañan, que regularmente son los Cofrades de las Tabernas, suelen dar, para confesarlos, mucho trabajo á los Confesores. Con estos pues ha de llevar Vmd. la misma regla que con la gente de razon.

Dixe á Vmd. que en el Curato donde huviere de administrar de Vicario, le señalará el Cura, uno, ó dos Pueblos, que serán como suelen llamarse, su Parcialidad, los quales ha de tomar á su cargo, en tal manera, que como si Vmd. fuese el Cura de áquellos Pueblos, en ellos ha de enseñar, y explicar la Doctrina Christiana, zelar el que no aya embriaguezes, incontinencias, y todo lo demás que corresponde, para la mejor administracion. Pero no por eso se indulta Vmd. para no administrar los Santos Sacramentos en la Cabezera, haciendo Confesiones, ó en la Parrochia, si se ofrecen, ó á los Enfermos, Viaticos, Baptismos, &c. porque esta es la practica en todos los Curatos. En esta atencion, quando llamaren á Vm. para confesar algun Enfermo, debe ir con la mayor promptitud, no fiandose del informe de los que vienen á llamar, para ir, ó no promptamente, porque sucede muchas veces, el que venga un Indio corriendo á llamar al Padre, porque el Enfermo, segun dice, ya está acabando. Vá el Padre, y suele hallarse con un Enfermo de dolor de nuclas, ó de fiebre, que le empezó una hora antes. Y otros vienen diciendo, que el Enfermo no está de peligro, que habla, y está en sí. Vá el Ministro, y lo suele hallar agonizando, ó muerto. Ha de ir Vmd. luego que lo llamen, á qualquiera hora, de dia, ó de noche, y con qualquiera temperamentos que haga calor, ó frio: que truene, ó llueva: *Quacumque verò diei, vel noctis hora, ad*

A& p. 4.

Sacramenta infirmis ministranda Parochus vocabitur, nullam

mor-

moram interponet, amonésta el zelosísimo Prelado San Carlos Borromeo. Aunque sea la hora más pesada, y en la mas importuna coyuntura, no ha de impacientarse Vmd. ni reñir á quien le viniere á llamar, porque este, para su desahogo lo refiere á otros; corre la noticia, y aunque se muera un Enfermo, no se encuentra quien llame, porque regaña el Padre. Ha de ir Vmd. de buena gana, porque aunque es obligación el ir á confesar al Enfermo, es cierto que se merece en hacerlo con gusto, y si Vmd. vâ displicente, y forzado de la obligación, se impacienta, se desazona, pierde el merito, y vâ por ultimo á hacer la Confesion.

Ménos se ha de mostrar Vmd. displicente en casa del Enfermo, por los mismos motivos. Al Enfermo se le ha de mostrar Vmd. benigno, y apacible, exhortándole, y ayudándole para su Confesion, que havrà de tomar Vmd. con algun mas despacio, procurando moverlo á dolor con especial empeño, cómo que puede ser la ultima; y si por el conocimiento que de él pueda Vmd. tener, ò por el examen, conoce que sabe mal, ò no sabe la Doctrina Christiana, instruirlo en los mysterios principales, y necesarios, *necessitate medijs*. Irle diciendo, y que repita una protesta de los demàs, y hacer con él, quanto dicta la Charidad. Si está tan gravemente enfermo, que hace temer el que no deè lugar para ministrarle el Santísimo Viatico, le ministra Vmb. el Sacramento de la Extrema-Uncion, y (previniéndole antes) le aplica la Indulgencia plenaria concedida por el Señor Benedicto XIV. para los Enfermos que se hallan en peligro de muerte.

El administrar á los Indios la Extrema-Uncion al mismo tiempo que se confiesan, sea, ó no, grave la enfermedad, es practica que yo positivamente repruebo. Lo primero: porque segun previene el Concilio Florentino, este Sacramento no se ha de administrar, sino al Enfermo que está en peligro de muerte: *Hoc Sacramentum nisi infirma de cujus morte ti-*

metur, dari non avert. Y el Ritual Romano: *Periculoje. agrotantibus adhibendum est.* Bien sea, que se aya de administrar (si puede ser) quando el Enfermo estè en su acuerdo, para que sabiendo lo que recibe, logre el efecto del Sacramento. Pero enseñandonos la experiencia, que los Indios luego que se sienten con qualquiera aunque ligera indisposicion, llaman al Confesor. Que motivo puede pretextarse para administrar lo fuera de tiempo, sin necesidad? Sino es que sea, querer los Ministros, que así lo hacen, excusarse el trabajo de bolver al mismo Enfermo segunda vez. Y si fuere así, será un motivo indignissimo. Porque el haver de incomodarse los Ministros, no ha de preponderar à la reverencia debida à los Sacramentos, ni al orden que prescribe la Iglesia, y dicta la razon.

Tiene à mas de esto el administrar, no haviendo necesidad, al mismo tiempo que el Sacramento de la Penitencia, el de la Extrema-Uncion, un gravissimo inconveniente, que se le hará à Vmd. conocer, quando administre. Y es, que los Indios una vez que se confiesan, y olean, no buelven à llamar al Ministro, aunque se mantengan enfermos, quatro, ó seis meses; y siendo tan contingente el que en tanto tiempo cometan algunas culpas; con ellas se vãn à la Eternidad. Lo qual se evita con diferir, si no ay necesidad, la Extrema-Uncion para administrarla à su tiempo, porque con este motivo buelven à llamar, y se reconcilian. Y será una piadosissima providencia, el que quando Vmd. anduviere en el exercicio de su ministerio, si se le ofreciere pasar por la Casa de algun Enfermo, que està Oleado, pregunte como se halla, y vea si se quiere reconciliar, porque para reconciliacion nunca, ó rarisima vez llaman. Por esto siempre que Vmd. administre la Extrema-Uncion, y aun quando solo confiese al Enfermo, le ha de advertir con empeño, è instancia en presencia de sus Domesticos, y los que le asisten, el que si hiciere alguna culpa de nuevo, ò se acordare de alguna, que no aya confesado, avise

avise luego para que le llamen â qualquiera hora, y aunque llueva, &c. aseguranfese que irà con mucho gusto. Ya veo que esto prèpara algun mas trabajo, pero es indispensable. Y quien ha dudado que es laboriosissimo el ministerio para los Vicarios, y para los Curas tambien, si quieren salvarse?

Vàmos ya â los Pueblos que â Vmd. se le encomendaren para su cuidado, en los quales, por lo que dice â administracion, ha de ser Vmd. el Cura. La diligencia primera ha de ser, el procurar que el Fiscal aya de ser un Indio de edad provecta, Casado, quieto, el que ô no se embriague, ô se embriague menos, que sepa â perfeccion la Doctrina Christiana, que sea aficionado â la Iglesia, amante â los Ministros, zeloso de la honra de Dios, y de confianza para los encargos que se le hicieren. Ya veo que estas prendas son muchas, y muy especiales, para hallarlas en un Indio; pero quando todas no se hallen, ô sea preciso hacer alguna rebaxa; segun este aranzel sabrà Vmd. escoger el que juzgare mas idoneo: Como que el Fiscal es quien ha de regentear la enseñanza de la Doctrina, promover el Culto Divino, observar las embriaguezes, incontinencias, y demas excesos, para avisarlos â Vmd. y quien ha de tener el cuidado de saber si ay Enfermo, para que en tiempo oportuno embie por el Confesor, â cuyo fin se le señalan Ministros subalternos, que llaman Topiles, que se han de procurar los que parezcan mejores, porque la Vara fuele insolentarlos, y con las facultades que se toman â titulo de Ministros, son muy perniciosos. Ha de señalar Vmd. en cada Pueblo dos Maestros, que enseñen la Doctrina Christiana. Uno que la enseñe los dias de Fiesta en la Iglesia â todo el Pueblo, antes que se empieze la Misa; y todo el tiempo que la Misa se estuviere diciendo. El otro que ha de enseñarla â los Muchachos todos los dias en la Puerta, ô Patio de la Iglesia; y éste ha de procurar Vmd. que sea viejo, Casado, y (si pudiere conseguirlo) ciego. Para que los muchachos se junten

se pone un Indio viejo tambien, que llaman *Pipilanqui*; el que sale temprano por las Casillas, recogendolos, y los entrega al Maestro, poniendolos con separacion de Hombres, y Mugerés, y à todos estos se releva de la contribucion para las Dominicas, que siendo una cortedad, lo aprecian mucho.

El que la Doctrina Christiana se esté enseñando en el tiempo que dura la Misa, lo estrañará Vmd. porque no se usa en todos los Curatos; pero yo la práctico así en la Cabezera, y en todos mis Pueblos, porque he conocido que es providencia de una suma importancia. Los Indios ha de estar Vmd. entendido de que nunca rezan en sus Casas; porque los Hombres salen por las mañanas à trabaxar, y vienen à la noche; pensando solo en dormir. Las Mugerés se ocupan en hilar, texer, y prevenir la comida à los Maridos, y quando no trabaxan: unos, y otros, en pasearse, ò beber. Su afecto al rezo es muy tibio, su floxedad es suma, su memoria es poca, y poquissima su retencion; y por eso el medio mas oportuno para que no olviden la Doctrina Christiana es, el que la rezen por fuerza cada ocho dias, cuyas resultas se hacen advertir al tiempo de examinarlos la Quaresma. Algo perturbarà à Vmd. el ruido en la Misa, pero à pocas veces se habituará de modo, que lo estrañe si falta, y mas si los impone Vmd. en que al tiempo de alzar rezen el Acto de Contricion, porque entonces ellos por si, avivan sus afectos como en el Acto de Contricion (y los oigo con especial gozo) levantan la voz, y profieren con ternura sus expresiones.

A ambos Maestros, antes de instituirlos, los ha de examinar Vmd. por sí, con la mayor prolixidad, para corregirlos, si dicen algunas palabras menos proprias, hasta que digan todas las Oraciones, y Doctrina, à la mayor perfeccion, porque en el mismo modo la enseñen. Haciendose Vmd. cargo de que la expresion viciada que aprehenden los Indios, sin que valgan diligencias, indeleblemente la retienen. Al fin del

Catecismo del P. Ripalda, bellisimamente traducido en el Idioma Mexicano, por el P. Ignacio de Paredes de la Compañia de Jesus, està una brevissima Protesta, que empieza: *Nochi ca no yollo nic mocuitia*, que yo he hecho aprender à mis Indios, y Vmd. ha de hacer aprender à los que administra- re, con la qual, rezada despues de la Doctrina Christiana, en muy pocas clausulas protestan, que creen todos aquellos mysterios, como verdades dichas por Dios, y todo quanto en- seña la Iglefia, y dicen tambien los Actos de Esperanza, y Charidad. Tendrà seis renglones, de un Mexicano elegante, muy exprefivo, y dulcissimo, y con esto brevemente lo aprenden.

En los dias de fiesta, que ha de ir Vmd. à dar Misa en los Pueblos, no ha de decirla tan luego que llegue, que no dee lugar à que se junte la Gente, porque unos que sue- len venir de Pueblos, ô Barrios distantes; otros por viejos, ô enfermos, y todos por naturalmente perezosos, no see si al- gun Ministro tiene el consuelo de hallarlos juntos, quando lle- ga al Pueblo, y es preciso esperarlos, y llevar con resignacion la incomodidad, que es facil divertir, ocupandose mientras se juntan, en confesar los enfermos, que rara vez faltan en tales dias, y si algunos huvieren de recibir el Santissimo Viatico, veer, segun el estado en que se halla su enfermedad, si estan capaces de recibirlo, para escusar qualquiera irreverencia, que los Indios no saben prevenir. Bendecir la agua, ô confesar aquellas Indias, que se hallan cercanas à su parto: sobre lo qual ha de tener Vmd. advertidas à todas, para que se prevangan, y le avisen en tiempo oportuno. Tambien encontrará Vmd. en tales dias entre sus Ovejas, algunas no conocidas, que descariadas de su Redil por miedo, que quizá conciben de su proprio Pastor, vinene buscando el consuelo de la Confes- sion, y à estas las ha de abrigar Vmd. y confesarlas, despues de la Misa, para hacerlo con mas sosiego. El Demonio, mor- tal enemigo de Dios, y de las Almas, temiendo el bien, que

à estas Almas, y la gloria que à Dios puede resultar de estas Confesiones, pondra el mayor esfuerzo para impedir las. No son de tu cargo estas Almas, supuesto que *Non sunt ex hoc Ovili*, le dirà à Vmd. No las confieses: Embialas à su Cura. Pero Vmd. constantemente ha de responderle: *Non sunt ex hoc Ovili*, es verdad. Pero son Ovejas del rebaño de mi Amoroso Pastor Jesu-Christo, y como à tales es mi obligacion no solo el recibirlas, sino llamarlas tambien, atraherlas, y apacentarlas: *Me illas oporteret adducere*.

En algunos Pueblos ay Pila Baptifmal, y para los Domingos reservan los Indios los Baptifmos, que tambien pueden hacerse antes de la Misa, ínterin que la Gente se junta. Para ello ha de haver precisamente Oleo, y Crisma en sus Vasos, guardados en alguna Cajita decente, y con cerradura: Pero la llave la ha de tener Vmd. siempre en su poder, sin fiarla à los Indios: No sea que alguno de los Ministriles de la Iglesia, ó de ignorantes, ó de ofados piensen, que porque manexan los Ornamentos en la Sacristia, y las vinageras, y Vino para el Santo Sacrificio en el Altar, pueden tambien manosear los Santos Oleos, ò que pueden à titulo de Sacristanes hacer lo que hacen los Padres Vicarios, lo qual se le hará à Vmd. mas creible, quando experimente, quanto quieren excederle, quantas licencias se toman, y como quieren constituirse con toda su rudeza, Substitutos de los Vicarios en los Pueblos los Sacristanes, y Cantores.

A un Antecesor mio en el principio de mi Administracion, empezando la Misa en un Pueblo, le acometiò un Insulto de que cayò en tierra, privado de sentidos: Todos los Indios se turbaron, à excepcion de los Sacristanes, que havien-
dole visto antes al Ministro pendiente del cuellò la Cruz del Santo Oleo, con el mayor desembarazo lo despojaron de los Ornamentos, le desprendieron la Cruz, lo descalzaron. No se me dixo, si se pusieron Sobrepeliz, y Estola, però si se me dixo, que

que lo olearon. Vmd. asiente, que para instruir à los Indios en qualquiera materia, el arbitrio mas eficaz, y poderoso, es el exemplo: Y por esso los Ministros no solo han de ser Devotos, sino en cierto modo Hipocritas, afectando en las mas exprefivas demonstraciones, su respecto à las cosas Sagradas, para conciliar en los Indios la veneracion. Porque como han de procurar los Indios la mayor limpieza en los Altares, si veen que el Ministro pone el Cuerpo Sacrosanto de Christo sobre unos Corporales muy sucios, porque se le pasan muchos meses sin labarlos? Si veen que el Ministro, al desnudarse de los Ornamentos sagrados, por un lado tira la Casulla, y por otro la Alva: cómo han de tratar ellos como cosa sagrada aquellos Ornamentos?

Divertido en las ocupaciones, que llevo expresadas el tiempo, antes de empezar la Misa, quizá no se acordará Vmd. de chupar, si acaso tiene este vicio. Yo no digo que sea pecado mortal el chupar antes de decir Misa. El Venerable Padre Oviedo en su Librito de Oro *Destierro de ignorancias*, dice, que aunque no es pecado el chupar antes de comulgar: es una gran porqueria: Pero yo juzgo por mas que gran porqueria, aunque no sea pecado mortal, el chupar antes de decir Misa el Ministro, à vista de los Indios, y Gente, aunque de razon, mal disciplinados, que suele concurrir à oír Misa en los Pueblos, porque à mas de la irreverencia, que ofrece el recibir el Cuerpo, y Sangre de Jesu-Christo, con la boca hedionda, y de que algun Indio simple se persuada (que no es imposible) à que como el Padre chupa antes de la Misa; en que comulga, puede él tambien, antes de la Comunión almorzar: Si el Ministro vee alguno de aquellos Bauzanes chupando en la Puerta de la Iglesia, ò con algun chaquaco en la boca, estando para comulgar, no podrá corregirlo, haciendole entender su irreverencia: porque como Delinquente en la misma culpa, ha de temer el que el Bauzan, aunque en mal ro-

mance, le diga con propiedad: *De ore tuo te judico*. Y sobre todo: ali nos lo ha mandado nuestro Santo Concilio Mexicano lib. 3. tit. 15. §. 13. por estas palabras: *Ob reverentiam, quæ Eucharistiæ percipiendæ exhibenda est, præcipitur ne ullus Sacerdos ante Missæ celebrationem, aut quævis alia persona ante communionem quidquam Tabaci, Picietæ ve, aut similitum; medicamenti causa per modum fumalis evaporationis, aut alio quovis modo percipiat* en cuyas palabras ya vee Vmd. que se prohíbe el uso del Tabaco antes de decir Misa, aun en polvo, y por medicina; sin embargo de ser menos indecente que el fumarlo, ò chuparlo.

Junta ya la Gente, desembarazado ya de estas ocupaciones si acafo se ofrecen, dice Vmd. su Misa, y aunque para celebrarla con la mayor devocion, le bastará el hacerle cargo de que si à los Sacerdotes de la Ley antigua mandaba Dios, à mas de la preparacion, el fervor, la gravedad, la mayor exactitud en la observancia de los Ritos, y Ceremonias, en sus Sacrificios, que solo eran sombra de los nuestros. Quanta deberá ser sobre nuestra disposicion, nuestra pureza, nuestra compostura, nuestra modestia, el cuidado, y la atencion à la devocion exterior, en la gravedad, practica, y gobierno de las Ceremonias, no siendo Tortolas, Corderos, ni Palomas, sino el mismo Jesu-Christo, que se figuraba en ellas, lo que ofrecemos en los Altares. Esto bastaba, pero conduce tambien, y mucho, el imponer à Vmd. en que los Indios, como tienen poco alcance, y como son tan materiales, y torpes, que nada penetran, y nunca pasa de lo que materialmente vee, su corto alcance, se gobiernan mucho por las exterioridades, y por eso, quanta mas es la devocion con que el Sacerdote celebra el Santo Sacrificio, se hace advertir, que tanto mas atentos, mas fervorosos, y devotos están oyendo la Misa los Indios. Veeà Vmd. à un Indio, ó India, hincado de rodillas en la grada de algun Altar, donde está colocado un Cucifixo, y adver-

advertirá, que enclavijadas las manos, suspirando, y bañado en lagrimas, le repite sus deprecaciones. Despues se pone en pie, sube al Altar, se acerca â la Imagen, le quiere llegar la mano; y retirandola en ademan de medroso, la besa, se signa con ella, y se aparta. Y yo digo: Si este Indio despues de tantas genuflexiones, tantas, y tan expresivas demostraciones de Devocion, le llega con tanto miedo â la Imagen, ó no se atreve â llegar la mano, porque le parece ofadia el tocar la Imagen de Jesu-Christo: Y vea que el Sacerdote, sin especial reverencia, sin tiento, con mucha aceleracion eleva, y baja la Hostia consagrada; que sin concierto, ni orden la bendice, y que despues, al signar el Caliz con ella, en varios descompasados reboloteos parece que la bauta: Teniendo por su Maestro, y Director al Ministro este Indio, aprenderâ en esta Misa el respeto, la reverencia que debe tener â Christo Señor Nuestro Sacramentado? Se edificará, se moverâ â especial Devocion? Se persuadirâ â que estâ Jesu-Christo, no en su Imagen, sino real, y verdaderamente existente en aquella Hostia consagrada?

Despues del Evangelio toma Vmd. su Silla, y le hace â sus Indios una Platica de un quarto, y medio de hora, explicandóles alguno de los Mysterios de nuestra Santa Fee, ó alguno de los Mandamientos, ó Sacramentos en su proprio Idioma, y proprio, no en Griego: Quiero decir, no en su Idioma tan compuesto que lo desfigure, sino en el que ellos hablan, y entienden, de manera, que si algo degenerare, sea el mas claro, aunque humilde, y llano, sin erudiciones, ni textos, ni latines, sino valiendose de los similes que ofrece su comercio, y lo que se ofrece en sus Casas, en su trabajo, &c. y esto les repite Vmd. dos ó tres veces, y al fin les reprehende algun Vicio, segun lo que ofrece la materia: *Opportet eum qui instruit Animas rudes, esse talem, ut pro ingenio discipulorum semetipsum possit aptare, & verbi ordinem pro audientis capacitate dirigere.* Para no predicar, mejor dire instruir de este

8. q. 1. c.
opporret.

modo, no es excusa el no tener genio de Predicador; porque el Ministro que no pudiere hacer estas Platicas, tampoco podrá instruir en los Mysterios de nuestra Fè à un Penitente que los ignora, ni corregirle sus culpas. Solo puede haverla para no hacerla todos los Domingos en ambos Pueblos, si fueren dos los de tu cargo, porque en ambos debiera predicar, para cumplir con lo que manda el Concilio. Por lo que me parece, que si los Pueblos distan mucho entre sí, ó en alguno se ofrecen ocupaciones inexcusables, como Confesiones de Enfermos, Viaticos, &c. esta moral imposibilidad excusaria al Ministro, y bastaria que alternase la Platica, ó que para quitarse de escrúpulos, la reduxese à una exhortacion, ó explicacion tan breve, que no pasase de medio quarto de hora, aunque siempre seria lo mejor el alternarla. Esto se entiendo, haviendo tal imposibilidad, porque si piensa Vmd. verificar su ministerio en los Pueblos, los dias de fiesta con solo decir Misa luego que llegue: contar la Gente, quanto baste para juntar el estipendio de las Dominicas, y bolverse corriendo à la Cabeçera: Esto, para con Dios, see que es un cargo gravissimo: para con el Cura, no see como se compondrà Vmd. supuesto, que para que le descargue en esta su tan precisa obligacion, la conciencia, le paga su Onorario.

Y quien seria aquel Ministro que quando no estuviere como està, obligado, tendria corazon para, siendo un empeño tan de ningun trabajo, no hacerle à los miserables Indios estas Platicas? A unos miserables ciegos, que nada discernen de lo que tanto les importa, porque entre las tinieblas de su ignorancia, apenas medio perciben los bultos: Que Ministro havrà tan sin piedad, que los dejase andar tropezando, con riesgo del mas lamentable precipicio, teniendo la mas eficaz, y nada costosa medicina en solo explicarles la palabra de Dios, para darles la vista, y alumbrarlòs? *Declaratio Sermónum tuorum illuminat*, dice el Real Profeta. A unos pobres tan rudos

rudos, tan bozales, tan simples, que hasta la racionalidad han querido disputarles: Que Ministro havria de tan duras entrañas, que los quisiere dexar en esta infelicidad, y miseria, teniendo en solo explicarles la Doctrina Christiana, arte muy facil, no solo para instruirlos, sino para darles tambien: O milagrosa eficacia de la palabra de Dios explicada! Para darles tambien entendimiento á los Indios, torpes, rudos, y bozales? *Declaratio Sermorum tuorum illuminat: & intellectum dat Parvulis.*

A los Parvulos que son los Niños, dice el Profeta, me responderia este Ministro, sobre inutil, y decidioso, cruel, y tyrano: No á los Indios incapaces por su rudeza de instruccion. No son los Indios estos Parvulos? Pues preguntemose lo al mas celebre Expositor de los Psalmos: *Parvulis*, dice el P. Lorino, *sunt proprie Rudes, Idiote, Indocti nec non modesti, & humiles*, y Euthimio en el mismo Lorino: *Præterea fideles qui ex Gentibus crediderunt & nuperrime Deo conjuncti sunt.* Rudos, Indoctos, Idiotas, humildes, trahidos de su infidelidad, no ha muchos siglos, al conocimiento de Dios? No son los Indios estos? Rudos son, y simples los Indios; pero puede ser que explicandoles la palabra de Dios algo perciban, Torpes son, e incapaces; pero puede ser, que declarandoles los mysterios, algo entiendan, y quando nada entiendan, ni perciban: Dios no nos manda que entiendan, sino que les expliquemos su palabra. Cumplamos con nuestra obligacion, aunque nada entiendan, ni perciban. A mas de que no hemos de concebir su resistencia tan de bronce, tan de marmol su dureza, que pueda embotarle la punta á aquella Espada, tanto mas penetrante, que el Cuchillo de dos filos, quanto que penetra hasta dividir la Alma, y hacer pedazos el Corazon.

Lorin. hic

Acabada la Misa sale Vind. á contar sus Indios, para saber los que han faltado de la Misa: Y para esto debe Vind. tener sus Padrones, formados con separacion de Indios Casados,

fados, Viudos, y Viudas, Solteros, y Doncellas, Muchachos de Doctrina, y Muchachas, porque todos deben contarse, y los que alguna vez han faltado, con un papel pagan, aunque no satisfacen. Todos los Indios, Casados, Viudos, y Solteros, contribuyen para el estipendio de la Misa, mas, ò menos, segun la costumbre de los Pueblos. En los mas, creo que contribuyen tambien las Viudas, y asi se practicaba en mi Curato; pero yo las relevé, y quizá en algun Pueblo con rebaja del estipendio de la Dominica, porque reduciendose todo el Comercio de las pobres Viudas, à criar un Cerdoncillo, y ocho, ò diez Gallinas, con que apenas alcanzan para comer mal, y vestir peor, se me hizo temer, el que para contribuir con su medio real el Domingo, se obligasen à hacer el Sabado un pecado mortal. A los Indios, que en la Quenta suelen faltar à la contribucion, para la limosna de la Misa, ha de reprehender Vnd. y exhortarlos à que contribuyan, como todos; pero no los ha de castigar, porque es muy de temer, el que quando el Indio no tenga el medio real, que llaman *Misa tomin*, para contarse, se finja Enfermo, ó se esconda, y dexé de oír Misa por miedo del castigo. Luego que se acaba la Quenta, en presencia de los Indios, especialmente el Gobernador, Alcaldes, y Fiscales, quenta Vnd. el dinero, que se ha juntado, toma lo que fuere costumbre por la Misa, y lo demas lo hecha en una Cajita, que tienen todos los Pueblos para guardar lo que dicen, *Sobra de Dominicas*, cuya llave tiene siempre el Ministro, sino es que aya dos llaves, y una tenga el Gobernador, ò Alcalde, y el Ministro la otra, y en un papel, que siempre está en la Caja, se atenta lo que entra cada Domingo, y lo que se hace preciso sacar para lo que se ofrece en la Iglesia, y no mas, porque aquel dinero no tiene otro destino.

Todo esto deberá Vnd. practicar exactamente, porque debe hacerse cargo, de que uno de los principales efectos de la rudeza de los Indios, es la suma desconfianza. Y por este

moti-

motivo, aunque alguna vez tenga Vmd, la mayor necesidad de reales, le encargo mucho el que no los pida prestados del dinero de las sobras de Dominicas á los Indios, porque aun que los presten, al parecer sin repugnancia; como en la oficina del corazon se trabaja á puerta cerrada, no sabemos lo que allá en sus corazones diran los Indios. Pero es de creer, que con quejas, con lamentos, con sospechas, y desconfianzas trabajen sobre el credito del Vicario. Y no es lo mas esto; sino el que luego que los Indios se constituyen Acrehedores al caudal del Vicario, por el dinero que le prestan, se constituyen Acrehedores tambien á su disimulo, en los excesos que cometieren, y se pone Vmd. á peligro cierto de pagarles á fuer de agradecido, el prestamó, en condescencias, con tales usuras, que importen nada menos, que lo que vale su alma. Y aun ay mas todavia, porque siendo contingente, el que estando Vmd. debiendo el dinero, se indisponga con su Cura, y por este, ú otro motivo le sea preciso salir violentamente del Curato; si entonces Vmd. no tiene para pagarles el dinero, que les debe, y aunque sea siempre su intencion el pagarfelo: ó la distancia del Lugar á donde se mudare, ó la falta de Portadores, ó el no tener conveniencia, se lo dificulta, ó se lo hace olvidar el transcurso del tiempo, ó se lo impossibilita la muerte; ya dexa Vmd. en aquel Pueblo impuestó un Censo perpetuo, de que los Indios, nó por años, nó por tercios, ni por meses, sino todos los dias, á todas horas, y aun despues de muerto, le han de estar pagando reditos, en la indigna moneda de sus infamatorias expresiones, con que cantaràn, que el Padre N. su Vicario les pidio prestado, y se fue con su dinero. Ruego á Vmd. lea á este proposito á nuestro Concilio Mexicano en el libro 3. titulo 2. *De Rebus Ecclesie conservandis.* § 1. en aquellas palabras: *Declarat etiam hæc Synodus, ut in oppidis Indorum ubi aliqua cleemosyna ad ædificium, Fabricam, aut ornamenta Ecclesie erogata*

gda su, &c. Allí verá Vmd. las gravísimas penas de que se nace reo semejante Ministros y reflexará también, que este delito es mas grave, y atroz de lo que se piensa. En esta atención, con tal reserva debe Vmd. proceder en punto de dinero de la Caja de Dominicas, que aun quando se ofrezca hacer algun Ornamento ó Campana, u otra alhaja para la Iglesia, aunque Vmd. como Padre, y Protéctor de aquellos Indios, aya de intervenir, para que logren conveniencia, y no los engañen; pero sin pasar de aquí: porque si Vmd. toma el dinero que le parezca bastante para costear la alhaja, se condena, ó á darles despues cuenta prolixa, lo qual es indignidad en un Sacerdote, ó á dexarle á su natural desconfianza, si no les dá prolixa cuenta, asumpto sobre que ayan de discutir con variedad.

Quando ya está cerca la Quaresma, segun el numero de los Indios, seis u ocho un dia, y otros tantos otro, en los Domingos, si ay lugar, ó quando se ofreciere ir con algun defahogo á los Pueblos, para hacer mas ligero el trabajo, y no embarazar el tiempo destinado para las Confesiones anuales: Va Vmd. examinando á sus Indios en la Doctrina Christiana, y esto todos los años, sin que Vmd. se asegure de que la saben, solo porque la sabian el año antecedente, pues ya enseñará á Vmd. la experiencia, lo mismo que le dexó prevenido en orden á que se reze aun en tiempo de la Misa la Doctrina Christiana en la Iglesia; porque veerá Indios, que poco antes la dirian muy bien, y á breve tiempo, ó no la dicen, ó la dicen muy mal. Y por este medio se consigue el que la estudien entre año, y la repasen, sabiendo el que aunque una, y muchas veces se ayan aprobado, deben ser examinados cada año. Este examen, si acaso no lo hiciere el Cura, que á fuer de Pastor de aquellas almas, debiera ir entonces, y hacerlo, como que es el tiempo, y el modo mas oportuno para reconocer sus Ovejas, y segun su adelantamiento.

to, ó atrasos, certificarse de la conducta del Capitan, á cuya atencion, y cuidado tiene puesta aquella manada.

Si el Cura no lo hace, lo ha de hacer Vmd. por sí, y no encomendar á los Fiscales, ò otros, este negocio, porque los Indios, á mas de que no son escrupulosos en recibir cohechos, no pueden ser Testigos de excepcion para deponer en materia tan grave, porque como todos son Indios, y los mas son ò Parientes, ó Compadres, ó Amigos, á todos les comprehenden las generales. Y en caso de valerse de alguno, solo para que ayude á Vmd, ha de ser en su presencia, y á su vista, donde pueda observarlos. De los Indios que saben la Doctrina Christiana toma Vmd. razon en sus Padrones, y tambien de los que no la saben. A aquellos se les dà su Cedula que buelven, al contarlos el dia que comulgan. A los que no saben, acostumbro yo encerrarlos, hasta que la aprehendan, si son de encerrar, y no ay otro remedio; porque siendo Casados, para no separarlos, lo qual trahe peligro; observo que el Fiscal, y Maeïtros lo sien, y se hagan cargo de entregarmelo enseñado en un breve plazo, pero hasta que se verifica, si no ay necesidad, no los confieso, lo qual ayuda mucho à que la aprehendan; y en ningun caso les hago la gracia de esperarlos solo sobre su palabra.

En los Domingos, tres, ò quatro antes de la Quaresma, ha de ser precisamente el asunto de aquellas Platicas, explicar con la mayor claridad, y repetirles, una, y otra vez las partes del Sacramento de la Penitencia; instruyendolos para que hagan buena Confesion. Y exhortarlos à que no callen pecado alguno, por verguenza, ó miedo. Supongo que à estas Confesiones no ha de ir solo Vmd. porque el Cura precisamente, tendrà prevenidos Ministros, como todos los deben prevenir para este tiempo, ali porque la escasez de Confesores, y multitud de Penitentes, no haga para salir breve de la ocupacion, atropellar las Confesiones, como para que los Fe-

ligieles puedan con quien no los trata, confesarse con mas desahogo. Y por esto Vmd. para hacerles perder el miedo, ó vergüenza, y animarles á que no callen por estos motivos, ù otros, pecado alguno, les advertirá muchas veces, el que si con Vmd. porque lo manexan, ó porque les corrige sus culpas, no se quisieren confesar, vayan con otro que no los conoce, ni trata, y les descubran sus pecados todos, pues para esto se destinan: y esto no lo olvide Vmd. porque importa mucho. Ni se acomode Vmd. de Vicario jamas donde aya de hacer sin ayuda de otro, ù otros Compañeros, segun fuere el Curato, la Quaresma, porque esto previene en perjuicio de Confesor, y Penitente muchos daños. Y aqui viene bien el advertir á Vmd. el que aun fuera de la Quaresma: Al Indio de quien huvieren denunciadole á Vmd. algun delito grave, y él lo sabe: interin que está pendiente su averiguacion, sino fuere en caso de necesidad, Vmd. no lo confiese, porque si por acreditarse Innocente calla la culpa, y es lo mas creible, hace un Sacrilegio, y si la expresa, le impossibilita el remediarlo.

Quando en estas Platicas, ò en las que Vmd. hiciere en el resto del año, se le ofrezca tocar en punto de abusos, debe proceder con la mayor prudencia, y cautela. Son innumerables los abusos en los Indios. Algunos muy detestables, porque son ciertamente supersticiones, y saben que son pecado grave, pues veen, que severamente se castigan, y por esto se recatan para practicarlas. Supongo que de este genero havrá más abundancia, en los Curatos de las Sierras, porque sobre tener su residencia en las Montañas, y Barrancas, les ayuda mucho, el poco, ó ningun registro que permiten á los Ministros sus distancias. (No fueran tantos los desordenes, menos cargos tendrian los Curas, mejor se impondrian en las obligaciones de Christianos los Indios, si los Curatos estuvieran mas reducidos) Pero no faltan aunque no abunden en los demás Curatos. En estos Países de tierra caliente tienen un Ido-
lo

lo, que no he visto, aunque alguna vez hice caufa à uno de sus Devotos, y antes de mi lo havian hecho con otros los RR. PP. Curas mis Antecesores. A este llaman *Quiahuizteca*, que quiere decir el que hecha agua, y le ofrecen sus obsequios de Incienso, y flores, quando se les escafean las lluvias para sus sembrados. Este abuso, ó supersticion, y otros de su naturaleza debe agriamente reprehenderseles, imponiendolos en que son pecado mortal gravissimo, y hacerles Sumaria en cuya virtud se castiguen publicamente. Otros abusos tienen, que no son tan perniciosos, aunque indignos de Christianos, como el mantener ocho dias la ropa que vestia el Muerto en el lugar donde murió. Decir la vispera de la Commemoracion de los Difuntos, que esperan à sus Padres, ó Parientes, que ya fallecieron, y à este fin barrer las calles, y patios, ponerles fruta, pan, &c. Enterrar los cuerpos, calzados con los que ellos llaman *Tecalez*, de lo qual, aunque no see el motivo, puede que lo hagan, para que ande comodamente el camino de la Eternidad.

Sobre estos abusos, y costumbres, y otros à este modo ha de predicarles Vmd. con el mayor empeño, y energia, à fin de disuadirlos de lo que ellos entienden, haciendoles patente su ignorancia, y lo que deben creer; pero precaviendose siempre de condenarlos resueltamente à pecado mortal, asi porque puede ser tanta su ignorancia que los escuse, y *Omnis Quæstio in qua de peccato mortali agitur, nisi exprese veritas habeatur periculose determinatur*, que dice el Angelico Doctor Santo Thomas. Como tambien porque debiendo Vmd. vivir persuadido, à que los usos, ó abusos, y costumbres que los Indios aprehendieron de sus Mayores, ni el fervorosissimo Padre Señeri, ni todos los Misioneros del Mundo te los harian detestar, y si antes por su conciencia erronea los usaban sin culpa mortal; yà despues, advertidos de que son pecado mortal, como nunca han de tener enmienda, à cada paso pecaràn mortalmente. Es en los Indios tan tenaz la observancia

Quod. 1.
Art. 15.

de los abusos, y costumbres de sus Mayores, que al ver su constancia, y como trasciende à sus hijos, pues los Muchachuelos, pretendiendo de aquellos abusos que sus Padres les enseñaron con el exemplo; desde la primera Confesion que hacen, sin que sus Padres les instruyan, porque nunca lo practican, y oyendo à los Ministros explicar como han de confesarse, no aprovechan la explicacion de los Ministros, y siempre se confiesan como sus Padres. Al ver esto, digo, y considerarlo, se me figuran irremediabes estos daños, creyendo, que la rudeza, las ignorancias, la groseria, los abusos, las creencias; al engendrarlos, todo, todo se lo comunican en la naturaleza sus Padres.

Otro abuso, mejor diré practica perniciosísima, tienen los Indios, y es la que observan para sus Casamientos, la qual referiré à Vmd. con individualidad, como que es uno de los asuntos que mas executan para su remedio la mayor atencion, y vigilancia de los Ministros. Quando los Padres tratan de casar alguno de sus hijos, se valen de un Indio de respecto, que llaman *Huehuechiuhqui*, para que le vaya à pedir la Novia. Y tambien, quando quieren para estos tratados, Embajadores de mas autoridad, se valen del mismo Cura, ó sus Ministros. Entra pues el *Huehuechiuhqui* en la Casa de los Suegros, que han de ser, llevando unas candelas de cera, y muchas flores, que ponen delante de aquellos Santos que ay en la Casa, y hace una arenga muy dilatada à los Suegros, ponderando la aficion del Novio, y los deseos de sus Padres, &c. Si los futuros Suegros no tienen animo de aceptar el Casamiento, no permiten que se enciendan las candelas, sino que las buelven, y si incautamente se encendieron, las apagan. Si tienen intencion de aceptarlo, dexan encender las Candelas, y queda pendiente, interin que dan parte à sus Parientes, y Compadres, el ajuste del Matrimonio. A los ocho dias se repite la misma arenga, y entonces, ó à otros ocho dias, se hace lo que

que ellos llaman *Tlaterquizaliz*, que es la aceptacion, y ajuste del Casamiento; y hasta aqui, salvo que el ajuste se celebre con embriaguez, nada parece que ay reprehensible.

Lo malo, malísimo, y muy digno de la atencion del Ministro, para evitarlo, es lo que se sigue. Luego que el Casamiento se ajusta, se pasa el Novio á vivir en Casa de la Novia, donde se mantiene dos, y tres meses, y á veces mas, haciendo lo que llaman *Montequitl*, que quiere decir, servicio de Yerno, ó *Cihuatequitl*, que significa, servicio por la Muger, y en este tiempo se mantiene, hechando agua, leña, barriendo, y sirviendo en quanto se ofrece en la Casa. El Padre de la Muchacha se vá á trabajar al Campo, la Madre se vá á darle de comer. Si los Padres no trabajan, y salen de su Casa á sus menesteres: el futuro Marido, y la Muchacha se quedan solos; y tambien deben reputarse solos, quando los Padres, aunque estén en su Casa, se embriagan. Todos duermen juntos en una Casilla, y assi se mantienen, hasta que se cümple el plazo que ajustaron para celebrar el Matrimonio. De que resulta, que quando la Muchacha viene á casarse en qualidad de Virgen, ya viene Madre en la realidad. Por eso, para evitar las muchas ofensas á Nuestro Señor, que ocasiona esta tan perniciosa practica, debe el Ministro aplicar la mayor atencion y eficacia, encargando á los Fiscales, baxo el mas severo castigo, el que luego que sepa, ó presume, el haver hecho el ajuste, ó *Tlatenquizaliz* para el Casamiento, sin atender respecto alguno, lleve á la Muchacha á presentarla al Cura.

A esta diligencia se siguen varios pasages, que no pertenecen propria, y directamente á los Ayudantes de Cura, ó Vicarios, sino á los Curas: pero porque son importantes, y Vmd. alguna vez, ó por enfermedad, ó por ausencia de su Cura, puede quedar solo, haciendo sus veces en el Curato, ó puede llegar á ser Cura, me parece advertirselos para su gobierno. En las Casas de los Indios, aunque parezcan de la mayor

satisfacion, no ha de poner Vmd: Indífuela alguna depositada, porque son Indios. En las Casas de los Españoles, si los ay en la Cabeçera, tampoco: porque con la ocasion de que puedan embiarlas â comprar â la Plaza, ó de que con los Criados de la Casa puedan tener comércio, y familiaridad, no pueden; aunque los Dueños sean de confianza, estar muy seguras. Por lo qual deberá llevarse, y mantenerse en la Casa del Cura, con lo qual logran el repasar la Doctrina Christiana con las demás Indias, que nunca faltaràn: supuesto que el Cura està obligado â encerrar todas aquellas Indias, que no supieren la Doctrina Christiana, y ponerles Maestros que les enseñen, y las Cafadas cuya captura suelen pedir justamente los Maridos; y las Viudas vagabundas, hasta que se casen: con lo qual, y el corto costo de quatro granos de maiz, se evitan muchas culpas, y se escusa de embiarlas â la Carcel publica, de donde saltarian, peores. Tambien debe Vmd prevenir, el que los Casamientos no se hagan en Jueves, ni en víspera de alguna Vigilia, porque como el dia de la Velacion es la Boda, para que disponen Huexolotes, y Gallinas, se cometeràn comiendo carne, innumerables pecados mortales.

En los mas Curatos, sino en todos, en un mismo dia se confiesan, se casan, y se velan los Indios, y con este motivo vienen las Madrinas, que han de ser en los Casamientos, â pedir la Novia el dia antes, para aderezarla. Si se le entrega, la llevan â bañar al Temazcale, con Parientes, y Parientas, y entre ellos el Novio, y con este adorno en las Almas vienen â hacer sus Confesiones, y casarse al otro dia. Nunca condesciendo yo, ni Vmd. ha de condescender â tales peticiones, aunque se interpongan los mayores empeños. Y mas, quando ay arbitrio para que las Madrinas tengan el gusto de traer aderezadas â las Ahijadas, y se escusen los pecados. Advertirá Vmd. que los Indios lo que llaman Casamiento, no es la función de expresar los contentimientos, y darse las manos,
sino

sino la de recibir las bendiciones Nupciales, que es quando lucen en la Iglesia compuestas, y aderezadas las Novias, y como ambas funciones se hacen en un mismo dia, piden la vispera à las Muchachas Ahijadas para aderezarlas. Pues lo que yo hè establecido es, que si el Miercoles, que es el dia acostumbrado en mi Curato, havian de casarse, y recibir las Bendiciones Nupciales: El Martes por la tarde se confiesen, y se casen, enmarañados, y con sus trapos, y que por los Ministros se les advierta, que ya van casados, segun orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, y que como tales, pueden sin escrupulo usar del Matrimonio, porque solo les falta lo que no es Matrimonio, porque ya èste lo celebraron, sino solo el recibir las Bendiciones, que recibiràn la mañana siguiente; y con esto se van gustosos. Si se mezclan no pecan, y vienen al otro dia à lucir su aderezo.

Llegado el dia en que los Indios se han de casar, se examinan antes en la Doctrina Christiana, y estando aptos, se confiesan. Y este es el lugar desde donde ha de ver Vmd. mas de cerca, aquel embarazo que dexamos pendiente, y se ofrece muy dificil de salvar en el camino de la administracion. Llega à confesarse con Vmd. el Varon, y le dice, ô espontaneamente, ô preguntado, que ha tenido comercio illicito con la Muger: oyelo Vmd. lo confiesa, y lo absuelve. Llega la Muger, y nada dice en esta materia. Y Vmd. le pregunta en comun, si ha pecado con algun hombre, y dice, que con ninguno Instale Vmd. exhortandole à que no tenga verguenza de confesarlo si lo ha hecho, con todas aquellas expresiones que conducen à animarla, y ella persiste negando. Y con este Muchacho à titulo de que ha de ser tu Marido, le dice Vmd. has pecado alguna vez? Nunca. No lo conozco responde la Muger. Que hará Vmd? El embarazo es grande; pero por este lado puede ofrecer huidero. Porque si estuviere Vmd. en Curato donde tenga Compañero, ya con esta advertencia podrá
Vmd.

Vmd. confesar uno de los Novios, y el Compañero el otro, y quando no aya mas Vicario que Vmd. podrá encomendarlo al Cura, pues tiene obligacion de hacerlo.

Pero si el Cura està Enfermo, ó ausente, sino ay otro Vicario, si Vmd. està solo, y ha de confesar à estos Novios, y se confiesan en la forma que hemos expresado. Por donde examinara Vmd. este embarazo, que no se le haga inaccesible. Yo para no internarme en tanto peligro tomariá el Farol Indiano, y à su luz, seguiria la brecha que nos descubre su Autor. Y es reflexar el que estas culpas, quien se hace mas creible que pueda callarlas es la Esposa, por el natural encogimiento de muger, y por evitar el rubor de confesarse ya incontinentemente, siendo tenuta por Doncellas y en esta atencion, confesaria primero à la muger, cuya confesion aunque no me confesase aquellas culpas, no me embarazaba para la del Esposo, porque los hombres, y mas Indios, no son tan escrupulosos en el honor, son menos encogidos, y se avergüenzan menos.

Y en no queriendo el Confesor hacer estos rodeos, sino confesar sin discrecion Hombre, y Muger, si se determina à salvar el embarazo, lo habrà de hacer temblando, porque por qualquiera parte amenaza el precipicio. Pudiera absolver al Penitente aunque niegue, haviendo confesado el otro, y llevar por Gia para hacerlo, à aquellos Doctores que alientan, el que aunque el Confesor sepa ciertamente, que su Penitente ha cometido alguna culpa, y que aun preguntado no la manifiesta, debe absolverlo, persuadiendose à que ó tendrá causa justa para ocultarla, o ya la tendrá confesada. Pero encontrara el eslorvo, de que esto no puede verificarse en los Indios, que si callan las culpas, es por vergüenza, ó miedo, lo qual no es causa justa, y que sabe el Ministro que no se ha confesado. Y si quiere, siguiendo la direccion de otros Gravissimos Doctores, y entre ellos el Señor Montenegro, para salir con felicidad del mal pato, no absolver al Penitente que
 calla

calla la culpa. No fee como lo haria. (salvo que no me lo dexe advertir mi ignorancia) Porque confesado el Hombre, que con manifestar su culpa declaró la de la Muger: si á esta no la absuelve, lo hace precisamente por la noticia adquirida en la Confesion del Hombre, lo qual no es poco inconveniente. No absolviendola, le ha de imponer en que no vá absuelta, porque si así no lo hace, y ella se fuere creyendo que ya vá confesada, aquellas culpas mortales de otras especies que puede haverle confesado, se quedarán sin absolucion, porque ya no las ha de confesar. Si le advierte, y hace saber que no vá absuelta; y ella le pregunta qual es el motivo ó causa de no absolverla: No alcanzo lo que pueda responderle el Confesor. Y quando no lo preguntara, que no es creible; por ruda, y de poco alcance que fuese la Muger: No diria entre sí? El Padre no me quiere absolver, y absolvió á mi Marido. Yo no puedo tener otro impedimento, que el haver negado mi incontinencia. Pues desde luego el no absolverme es, porque mi Esposo se confesó de que ha estado en incontinencia conmigo. Y es poco embarazo el altísimo respecto, que se debe al sigilo?

Otro esugio ay, que algo puede ayudar, y es absolver á la Muger, *sub conditione*, aunque niegue, porque puede, y mas si es Muchacha, haver cometido la culpa con ignorancia de que lo fuese, porque aunque sepa que la mezcla de Hombre, y Muger sueltos, siempre es pecado, pudo persuadirse, á que desde que dió su palabra, y los Padres traxeron al Muchacho á su Casa tratandolo como á Yerno, ya debía reputarlo por su Marido. Esta reflexion, no ay duda que sirve de algun consuelo; pero me parece, que debe usarse de ella con mucho tiento, porque no con todas las Indias, ni en todos casos lo considero practicable. Y porque estos conflictos no amenazan á los Confesores solo quando son Jovenes los que se casan, sino tambien, aunque no tan frequentemente, aun con las que

ya son Viudas, cogidas en incontinencia con los que han de ser sus Maridos, siempre es lo mas seguro confesar primero á la Muger.

Finalmente el citado Autor, para no verse en semejantes angustias propone un expediente en el siguiente pasage, que me ha parecido conveniente copiarlo á la letra: y dice así. *Pero para alivio de carga tan pesada referirè lo que yo he usado para que no llegue este aprieto: Viene el Indio á presentarse para casarse, y con gran cariño les hago una breve exhortacion (que pondré en el Sacramento del Matrimonio) la que se reduce á que con verdad declare, si ha pecado con la que ha de ser su muger. Puedo asegurar, que ninguno ha dexado de confesarlo; y si alguno lo ha negado, haciendo al otro Contrayente la misma exhortacion, y pregunta (pues se examina á cada uno de por sí) ha confesado eso; y reconviendole al otro, luego confiesa. En viniendo á casarse, confesandose (esto es Sacramentalmente) no lo niegan, porque ya lo han confesado en fuero externo; y si lo niegan, se les puede reconvenir con lo que antes dixeron, pues no fue en confesion. Que haviendolo confesado antes de la manera dicha, es sentir de Remig. Villalobos citando á Ledezmat, Suarez, y otros, que puede no solo reconvenirle sino amenazarle de que le negará la absolucion, pues niega lo que antes confeso. Y si acaso (como puede suceder) aviendo sido el Cura el que les tomó su declaracion, es el Coadjutor el que los casa, y confiesa, puede (antes de sentarse en el Confesionario) exhortarlos á ambos juntos, que si acaso se han juntado, ya no lo nieguen en la Confesion, pues no les aprovechará; y así se consigue el que no lo nieguen y si acaso el uno quiere negarlo, no se atreverá, con el temor de que alentado de la exhortacion del Padre, puede el otro confesarlo, y ese otro pensar lo proprio del primero. Todas estas industrias son necesarias en gente tan ruda, y tan maliciosa. Hasta aqui este Autor, cuya*

erez Fa-
ol India-
o trat. 2
. 2. n. 8.

peri-

pericia en dirigir à los Indios acreditan los libros que diò à luz para su buena administracion, y así mismo la experiencia de muchos años de Cura en el Arzobispado de Mexico, cuyo empleo exercitó con la mayor satisfaccion de un Prelado tan zeloso, y vigilante como fue el Señor Arzobispo Lanciego, de gloriosa memoria.

Como lo que se ha ofrecido decir à Vmd. es tantos reflexo ahora que no le he hablado en asunto de Hechicerias, que se le haria estrañar en la Instruccion para Ministro de Indios. Desde que tube uso de razon he oido acusar à los Indios, generalmente, de Hechiceros. De uno supe à quien se le averiguó, y como à tal lo penitenciaron en un Curato de la Proviacia de Tlaxcalan. Pero ninguno hé podido descubrir, aun con muchas denuncias que me han hecho en el tiempo que llevo de Cura. Y siempre creerè con el muy Illustre Señor Feijoo que ay Hechizeros, y hechizerias porque consta de la Escritura, y del consentimiento de la Iglesia. Pero que el que aya tantos, y tantas como el Vulgo piensa, es aprehension propria de la rudeza del Vulgo. Y creo que instruirè à Vmd. bastantemente con decirle solo, lo que despues de mucha experiencia se me ha hecho observar. Riñe un Indio, ô Indía con otro, y este en la riña se le dexa decir. *Anda que tu me la pagaràs. O tu te acordaràs de mi.* Este dicho, ô amenaza, unos la guardan, otros lo desprecian. Enferma qualquiera de estos Indios de algun accidente estraño para ellos, como un mal de ojos, que en ellos, por sus estrañas curaciones, en breve tiempo llega à ser ceguera, ô alguna reuma que se les desparrame con dolor continuo en los brazos, ô en otros miembros. Acuérdales el Demonio la amenaza del Indio, y al punto atribuyen à hechizo suyo aquella enfermedad.

A este tiempo, ô porque lo llaman ò por noticia que tuvo por otra parte, se les aparece uno de aquellos Indios, que se vendè, y son estimados por Curanderos de hechizos, y llaman *Tizil*, de

que en los Pueblos nunca faltan. Hacen varias ceremonias de apretarles el cuerpo, pulsarlos, &c. y resuelven, que lo que el Enfermo padece es hechizo, cuya curacion aseguran. Entran en concierto para su paga, que no les cuesta pocos reales: Bien, que si la Hechizada es Muger, y Moza, aun haciendole mas visitas, lleva menos dinero, porque se paga en otra moneda. Comienza su curacion, metiendote piedrecillas, ó carbon en la boca, y llevando escondidos algunos gusanos, le dà varios chupetones en algunas partes, acia la parte dolorida. Escupe luego aquello, suelta con ligereza los Gusanos, y le hace creer al Enfermo, que aquel era el hechizo, y que todo aquello le sacò del cuerpo. Y como en aquellos dias, ó por las quejas del Doliente, ò por noticias que procuró adquirir, ya supo con quien havia reñido: le hace creer, y à todos los que alli concurren, que estava hechizado, que le sacò del cuerpo el hechizo, y que quien lo hechizó fue Fulano, lo qual no dexa de esforzar el Demonio. Y como la imaginacion suele servirse de los sueños para tabla en que pintar los sucesos, ó adversos, ó prosperos, sueña que està hechizado, y le parece, que està viendo al malhechor. Con lo qual se presenta luego al Cura, querellandose criminalmente de el que, ó la que dice, que le hechizó, prometiendole presentar Testigos, para su plena averiguacion. Buscan para Testigos à aquellos que han reñido alguna vez con el Indio, ó India à quien atribuyen el hechizo, ó le son defaectos, ò llaman à otros (porque entre Indios no se dexa de hacer Informacion por falta de Testigos) los presentan, y hacen, segun lo que el Escripto expresa, terminante su declaracion. En cuya virtud hecha la Sumaria, se remite al Juzgado, se buelve para substanciar la causa. Substanciada, buelve al Juzgado, y en todo este tiempo se mantiene preso el Denunciado, quizá, ò sin quizá innocente.

Así lo hice yo recien entrado en el Curato, pero reflexando en el ridiculo, ò ningun fundamento de las Denuncias

cias; informado de las patrañas, y maldades de los Curanderos; advertido por el trato, y manejo de los Indios, de la facilidad con que juran, y defengañado con veer después de algun tiempo, sin medicina alguna buena ni mala, sanos, y robustos á los hechizados, y compadecido del miserable Indio, con mucho tiempo de Carcel, perdido su trabaxo, huve de hacer una prolixa consulta al Señor Provisor, pidiendole su beneplacito para en estos casos, estando yo cierto de no tener substancia las denuncias, evitar con no hacer Sumarias, los juramentos falsos, las estafas de los Curanderos, y el fomento de las emistades; reduciendo el castigo á alguna demonstracion publica en la Iglesia algun dia de fiesta, para escarmiento del Pueblo. Así lo practiqué, una, ò otra vez con el consentimiento del Señor Provisor. Y en verdad, que viendo los Indios la tibieza con que yo procedia en sus acusaciones; ni he visto algun hechizado, ni he tenido (que me acuerde) formal denuncia, y las verbales que suelen hacerme se componen con buenas razones. Para estos casos digo, que no hago Sumarias, quando estoy cierto de que no ay fundamento, porque havlendolo, las deberia hacer como deben hacerse, y seguirse por todos sus terminos, en materia de Incestos, ò otras de gravedad. Y ya con esto está Vmd. en este punto, no sólo instruido, sino animado á administrar, y gobernar sus Indios, sin aquel miedo que contiene á algunos Ministros, para no tomar providencias que se hacen precisas, temiendo el que los Indios los hechicen, aunque nunca sobrarian las precauciones que tenemos en las Reliquias, y Devociones á los Santos.

Lo que si ha de temer Vmd. es, que alguna vez lo hechice el Demonio, porque este nuestro mortal Enemigo es el Hechicero de los Vicarios, y mucho mas de los Curas, como que en ellos halla mejor disposicion. Sabe el Demonio quanto pierde, sempre que los Ministros de Jesu-Christo apliquen, como deben, toda su atencion y cuidado á procurar la gloria de Dios;

Dios, y el bien de las Almas: y quanto adelantará si consigue divertirles de este asunto el cuidado, y embarazarles con el anhelo á los intereses temporales, la atencion. Para el logro de este su maldito designio, el medio que juzga mas oportuno, es hechizar á los Ministros, y les forxa el maleficio introduciendoles insensiblemente el ardiente fuego de la Codicia, y trayendoles á la fantasia un vistoso Mapa, en que sobre el Campo de alguna Hacienda, ó Rancho, como Artifice tan diestro que es, en la arte de perspectiva, les pinta, y hace creer, que veen *Omnia regno mundi*. Consienten en la tentacion deslumbrados los Ministros: doblanle la rodilla: metense á Labradores, y helos aqui miserablemente hechizados. Porque no cesando de atizar el fuego de la avaricia, que les introduxo el Demonio: de tal suerte, los ciega, y aturde su bochorno, que no advierten en los continuos exemplares, que les repite la experiencia, con quanta facilidad desaparece la perspectiva: No verificandose jamas, el que aunque sean muy opulentos, se logren los Caudales de los Curas y Vicarios, por este medio adquiridos. De modo los enfordece, y atolondra, que haciendoles desentenderse de las voces del mismo Jesu-Christo Eterna, Infalible Verdad, que les dice, y repite: *Non potestis Deo servire, & Mammonæ*; les persuade, y hace creer, que pueden atender á los intereses de Dios, cuyo manexo se les confia, aun andando sus atenciones corriendo por los Campos, en solicitud de sus temporales intereses. Que pueden trabajar la Viña de Jesu-Christo, de cuya labor se han encargado, aun estando embarazada su atencion en sus Haciendas, ó Ranchos para el cultivo de sus Senrenteras. Que pueden con el Padron de sus Feligreses enquadernar el de sus Operarios, y reducir á un Tomo la razon individual del fructo, que produce en su Feligresia la Semilla de la Divina Palabra, y la Quenta de los fructos, que cosecha en sus sembrados.

No permita Dios que Vmd. consienta en semejante ten-

Matth. 6.

v. 23.

rentacion. Pero si acafo alguna vez por su desgracia consintiere, bien puede prevenir una Troxe, y bien grande, para ir encerrando la Cosecha inacabable de cargos de conciencia, que ha de recoger. Porque sobre el peligro de mezclarse en cosas de negociacion, prohibida à los Ecclesiasticos; las quejas en que con expresiones nada modestas, se desahogan los Seculares contra el Estado Ecclesiastico, lamentando el que por mera avaricia, quieren sus Ministros meter la hoz en Mies agena: los empeños que se hacen, y dependencias que se contraen; que si la Cosecha no corresponde, ó no se pagan, ó se retienen: El socorro à las necesidades de los Pobres, los reparos de las Iglesias, y provision de sus Sacristias. Que todo se escusa porque no falte dinero para las rayas de los Gañanes: Se expone el Cura, ó Vicario Labrador, à que aunque los Operarios de la Hacienda, ó Rancho, no oigan Misa el dia de fiesta. No cuiden mucho de saber la Doctrina Christiana: Dilaten, ò omitan la Confesion annual, ó vivan incontinentes: De todos estos, y aun mayores excesos se ayan de absolver, sin que preceda Confesion, à culpa, y pena, sin mas merito, que juzgarse utiles para la Labor, y sin otra Bula ni privilegio, que ser sirvientes de los Padres Curas, y Vicarios.

Y qué diremos de las faltas à los deberes precisos en el Ministerio, por las frequentes visitas à los sembrados, la distraccion en el Oficio Divino, y en la Misa: tiempo que juzga el mas oportuno, y parece estàr azechando el interès para introducirse à bailarle en la imaginacion al Ministro, y divertirle la atencion con las cabriolas del cultivo, y avios de los Sembrados, si no se enquentran de los Ganados si se mueren, de los Operarios, si se eicasean, de los temporales, si faltan, de los yelos, y granizos, si amenazan; y de toda aquella barahunda de chismes que lleva la Labor. Y lo peor es, que todo esto no es congetura, sino forzosa consequencia. Porque los que se dexan dominar del interès, aunque sean Sacerdotes,
y Mi-

y Ministros de Jesu-Christo, y por eso sus mas Allezados: estiman por su Dios, ó por su Idolo, como dice San Pablo, al interés. Y por eso al interes confagran todos sus cuidados, sus empeños, su zelo, su devocion, y todas sus atenciones. Què bellamente describió todo esto, y no see si cantandolo, ó llo-randolo cierto Poeta!

*Curant non aras, sed haras, non vera, sed æra
Non æquum, sed equos, non inopes, sed opes
Libras, non libros relegunt, parentque monetæ
Non monitis, pretio non prece, quemque juvant.
Non alleluja recitare, sed alea norunt.
Plus in Salmone, quam in Salomone legunt.*

Pero porque esta descripcion, aunque tan propia como formada de lo que dicta la razon, y ensena la experiencia, quizá no le deberá à Vmd. el mayor aprecio, estimandola solo por una produccion festiva con que el Poeta quiso acreditar la viveza de su Numen. Para que no la estime sino como historia fiel, y verdadera de lo que sucede à aquellos Ministros, que estando instruidos, como deben, de que el interés, y Dios son los dos Señores mas opuestos, piensan posible contra las maximas del Evangelio: *Nemo potest duobus Dominis servire*, servir à un tiempo à estos dos Señores: Quiero que desengañe à Vmd. y juntamente le instruya la Esposa Santa, reflexando sobre su deliberacion en assumpto no semejante solo, sino casi identico; supuesto que en representacion de los Curas, y Vicarios habla al Capitulo 1. de los Canones: *Posuerunt me Custodem in Vineis id est* expone el P. Tirino: *Præfecerunt me cultura & custodiæ Vinearum, id est regimini animarum*. Tenia la Esposa una Viña propia suya, que cultivaba à su beneficio, y provecho. Pero aceptado el encargo, y constituida ya, Guarda, y Custodia de la Viña del

Matth. ubi
supra.

Hic.

Celeste Padre de Familias, dice, que abandonó su propria Viña: *Posuerunt me custodem in Vineis, Vincam meam non custodivi*. Y porqué tan estraña resolucion? Porque si Yo tuviera Viña, â que atender, dice con su mesmo hecho la Espôsa, no podria atender â la Viña, que se me encomendó. Y porque siendo la Viña que hê tomado â mi cargo, y administracion, las Almas, cuyo cultivo demanda todo el cuidado, zelo, y vigilancia de quien la administra (y aun no basta) haria un robo muy considerable, si le defraudase para emplearla en mis intereses, aun la mas leve atencion. Y para decirlo de una vez. Porque el empeñar todo mi esfuerzo, y conato en el cultivo de la Viña, de que me hé hecho cargo, es obligacion indispensable, â fuer de su Guarda fiel, que me hê constituido: El tener Viña propria que cultivar, es conveniencia mia y no quiero, ni debo querer, que el anhelo â mis intereses en el cultivo de mi Viña, me distraiga del cumplimiento de mi obligacion. No, no puede cultivar la Viña de Dios quien tuviere Hacienda â que atender.

Acuerdome de haver oïdo, que el Illmô. Sr. Dr. Don Manuel Fernandez de Santa Cruz, Obispo que fue de este Obispado, de gloriosa memoria, dandole noticia de que havia muerto un Cura, que mientras vivió le havia debido un gran concepto, compadecido de su familia, que consideraba desamparada, y cõ deseo quizá de socorrerla, preguntó: Cómo havia quedado? No quedó mal, Señor, le respondieron, porque el Cura les dexó una Hacienda. *El Cura tenia Hacienda!* Dixo entonces, hablando de Oraculo, como solia, en tono de la mayor admiracion, y asombro, y convirtiendo âcia el Cura la compasion este Discretissimo Prelado. *Hacienda tenia el Cura! Mucho lo siento, porque lo tenia por buen Cura.* Y lo diria asi, porque sabia muy bien (como que todo lo sabia) que los Ministros Eclesiasticos no deben trabajar otra Viña, que la que para su cultivo, y administracion les encomienda plantada ya, y regada con su Preciosissima Sangre el Divino Agri-
cul-

Serm. 36.
ad frat.

cultor. Ni deben sembrar otra Semilla, que la Divina Palabra, ni procurar otros frutos, que el aprovechamiento de las Almas, ni cuidar mas Ganados, que el Rebaño de Jesu Christo, ni manexar otro Libro de Quentas, que el de la prolixa, que han de dar, de su buena, ó mala administracion al Soberano Dueño de la Viña: *Non mundi, sed eorum, que Dei sunt, Negotiatores sumus*, dice S. Augustin.

Ya con lo que he expresado hasta aqui, sino es que no lo advierto, ò no lo alcanza mi limitacion, hé dicho à Vmd. quanto juzgo conducente para instruirse en orden al Ministerio. Pero es preciso imponerle tambien, para que logre su trabajo, en el modo con que, prescindiendo de lo que es administracion, debe portarse en el trato, comunicacion, y manejo de los Indios. Oírà Vmd. à muchos Ministros muy experimentados en el manexo de Indios, que entre los mas acrisolados adagios de su experiècia; alientan como apotegma inconcufo, el que los Indios son una especie media entre los racionales, y los Brutos; con la diferencia de que estos, por mas ariscos que sean, con el alago se dexan mansosear: Los Indios se embravecen si los alagan: Los Brutos, aunque sean muy cerreros, toman el freno, y con él se sujetan, se imponen, y se dexan gobernar. Los Indios lo repugnan, y si se les hace tomar, se arman, y si no es con el azote no se mueven. Y por eso, nunca les muestran apacible el semblante, ni les oyen jamas estos miserables una expresion, que no sea amarga. Si no hacen prontamente lo que se les manda, no les admiten, aunque tengan disculpa. Si caen en algun defecto, aunque sea de aquellos, que se harian disimulables en Personas advertidas, se les castiga severamente. Los maltratan, los agravian sin el menor reparo, porque dicen que no lo sienten. No se empeñan en hacerles bien, porque dicen que no lo estiman, ni agradecen. Solo por Dios no se les ha de hacer mal à los Indios (concluyen) y si se les hace algun bien, ha de ser solo por Dios.

Yo soy de parecer contrario. Conozco, y me impacientan sus Simplezas. Me amohina notablemente el ver, que despues de mucho advertirles, no entienden lo que se les advierte. Que amandandoles con la mayor expresion, y claridad alguna cosa, hagan lo contrario. Experimento, que casi todos son de la abominable casta de aquellos *Quibus cum benefeceris peiores sunt*. Veo, y me duele su decidia, y floxedad para aprehender la Doctrina, oir Misá, y lo demas que conduce al bien de sus Almas. Pero reflexo en que todo esto, y quantas nulidades se les advierten, no tienen otro origen que su rusticidad, y como la rusticidad, è ignorancia no es pecado, sino infelicidad, y en ellos es como naturaleza; mas dignos se hacen de la compasion, que del castigo. El *Nesciunt quid faciunt*, mas que para la pena, es merito para el perdon. No por esto dexo de castigar à los Indios. Los castigo quando lo merecen, pero no con crueldad, sino de modo, que no parezca venganza, sino correccion el castigo, y solo así aprovecha, porque *Nihil quod crudele utile*, que dixo Ciceron.

La naturaleza de los Indios, su genio, sus costumbres, su inconstancia, su incapacidad, no nos coge de nuevo, supuesto que los conoce todo el mundo, y con este conocimiento entramos à administrarlos. El corregirlos, reprehenderles sus defectos, castigarles sus delictos, es Justicia, lo manda Dios, es obligacion de los Ministros; pero todo esto debe hacerse acomodandose à la miseria de los Indios, gobernado por la charidad, con amor, mansamente: *In spiritu lenitatis*. No con paciencia solo, sino por todos los modos con que puede practicarse la paciencia. Que esto quiere decir *cum omni patientia*, que advirtió à Timotheo San Pablo, quando tan prolixamente le impone en las obligaciones, y conducta de su Ministerio: *Cum omni patientia, id est*, explica Tertuliano: *Quae omnibus modis demonstratur, operibus nimirum, verbis, & precibus. Ut quaquaversum constans & perfecta sit Doctoris &*

ApudCoi

Monitoris patientias ut nunquam suam bilem; & iram ostendat. quantumcumque auditor, aut Peccator illi difficilis sit molestus, aut rebellis.

Sean rusticos, sean barbaros, sean irracionales, sean Brutos, sean Fieras, los Indios: Pero no los hemos de concebir mas Brutos, ni mas Fieras que los Tigres, y estos ya vemos como se amanfan, se domestican, se hacen tratables: pero no á golpes, sino con alhagos. Los Ministros crueles serán temidos no ay duda de los Indios, pero los benignos serán mas amados; y con el amor, y benignidad, aun los Brutos no solo se dexan atraer, sino que como lo experimentamos, veen, y á pesar de su rusticidad, con solo el natural instinto atienden, observan, toman lecciones, y aprehenden lo que se les enseña: pero esto solo se consigue acariciandolos. El rigor, y el castigo no ay duda que aproveche muchas veces para contener á los Indios en sus desafueros, aunque es de temer por su poca reflexion, el que la emmienda dure solo aquel tiempo, en que aun todavia sintieren el dolor de los azotes. Pero no mostrarles el Ministro alhagueño alguna vez, sino siempre airado el semblante, continuamente amenazandolos con los ojos, maltratandolos con los labios, y con el azote frecuentemente en la mano, en vez de arbitrio para contenerlos, puede ser medio para exasperarlos.

Moral. 19 No quiere decir esto, que el Ministro aya de dexarse manosear de los Indios, ni por acreditarse benigno disimule sus excesos. Castiguense sus culpas, corrijanse sus defectos, pero sea en tal manera, que como dice San Gregorio: *Regat discipline rigor mansuetudinem, & mansuetudo ornet rigorem, & sic alterum comendetur ab altero, ut nec rigor sit rigidus, nec mansuetudo dissoluta.* Mas no porque Vind. ame mucho á los Indios, ha de dexarse arrastrar de su amor, hasta hacerse Parte en sus negocios temporales, porque estos empeños, á mas de ser infructuosos, distrahen, y ocasionan muchas

chas defazones â los Ministros. Creen algunas veces los Indios, ò les hacen creer algunos Zanganos por estafarlos, que tienen derecho â estas, ò â otras tierras v. g. Consultan â su Padre Vicario, y si este, porque juzga sin fundamento la pretension, les persuade â que desistan: Sus intulos Agentes, por no perder la conveniencia, les dicen, que al Padre Vicario, ó al Cura no consulten, porque como es Español, no quiere interesarse por los Indios; y resulta de aquí, el que los Indios que antes ocurrían en sus cuidados al Ministro, como â Padre, ya le huyen, porque lo miran como â enemigo. Y si porque â Vmd. le parece, que tienen derecho, se interesa, y los patrocina, se malquista, se hace odioso, y se fugeta â los desahogos de las Partes contrarias: lo qual, con mayor especialidad, ha de escufar Vmd. quando son sus litigios con los Alcaldes Mayores, porque con estos ha de procurar Vmd. siempre una constante, y apacible armonia, así porque le ayuden con su autoridad â mantener en sujecion â los Indios, como para hallarlos propicios â favor de los mismos Indios, quando Vmd. se empençe â su beneficio.

He dicho ya â Vmd. quanto he discurrido, no solo preciso, sino aun lo que solo conduce, para el desempeño de su obligacion en el empleo de Ayudante de Cura, ó Vicario â que piensa dedicarse, valiendome de la direccion que en la explicacion del Insigne Padre Cornelio nos dà el Espiritu Santo para la mas prudente eleccion, y acierto en los Empleos. *Sapientia Cahidi est intelligere viam suam.* Porque le he definido â Vmd. como experimentado, y practico, lo que es ser Vicarios: *Quis status. Quod officium.* Le he pintado con los colores mas vivos, la altissima Dignidad en que se constituye, el grado tan sublime â que se eleva, por Ministro de Jesu-Christo. *Quis gradus.* Le he impuesto con la mayor prolixidad, en la multitud, y variedad de ocupaciones, que lleva el Ministerio. *Quae occupatio.* Le he mostrado para que siga sin

extrâ-

extraviar el camino derecho que debe llevar en la Administracion, haciendole veer los embarazos que en el se ofrecen, y los escapes que permite para salvarlos: *Que via.* Le he advertido para que administre con permanencia, y se libre de que le distingan con la ignominiosa nota de *Vicario de Guadernillo*, como debe informarle si el Curato donde huviere de ir *suæ complexioni, indoli & viribus congruat.*

Solo no he dicho à Vmd. *Que Ars.* El Arte con que valiendose de mis instrucciones, ha de manexarle para que logre su trabaxo en el ministerio, à su satisfaccion, à la de sus Feligreses, y à la de Dios Nuestro Señor, que es lo principal. Y en este Arte no he querido instruirle, porque quiero se lo enseñe el mismo Dios. Su zelo de Vmd. aun arreglandose à mejor instruccion, que la mia, no basta para que sea fructuoso su trabaxo, porque se requiere tambien el que su direccion, y enseñauza sea bien recibida de los Feligreses. Y el ordenar su zelo las advertencias que la instruccion previene, de modo que logre la acceptacion de las Personas que huviere de administrar. Este es el Arte que, reducido à solo dos reglas, le enseña el mismo Dios, contenida la primera en estas solo tres palabras: *Non accipies munera.* Con que no solo le instruye, sino que severamente le intimas, un sumo, y total desinteres, porque como los dones, y regalos tienen la maligna fuerza de cegar, y ennuadecer à los Ministros que los reciben: *Non accipies munera, quæ etiam excæcant Prudentes, & subvertunt verba Iustorum.* Un Ministro ciego: Como verá lo que se hiciere en su Feligresia digno de remedio? Y mudo (que tanto importa el trastornar las palabras) como podrá acertar en sus consejos, en su enseñauza, en sus instrucciones, ú otras providencias?

Aquí es de temer, el que el Demonio quiera sugerir à Vmd. que el rigor de esta prohibicion, no debe estenderse à no recibir los dones, y regalillos de los Indios, que por groseros,

Exod. 23.
8.

feros, y de poca estimacion, ni deben apreciarse por dones, ni aun el nombre merecen de regalos. Pero no creo que Vmd. contienda â la suggestion, porque â mas de que se deberá hacer cargo, de que el valor que les rebaxa â los dones su cortedad, y groseria, se lo dá, y aumenta, la pobreza, y miseria de los desdichados Indios: ya verâ en recibirlos los mismos inconvenientes. El quitarle â los Indios alguna cosa contra su voluntad, ya se vee que es un pecado; que ni Vmd. ni otro Ministro alguno cometeria. El pedirfela, supuesto que el respecto que los Indios tienen â los Ministros equivale â miedo; que see yo, si es lo mismo que quitarfela? El recibirles sus regalos, aunque cortos, y voluntariamente ofrecidos, trae muchas veces no pocos escrupalos. Regalan los Indios quando piden algunas licencias, que no se les pueden conceder, ó la absolucion de algunas culpas, que no se les pueden perdonar. Si lo que piden no es justo: Que Ministro se lo ha de conceder, oyendole decir â Dios por Isaías: *Vae qui justificatis impium, pro muneribus?* Si piden con Justicia, la Justicia no se vende. Y si lo que piden es gracia: Quien no tendrà por impiedad recibirle â un Indio, solo por esto, su regalo, que suele reducirse â un par de Gallinas, que valen tres, ó quatro reales, con que el Ministro nada adelanta, y el Indio con toda su familia, puede mantenerse una Semana? Haciendole al Indio la gracia, sin admitirle el regalo, queda agradecido. Recibiendole el regalo para hacerle la gracia, se insolenta, porque hará juicio de que ha de hallar, aunque sea â mayor precio, ciertos los disimulos, donde son venales los favores. Con no recibirles â los Indios sus doncellos, asegura Vmd. el gobernarlos con facilidad, el imponerlos â su arbitrio, le obedeceràn prompts, los contendrà en sus excesos. El aceptarlos, terá concederles salvo conducto para que vivan â su voluntad, creyendo que ya se indultaron para no ser castigados. Y quando alguna vez quiera Vmd. en fuerza de su obligacion, cor-

Isaï. 5. 23

regir-

regirlos, ellos sabran templar el fervor de su zelo, y hacer que no pase de amenaza la correccion, porque aunque no discurren, observan, y con lo que observan deben de haver aprendido que:

Munera placant Hominesque, Deosque.

Este total desinterés es la prueba que ha de producir Vmd. quando quiera acreditar su hombría de bien, su honradez, su cristiandad, su zelo en el ministerio: de manera que pueda sin temor de que lo averguenzen, en reconvenir â gritos si fuere necesario, â todos sus Feligreses, diciendoles lo que aquel gran Ministro de Dios dixo al Pueblo de Israel provocandolo â que le desmintiese: Si acaso havia alguno que, en toda aquella multitud huviese visto, sabido, ò oído lo contrario: *Loquimini de me coram Domino, & coram Christo ejus, utrum bovem cujusquam tulerim, aut asinum: Si quempiam calumniatus sum: si de manu cujusquam pignus accepi.* Y, ó que gloria! si sus Feligreses de Vmd. le respondieren lo que â Samuel los Israelitas! *Non es calumniatus nos, neque oppressisti, neque tulisti de manu alicujus quippiam.* Y quippiam tambien comprehende los dones de poco precio, y estimacion. La segunda regla importantísima para que Vmd. trabaxe fructuosamente â mayor gloria de Dios Nuestro Señor, y provecho de las Almas en su Ministerio, es tambien del mismo Divino Maestro, que la dictó al gran Doctor, su Zelosísimo Ministro Señor San Augustin, para que nos la enseñara, como lo hace en estas sus bellísimas palabras con que cierra mi Instruccion, y que le ruego â Vmd. tome de memoria, y tenga muy presentes en quanto se le ofrezca de administracion: *Semel breve preceptum tibi præcipitur: Dilige & fac quod vis. Sive taceas, dilectione taceas sive clames dilectione clames; sive emendes dilectione emendes: sive parcas dilectione parcas: radix sit inus dilectionis. Non potest de ista radice non bonum exsistere.* Yzucar Agosto 27. de 1765.

Lib. r. Reg
12. 3.

Ibid.

Tit. 7. an r
Epist. 5.
Joan.

Andres Miguel Perez de Velazco.

APPENDIX.

DIXE á Vmd, que en los Pueblos que huviere de administrar, debe advertir á las Indias que se hallaren en cinta, el que quando conozcan que tienen ya cercano el parto, reciban los Santos Sacramentos, para que en qualquiera advertido acaecimiento se hallen prevenidas, y dispuestas. Pero no le dixe, porque se me pasó, aun siendo tan importante, lo que deberá hacer, para librar de la infelicidad de morir sin el Santo Bautismo á aquellas Criaturas, que nacieren gravemente enfermas, y ya para morir no habiendo, como por lo comun no ay en los Pueblos de los Indios, quien sepa bautizar, y debiendose justamente temer, el que, ò por la urgencia del caso, ò porque los Indios no avisen, ò por que lo embaraze la distancia, Vmd. no llegue al Pueblo á tiempo oportuno. Por esto, deberá Vmd. en los Pueblos que tomare á su cuidado, llamar á las Indias, que hacen el oficio de Comadres, è imponerlas, en que en tales acaecimientos, no habiendo en el Pueblo alguna Persona de razon, ò algun Indio, ò India, que sepa hacerlo; pueden, y deben administrar á aquellas Criaturas el Bautismo. A cuyo fin, por primera diligencia le ha de enseñar Vmd. la forma, haciendosela repetir, hasta que la diga cabal, y perfectamente. Despues, la impone Vmd. en que antes de bautizar la Criatura, haga la intencion de christianarla, conformando su intencion con la de la Iglesia, y tomando un Xarro de agua, y sobre algun palo, ò otra cosa que se sinxa ser la Criatura, le enseña Vmd. (encargandole la mayor atencion) como ha de hechar la agua á la Criatura, y como ha de cuidar de proferir las palabras al mismo tiempo, que hicier la ablacion. Y luego lo hace ella por sí, corrigiendole Vm. donde errare, hasta que lo execute con expedicion. Lo qual demanda mucha paciencia, porque, aun para aprehender cosas mas faciles son torpissimos mis hijos.

La forma es esta: Juan, ò María, *Nebuatl Nimitz-
quaaatequia ica in Itocatzin in Tetatzin, ihuan in Tepiltzin,
ihuan in Spiritu Santo. Amen.* Esta es la forma comunmen-
te recibida de los Ministros, y esta es la que enseña en el Cathe-
cismo Mexicano, que el año de 58. dió à luz el R. P. Igna-
cio de Paredes de la Compañia de JESUS, quien aun havien-
do sido el Idioma Mexicano el primero que habló, quizo es-
tar muchos años bebiendo en las fuentes mas puras del Me-
xicanismo, para verterlo mas limpio, y claro en sus produccio-
nes. Lo que deben hacer las Comadres en el caso de que la
Criatura, no pueda perfectamente salir à luz, y solo saque un
brazo ò pie: El como ha de hacer entonces la intencion, y lo
demàs que pueda ofrecerse, Vmd. sabrá, y deberá explicárselo.
Y porque puede suceder, el que ó las Comadres falten, ò en-
fermen: Para que este tan preciso socorro no falte à las Cri-
turas, será bien, que Vmd. imponga, è instruya en todo esto,
à algunos de los Naturales del Pueblo, que conociere mas ido-
neos. Estando entendido, de que aunque estos, ò las Coma-
dres aprehendan la leccion, se hace indispensable una, ò otra,
ó muchas veces en el año examinarlos, porque es de temer,
el que ò lo olviden, ó inviertan las acciones, ò vicien la for-
ma quitandole, ó añadiendole, pues vemos tan frequentemen-
te, que lo hacen así, con las Oraciones que rezan todos los
dias.

Dixe tambien à Vmd. que para administrar debidamente
el Sacramento de la Penitencia à los Indios, no solo debia sa-
ber con perfeccion su Idioma, sino imponerse tambien en las
frasés de que usan, para explicarse, que son varias en distin-
tas Provincias, y aun en un mismo territorio. De otros Idio-
mas, no puedo hablar porque los ignoro. Del Mexicano, me
parece advertir à Vmd. las que me ha enseñado la experiencia.

* * *

Para

Para decir los Indios que juraron.

Unos dicen: *Onictlapiteneuh*, ò *Onicmottlapiteneuh* in Dios, ó in itocatzin in Dios. Otros dicen, *Onic motentlapiquili* in Dios. Otros, *Onic ahuilquixti itocatzin* in Dios.

Si con verdad.

Unos dicen, *Melaubcaiopan*. Otros, *Ipan melahuac*.

Si con mentira.

Unos dicen, *Iztlacaiopan*. Otros, *Tentlapiquiopan*.

Si por bufonada.

Unos dicen, *Ahuilpan*. Otros, *Camanalpan*.

Para decir que no oyeron Misa.

Unos dicen, *Amo onicac*. Otros, *Onicpolo*. Otros, *Onic ixcauh*. Otros, *Onicnencauh*. Otros, *Oniclazjubcacaub* in Misa.

Para decir que perdieron el respecto à sus Padres,
ò Mayores.

Unos dicen, *Onicanquili*. Otros, *Onic ixnamic*. Otros, *Amo onictlacamat*. Otros, *Onictlahuelitac*. Otros, *Onictlahuelnancuili*. Otros, *Onic ahcopa itac*. Otros, *Amo ipan tlacatl onic itac*.

Para decir que riñeron.

Unos dicen, *Oniteahuac*. Otros, *Oniteixnamic*. Otros, *Onitemahuizpolo*. Otros, *Icco onimaiauh*. Si dixeron palabras injuriosas, dicen, *Onicteneuh*. Si huvo algun descomedimiento, dicen *Onicmapeuh*, lo empujè.

Para decir que hecharon maldiciones.

Unos dicen, y es lo mas comun, *Onitetlahuuhucalti*. Otros, *Onitetlatelchiuh*. Otros, *Onitemictlan maiauh*. Otros, *Onitetlaqualquili*. Otros, *Oniteopuh*. Estas dos ultimas expresiones solo las he oído en este Pais, y no les hallo, ni he podido averiguar su derivacion.

Para decir que desearon la muerte.

Unos dicen: *Onitemiquiz elehui*. Otros, *Onitemiquiz ihtlani*,

Para

Para decir que peaton con Muger.

Unos dicen, *Oniclatlaco, onicixmat, onicchiuh'rlatlacoli ica ge cihuatl, Onimotlapololti ica ge cihuatl*. Otros, *Nic huicatinemi ge cihuatl*. Otros, *Onic elehui*. Otros, *Oniconnotz*. Otros, *Inahuac oniclato*. Otros, *Onic'zaculi*. Otros, *Onic ioleuh, ge cihuatl*. *Oniccamanalo*. Estas expresiones, à excepcion de las quatro primeras, que significan el acto, son indiferentes en los Indios, ó para expresar el acto, ó el deseo, ó la provocacion. *Oniconnotz*, quiere decir le propuse, *Onic ioleuh* la provoqué, pero como por ellas regularmente explican el acto, se hace preciso siempre preguntarles, si con efecto lo cometieron, ó quedó solo en deseo, ó provocacion.

Para decir que fue solo deseo.

Dicen, *Zan ica nixtololo onic elehui Onic ix elehui ixaiac*.

Si fue deseo muy vehemente.

Unos dicen, *Orziesin no iollo*. Otros, *Otlato no iollo*. Otros, *Onic elehui imabuan, i icxibuan*. Otros, *Onic'collapan*. Otros, *Onicchioltilan*, me estiro, me llevò el corazon.

Para decir que soñaron con Muger.

Dicen, *Onic'cacaiuh in temicbli*.

Si se polluerunt.

Unos dicen, *Onicnoc in no Oquichyo, ó no Tlacaxinachio*. Otros dicen, *Onimoxinach tepauh*. Otros, *Onimotoiuh*.

Para decir que murmuraron.

Unos dicen, *Onitechicoito*. Otros, *Onicbicollato*. Otros, *Teca onimonotz*. Otros, *Tetechonitlami*. Otros, *Teca oniclaquetz*. Otros, *Tecuitlapau oniclato*.

Para decir que juzgaron al Proximo.

Dicen: *Onic izlaco*, y si el Juicio lo expresaron à otros, unos dicen: *Onic'laquachili*. Otros, *oniceibui*.

Para decir que se embriagaron.

Unos dicen: *Onic'labuan*. Otros, *Onibuiusc*. Otros, *Onimopo-*

lo *ican atl*. Otros, *Onicpollo no tlalo no zoquio*. Otros, *Onimizotlac*. Otros, *Onixocomic*. Otros, *Onitnochicontehui*. Otros, *Oniconic qualli qualli*. Quando dicen, *zan qualli*, quieren decir que bebieron poco.

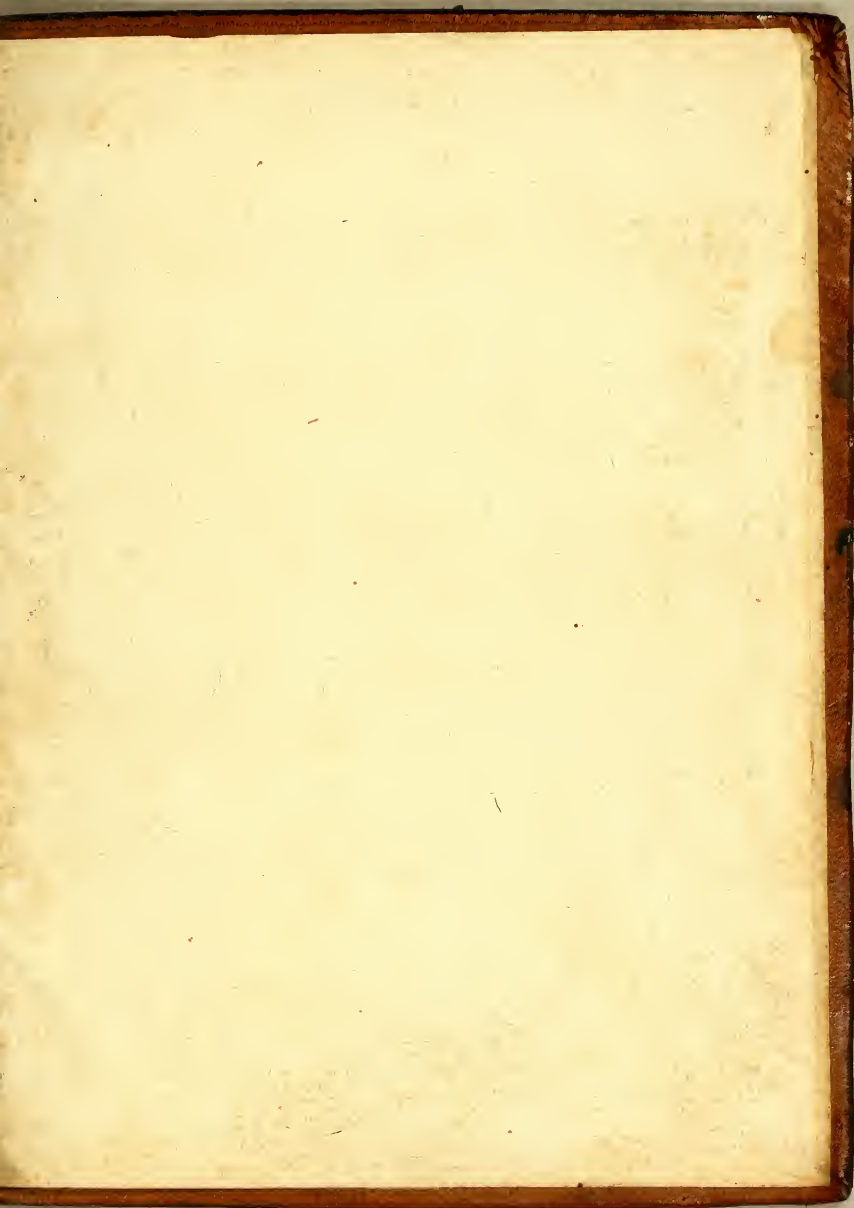
En estos Países regularmente expresan con individualidad la bebida con que se embriagan, porque en siendo con lo que unos llaman *Chichic*, otros *Costic*, otros *Tepach*, otros *Chihuahua*, otros *Tlatlacolatl*, que todo es *Tepache*, lo tienen por pecado grave. Pero si es con Pulque blanco, que se llama *Izac Oelli*, ó no lo estiman por pecado de tanta gravedad, ó no lo tienen por pecado. En algunas partes á la bebida le llaman *Oelli*: En otras, *Neubtli*.

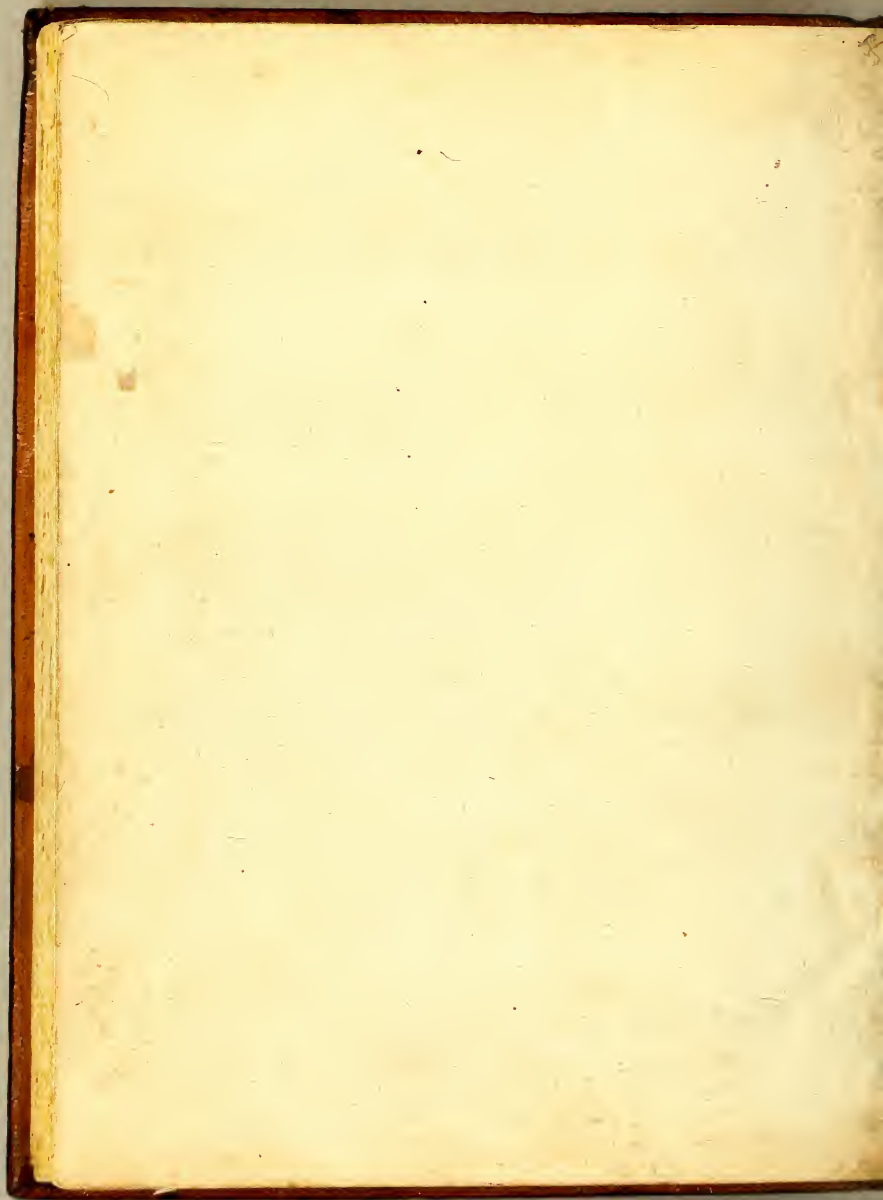
Otra frase usan digna de mucha reflexion. Para decir que comieron carne en día Viernes: dicen, *Onicmoqualti nacatl, ipan ce Viernes*. Esta expresion construida fielmente quiere decir: Comi carne en un Viernes, y los Indios dicen con ella: Comi carne los Viernes. Otras muchas hará advertir á Vmd. el exercicio en el Ministerio, que deberá ir observando siempre para administrar con mas defahogo, con menos escrupulos, y con utilidad de las Almas, para honra, y gloria de Dios Nuestro Señor.

FIN.

I have in my possession a copy of
 the original manuscript of the
 first part of the history of the
 city of London, written by
 John Stow, in the year 1597.
 This manuscript is written in
 an old hand, and is very
 valuable, as it contains many
 particulars which are not to
 be found in any other copy.
 I have also in my possession
 a copy of the second part of
 the same history, written by
 the same author, in the year
 1618. This copy is also
 very valuable, as it contains
 many particulars which are
 not to be found in any other
 copy. I have also in my
 possession a copy of the third
 part of the same history, written
 by the same author, in the year
 1633. This copy is also
 very valuable, as it contains
 many particulars which are
 not to be found in any other
 copy. I have also in my
 possession a copy of the fourth
 part of the same history, written
 by the same author, in the year
 1643. This copy is also
 very valuable, as it contains
 many particulars which are
 not to be found in any other
 copy. I have also in my
 possession a copy of the fifth
 part of the same history, written
 by the same author, in the year
 1653. This copy is also
 very valuable, as it contains
 many particulars which are
 not to be found in any other
 copy. I have also in my
 possession a copy of the sixth
 part of the same history, written
 by the same author, in the year
 1663. This copy is also
 very valuable, as it contains
 many particulars which are
 not to be found in any other
 copy. I have also in my
 possession a copy of the seventh
 part of the same history, written
 by the same author, in the year
 1673. This copy is also
 very valuable, as it contains
 many particulars which are
 not to be found in any other
 copy. I have also in my
 possession a copy of the eighth
 part of the same history, written
 by the same author, in the year
 1683. This copy is also
 very valuable, as it contains
 many particulars which are
 not to be found in any other
 copy. I have also in my
 possession a copy of the ninth
 part of the same history, written
 by the same author, in the year
 1693. This copy is also
 very valuable, as it contains
 many particulars which are
 not to be found in any other
 copy. I have also in my
 possession a copy of the tenth
 part of the same history, written
 by the same author, in the year
 1703. This copy is also
 very valuable, as it contains
 many particulars which are
 not to be found in any other
 copy.

FIN.





BA 765

P438P

cop. 1

